

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado

Cuernavaca, Mor., a 23 de agosto de 2023

6a. época

6223

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número Mil Doscientos Treinta y Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a Daniel Adán Rodríguez Apac.

.....Pág. 3

Fallo con los galardonados al premio en cada categoría del Premio Estatal de Abogados “Antonio Díaz Soto y Gama” 2022.

.....Pág. 6

Fallo con los galardonados al premio en cada categoría del Premio Estatal de Abogados “Antonio Díaz Soto y Gama” 2023.

.....Pág. 7

Fe de erratas al Decreto Número Mil Ciento Treinta y Siete, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, mediante edición número 6208 de fecha 12 de julio de 2023.

.....Pág. 10

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

Código de conducta del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

.....Pág. 10

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEL TRABAJO

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de operación del Programa de apoyo al empleo Morelos.

.....Pág. 23

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS (COBAEM)

Código de conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

.....Pág. 36

INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEEA)

Cuenta pública anual 2021 del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

.....Pág. 44

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)

Ejercicio del gasto correspondiente al informe definitivo 2022.

.....Pág. 104

Ejercicio del gasto correspondiente al segundo trimestre 2023.

.....Pág. 111

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMILIANO ZAPATA DEL ESTADO DE MORELOS (UTEZ)

Recursos federales transferidos del segundo trimestre del ejercicio 2023.

.....Pág. 138

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación pública nacional presencial número EA-N11-2023 (plazos normales), referente a la adquisición de bienes para el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023.

.....Pág. 139

Licitación pública nacional presencial número EA-N12-2023 (plazos normales), referente la adquisición de 37 camionetas Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad).

.....Pág. 140

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Reglas de operación AF-operación y manejo de cinco áreas naturales protegidas del estado de Morelos, 2023.

.....Pág. 141

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA)

Licitación pública nacional número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-18-2023, referente al revestimiento con concreto del canal principal Santibáñez, del ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 “estado de Morelos”, en la localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla; licitación pública nacional número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-19-2023, referente al revestimiento con mampostería y concreto del canal lateral Santibáñez, ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 “estado de Morelos”, localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla; licitación pública nacional número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-20-2023, referente al revestimiento con mampostería y concreto del canal lateral El Salado, ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 “estado de Morelos”, localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla; y, licitación pública nacional número MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-21-2023, referente a la prueba de bombeo en los pozos El Salado y Santibáñez, del ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 “estado de Morelos”, localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla.
Pág. 151

**ORGANISMOS
EL COLEGIO DE MORELOS**

Nombramiento que otorga el Dr. Bernardo Alfonso Sierra Becerra a la Mtra. Oksana Betsabe Heuer Ruiz como titular de la Unidad de Igualdad de Género de El Colegio de Morelos, por el periodo comprendido del 13 de julio de 2023 al 13 de julio de 2024.
Pág. 152

Reporte correspondiente al informe definitivo 2022 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
Pág. 154

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

**ORGANISMOS
EL COLEGIO DE MORELOS**

Reporte correspondiente al segundo trimestre 2023 del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).
Pág. 2

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)

Convocatoria de subasta pública de bienes muebles del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Socialdemócrata de Morelos.
Pág. 29

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo PTJA/20/2023 por el cual se procede a dejar sin efectos diversos créditos fiscales originados por multas impuestas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos (denominación anterior) y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.
Pág. 37

TERCERA SECCIÓN

**ORGANISMOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo PTJA/20/2023 por el cual se procede a dejar sin efectos diversos créditos fiscales originados por multas impuestas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos (denominación anterior) y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (continuación).
Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

**ORGANISMOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo PTJA/20/2023 por el cual se procede a dejar sin efectos diversos créditos fiscales originados por multas impuestas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos (denominación anterior) y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (continuación).
Pág. 2

QUINTA SECCIÓN

**ORGANISMOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Acuerdo PTJA/20/2023 por el cual se procede a dejar sin efectos diversos créditos fiscales originados por multas impuestas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Morelos (denominación anterior) y Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos (continuación).
Pág. 2

Cuenta pública consolidada del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2023.
Pág. 28

Informe de avance de gestión financiera primer semestre 2023.
Pág. 83

**GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA**

SISTEMA DE CONSERVACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

Acuerdo por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Emma Millán Parra.
Pág. 195

SEXTA SECCIÓN

**GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA**

SISTEMA DE CONSERVACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS

Acuerdo por el cual se concede pensión por Viudez a la C. Antonia Martínez Bruno.
Pág. 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo SM/156/29-06-23 por el cual se concede pensión por Jubilación al C. José Manuel Félix Ortega Meléndez.
Pág. 4

Acuerdo SM/157/29-06-23 por el cual se concede pensión por Jubilación al C. Rafael Acosta Gallardo.
Pág. 11

Acuerdo SM/158/13-07-23 por el cual se concede pensión por Jubilación a la C. Olga Tovar Castañeda.
Pág. 16

Acuerdo SM/159/13-07-23 por el cual se concede pensión por Viudez a la C. Rosio Paniagua Chávez.
Pág. 21

Acuerdo SM/160/13-07-23 por el cual se concede pensión por Cesantía en Edad Avanzada a la C. Dinorah Aranda Galván.
Pág. 24

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIUTEPEC

Acuerdo por el que se crea el Comité de transparencia del municipio de Zacatepec, Morelos.
Pág. 28

AVISOS Y EDICTOS

.....Pág. 28

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

La Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y,

Conforme al dictamen aprobado por la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juzgado Décimo de Distrito en el estado de Morelos, en el juicio de amparo número 1488/2022, promovido por Daniel Adán Rodríguez Apac; ejecutoria que resuelve conceder el amparo y protección de la justicia de la unión al citado quejoso, respecto del acto reclamado y autoridades responsables que quedaron precisados en el proemio de la misma; presentado al pleno de la Asamblea Legislativa, en el cual se establece lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

I.- En términos de competencia por razón de materia, esta comisión es competente para conocer del presente asunto, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 53, 57 y 67, fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso del estado de Morelos; en virtud de que le corresponde conocer, estudiar y dictaminar los asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado. Asimismo, es obligación de toda comisión legislativa, atender los asuntos que el presidente de la Mesa Directiva le turne, para someterlos posteriormente a la consideración del pleno.

II.- En uso de las facultades atribuidas por la ley a esta comisión legislativa, se procedió a efectuar el análisis y resolución del asunto puesto de su conocimiento, para lo cual se hace constar lo siguiente.

III.- El citado promovente, mediante escrito de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el estado de Morelos, juicio de amparo, en contra de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos por el acto que a continuación se transcribe:

" a) La omisión de dar contestación al escrito presentado el uno de abril de dos mil veintidós, lo cual se traduce en el otorgamiento de la pensión por jubilación de la parte quejosa".

IV.- Por razón de turno, mediante auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós le correspondió conocer de la demanda al Juzgado Décimo de Distrito en el estado de Morelos, quien, admitió a trámite la demanda, quedando registrada bajo el expediente 1488/2022.

V.- Posteriormente, en fecha veinte de diciembre de dos mil veintidós le fue notificado a este Congreso del Estado, la sentencia de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés emitida por el Juez Décimo de Distrito en el estado de Morelos, causando ejecutoria el dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, por la cual resolvió conceder el amparo y protección de la justicia federal a Daniel Adán Rodríguez Apac, en los siguientes términos:

RESUELVE:

"ÚNICO. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Daniel Adán Rodríguez Apac, respecto del acto reclamado a la autoridad responsable precisadas en el considerando III, para los efectos señalados en el último considerando de la presente sentencia.

• Efectos de la sentencia de amparo

Las autoridades en el ejercicio de sus facultades legales emitan el decreto correspondiente a la solicitud de pensión por jubilación presentada por la parte quejosa el uno de abril de dos mil veintidós, y se le dé a conocer en breve termino.

VI.- Ahora bien, dado que la ejecutoria que se cumplimenta es para el efecto, de que esta autoridad legislativa con plenitud de atribuciones emita una contestación a la petición de pensión de Daniel Adán Rodríguez Apac, presentada el uno de abril de dos mil veintidós. En mérito de lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento a la sentencia ejecutoria referida con anterioridad, esta comisión dictaminadora somete a la consideración del pleno de la asamblea, lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 57 y 67, fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, los suscritos integrantes de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, tenemos a bien pronunciarnos respecto al escrito presentado ante esta soberanía solicitando la pensión por Jubilación el uno de abril de dos mil veintidós, por Daniel Adán Rodríguez Apac, bajo los términos siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante escrito presentado en fecha 01 de abril de 2022, ante este Congreso del Estado de Morelos, Daniel Adán Rodríguez Apac, por su propio derecho, solicitó de esta soberanía le sea otorgada pensión por Jubilación, de conformidad la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 57, apartado A), fracciones I, II y III del marco legal antes mencionado, consistentes en: acta de nacimiento, nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos; así como hoja de servicios y carta de certificación de salario expedidas por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Que al tenor del artículo 56 de la ley del servicio civil vigente en la entidad, la pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigor el decreto respectivo. Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del decreto cesarán los efectos de su nombramiento. El trabajador que se hubiere separado justificada o injustificadamente de su fuente de empleo, antes de la fecha de vigencia del decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del siguiente día de su separación. Y de conformidad con el artículo 58 del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

TERCERA.- Del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el procedimiento de investigación que establece el artículo 67, fracción I de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, se comprobó fehacientemente la antigüedad de Daniel Adán Rodríguez Apac, por lo que se acreditan 29 años, 03 meses, 03 días de servicio efectivo de trabajo interrumpido, siendo que ha prestado sus servicios en el H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos, desempeñando el siguiente cargo: apoderado legal, del 17 de octubre de 1988 al 30 de junio de 1991 fecha en la que termino su nombramiento. En el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando los siguientes cargos: se le nombra temporalmente actuario de la Sala Auxiliar de este H. Cuerpo Colegiado, del 01 de noviembre de 1996 al 15 de febrero de 1997; se le nombra temporalmente secretario de acuerdos de la Sala Auxiliar de este H. Cuerpo Colegiado, del 16 de febrero al 02 de abril de 1997; cambia de adscripción con su mismo cargo de secretario de acuerdos al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 03 de abril de 1997 al 08 de octubre de 2000; con motivo de que los Juzgados Penales fueron reubicados en el Cereso "Morelos" de Atlacholoaya, Xochitepec, cambia de adscripción de la ciudad de Cuernavaca, al Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Atlacholoaya, Xochitepec, del 09 de octubre de 2000 al 07 de septiembre de 2003; cambia de adscripción con su mismo cargo y plaza de secretario de acuerdos al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, del 08 de septiembre al 07 de diciembre de 2003; cambia de adscripción con su mismo cargo y plaza de secretario de acuerdos al

Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, del 08 de diciembre de 2003 al 27 de marzo de 2006; se le nombra temporalmente secretario de estudio y cuenta de la Primera Sala de este H. Cuerpo Colegiado, del 28 de marzo al 11 de mayo de 2006; concluye su nombramiento como secretario de estudio y cuenta en la Primera Sala de este H. Cuerpo Colegiado y se reincorpora como secretario de acuerdos al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos de acuerdo al oficio 168/2003 de fecha 04/12/2003, del 12 de mayo al 09 de septiembre de 2006; cambia de adscripción con su mismo cargo de secretario de acuerdos de Primera Instancia al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el estado con residencia en Cuautla, Morelos, del 10 de septiembre al 09 de octubre de 2006; se le nombra temporal e interinamente secretario de estudio y cuenta de la Tercera Sala de este H. Cuerpo Colegiado, del 10 de octubre de 2006 al 29 de octubre de 2008; se designa juez de Primera Instancia de Garantías y Juicios Orales del Primer Distrito Judicial del estado, del 30 de octubre de 2008 al 10 de marzo de 2011; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia del estado a los Juzgados de Primera Instancia de Control y Juicio Oral del Quinto y Sexto Distrito Judicial del estado, del 11 de marzo de 2011 al 08 de enero de 2012; se le homologa su denominación al cargo de juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Honorable Tribunal Superior de Justicia del estado de Morelos y se le adscribe al tercer Distrito Judicial del estado en materia Penal, con sede en Cuautla, Morelos, del 09 de enero de 2012 al 08 de octubre de 2013; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia a los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del estado de Morelos, del Segundo Distrito Judicial en materia Penal, con sede en Jojutla, Morelos, del 09 de octubre de 2013 al 03 de febrero de 2015; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia a los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del estado en materia Penal, con sede en esta ciudad, del 04 de febrero de 2015 al 15 de noviembre de 2017; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia a los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral

y Ejecución de Sanciones del Tercer Distrito Judicial del estado en materia Penal, con sede en Cuautla, Morelos, del 16 de noviembre de 2017 al 24 de marzo de 2019; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia a los Juzgados de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del estado en materia Penal, con sede en esta ciudad, del 25 de marzo de 2019 al 23 de febrero de 2021; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de Juez de Primera Instancia al Juzgado Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el estado, del 24 de febrero de 2021 al 05 de julio de 2022; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia al Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del estado de Morelos, del 06 de julio de 2022 al 19 de febrero de 2023; suspensión del cargo de juez de Primera Instancia por veinte días sin goce de sueldo, del 20 de febrero de 2023 al 11 de marzo de 2023; se reincorpora con su mismo cargo y emolumentos de juez de primera Instancia al Juzgado Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del estado de Morelos, del 12 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2023; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia al Juzgado Único Especializado en Oralidad Mercantil del estado de Morelos, del 13 de marzo de 2023 al 10 de abril de 2023; cambia de adscripción con su mismo cargo y emolumentos de juez de Primera Instancia al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el estado con sede en Zacatepec de Galeana, Morelos, del 11 de abril de 2023 al 14 de junio de 2023, fecha en la que se expidió la constancia en referencia la cual se allego ante esta comisión dictaminadora mediante ocurso de fecha 14 de junio de la presente anualidad. De lo anterior se desprende que la pensión por Jubilación solicitada encuadra en lo previsto por el artículo 58, fracción I, inciso b) del cuerpo normativo antes aludido, por lo que al quedar colmados los requisitos de la ley, lo conducente es conceder al trabajador en referencia el beneficio solicitado...".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LV Legislatura del Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO NÚMERO MIL DOSCIENTOS
TREINTA Y SIETE
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR
JUBILACIÓN A
DANIEL ADÁN RODRÍGUEZ APAC**

ARTÍCULO 1°.- Se concede pensión por Jubilación a Daniel Adán Rodríguez Apac, quien ha prestado sus servicios en el Poder Judicial del Estado de Morelos, desempeñando como último cargo el de: juez de Primera Instancia al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el estado con sede en Zacatepec de Galeana, Morelos.

ARTÍCULO 2°.- La pensión decretada deberá cubrirse a razón del 95% del último salario del solicitante a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador se separe de sus labores y será cubierta por el Poder Judicial del Estado de Morelos, con cargo a la partida presupuestal correspondiente al pago de pensiones y jubilaciones, por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, precisados en el Anexo 2 del artículo décimo octavo del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y las partidas respectivas de los ejercicios subsecuentes; cumpliendo con lo que disponen los artículos 55, 56 y 58, fracción I, inciso b) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3°.- El monto de la pensión se calculará tomando como base el último salario percibido por el trabajador, incrementándose la cuantía de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general vigente, integrándose la misma por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo, según lo cita el artículo 66 de la misma ley;

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al quejoso la presente determinación y notifíquese por oficio al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo pronunciada dentro del expediente número: 1488/2022; ambas notificaciones por conducto de la Dirección Jurídica de este Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del gobierno del estado.

Poder Legislativo del Estado de Morelos, sesión ordinaria de pleno iniciada el uno y concluida el seis de julio del dos mil veintitrés.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos. Dip. Francisco Erik Sánchez Zavala, presidente. Dip. Andrea Valentina Guadalupe Gordillo Vega, secretaria. Dip. Alberto Sánchez Ortega, secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Palacio de Gobierno, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, al primer día del mes de agosto del dos mil veintitrés.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
SECRETARIO DE GOBIERNO
SAMUEL SOTELO SALGADO
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.-

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diez horas del día miércoles seis de julio de dos mil veintidós, reunidos en las Instalaciones que ocupa el salón de comisiones, los CC. Alberto Sánchez Ortega, Oscar Armando Cano Mondragón, Érika Hernández Gordillo, Tania Valentina Rodríguez Ruíz y Alejandro Martínez Bermúdez, presidente, secretario y vocales de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas respectivamente; todos ellos congregados con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de dicha comisión, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA.- El diputado Alberto Sánchez Ortega da la bienvenida a los Integrantes de la misma y realiza el pase de lista de los integrantes

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. - Una vez realizado el pase de lista el diputado Alberto Sánchez Ortega, da cuenta que se encuentran presentes todos de los Integrantes de dicha comisión, en virtud de ello, hace constar que existe quórum legal para la presente sesión, procediendo a darla por formalmente iniciada

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Acto seguido el diputado Oscar Armando Cano Mondragón, da cuenta del único asunto listado.

4. Análisis y elección de ganadores del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", en el marco de la celebración del día del abogado 2022, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número Mil Seiscientos Veinticuatro.

En atención a que en sesión del Consejo de Premiación del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", llevada a cabo el día lunes cuatro de julio pasado, se obtuvo como resultado que varios de los candidatos en distintas categorías obtuvieron tres o más votos de sus integrantes, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo de la base sexta de la convocatoria del mismo, esta comisión determina que dichos participantes que se hacen acreedores al premio de la categoría que se trate. Por lo tanto: respecto de la categoría de mérito académico en las instituciones de enseñanza del derecho: Los ganadores son el licenciado Daniel Eduardo Argumosa Gómez, catedrático fundador y director de la licenciatura de derecho del Centro Universitario Montes de Oca; el doctor Elías Barud Estrada, la doctora Ana María Castro Méndez y la doctora Graciela Quiñones Bahena, destacados catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Respecto de la categoría de mérito en el ejercicio del derecho en el poder legislativo: los ganadores son el licenciado César Francisco Betancourt López, la licenciada Silvia Teresa Castro Monzón y el licenciado Javier López Sánchez, destacados asesores en esta y anteriores legislaturas, ocupando diversos cargos en los cuales siempre destacaron por su trabajo.

Respecto de la categoría de mérito en el ejercicio del derecho en el poder ejecutivo: los ganadores son la licenciada Fabiola del sol Urióstegui Alvear, actualmente directora general del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado y con una amplia carrera en diversas dependencias y la licenciada Ely Sofía Romaniz Arce, directora general de Patrimonio y directora Jurídica de la UPAC del Gobierno del Estado.

Respecto de la categoría de mérito en el ejercicio del derecho en el poder judicial: los ganadores son la maestra Rosenda Mireya Díaz Cerón, con treinta y cinco años laborando en el Tribunal Superior de Justicia, veintiuno de los cuales se ha desempeñado como juez, actualmente representante de los juzgadores ante la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y la maestra Georgina Lara Gómez, jueza en retiro del Tribunal Superior de Justicia, donde laboró por 33 años y el licenciado Martín Montes García, juez en retiro del Tribunal Superior de Justicia, donde elaboró por más de 28 años.-

Respecto de la categoría de mérito en el ejercicio del derecho en los municipios del estado, órganos constitucionales autónomos y órganos autónomos.: los ganadores son la maestra Isabel Guadarrama Bustamente, actualmente consejera del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, nombrada por el Pleno del Instituto Nacional Electoral después de una destacada trayectoria como consejera ciudadana y el maestro Juan Antonio Valdez Rodríguez, con una destacada carrera de más de 23 años en el entonces Instituto Estatal Electoral y después el IMPEPAC, primero como director general de capacitación y al final como secretario ejecutivo.

Respecto de la categoría de mérito en el ejercicio del derecho en la libre postulación y en las causas sociales: los ganadores son la licenciada Ruth Margarita Arias Aceves, con 27 años ejerciendo la abogacía de manera destacada; la licenciada María Eugenia Baños Saavedra, con 20 años ejerciendo la abogacía de manera destacada; el maestro César Ricardo García Bravo, con 20 años ejerciendo la abogacía de manera destacada; y la licenciada María Elena Medina Vargas, con más de 20 años ejerciendo la abogacía de manera destacada, así como de apoyo jurídico en causas sociales.

Respecto de la categoría de mérito en el ejercicio del derecho en el servicio público de elección popular o designación por decreto legislativo: los ganadores son el maestro Gerardo Hurtado de Mendoza Armas, síndico municipal del Ayuntamiento de Temixco en la administración 2016-2018; el maestro Martín Jasso Díaz, magistrado en retiro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después Tribunal de Justicia Administrativa y el licenciado Antonio Riva Palacio López (póstumo), diputado federal y senador de la república, ocupando en ambas cámaras el cargo de secretario y presidente de su órgano de gobierno y gobernador constitucional del estado de Morelos.

ACUERDO: CJDHyAV-4-06/07/2022.- Se aprueban por unanimidad de votos, las propuestas de ganadores del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", en el marco de la celebración del Día del Abogado 2022, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Número Mil Seiscientos Veinticuatro, respecto de las categorías mencionadas en los términos propuestos.

5. ASUNTOS GENERALES.- En uso de la voz el diputado Alberto Sánchez Ortega, pregunta a los integrantes de la Comisión, si existen asuntos generales que deseen tratar, dando cuenta que no se registró ninguno.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Una vez lo anterior y toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas del día de su inicio el diputado Alberto Sánchez Ortega, da por clausurada la presente sesión, y enterados del contenido y alcances de la presente acta, firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

DIPUTADO ALBERTO
SÁNCHEZ ORTEGA
PRESIDENTE

DIPUTADO OSCAR ARMANDO
CANO MONDRAGÓN
SECRETARIO

DIPUTADA ÉRIKA
HERNÁNDEZ GORDILLO
VOCAL

DIPUTADA TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ
VOCAL

DIPUTADO ALEJANDRO
MARTÍNEZ BERMÚDEZ
VOCAL
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

ACTA DE LA SESIÓN DE DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA, EN SU EDICIÓN 2023.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas del día martes veinte de junio de dos mil veintitrés, reunidos en las Instalaciones que ocupa el salón de comisiones, los CC. Diputados Alberto Sánchez Ortega, Oscar Armando Cano Mondragón, Veronica Anrubio Kempis, Tania Valentina Rodríguez Ruiz y Alejandro Martínez Bermúdez, en su carácter de presidente, secretario y vocal de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas respectivamente; licenciada Georgina Esther Tenorio Menéndez, directora general de Consultoría de Asuntos de la Consejería Jurídica; licenciado Víctor Manuel Castillejos Matus en representación del IDEFOMM; licenciada Susana Morales Solís, en representación del Tribunal Superior de Justicia; licenciada Frida Fernanda López Hernández, en representación del Tribunal de Justicia Administrativa; licenciada Érika Velázquez Rojas, en representación del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos; licenciado Fabián García Ramírez, presidente de la Barra de Abogados del Estado de Morelos; licenciado Rodolfo Tapia López, en representación del Consejo Estatal de Abogados del Estado de Morelos A.C.; licenciado, Gerardo Antonio Rodríguez Pérez, en representación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; licenciado Joaquín Colín López, en representación de la Asociación de Licenciados en Derecho del Estado de Morelos A.C.; licenciado Alexis Jair Velazco Alcocer, presidente de la Barra de Abogados del Estado de Morelos A.C.; maestro Gilberto González Pacheco, presidente de la Barra de Abogados Electorales del Estado de Morelos y licenciado Raúl Arredondo Rodríguez, en representación del Colegio de Postulantes de Morelos; todos ellos congregados con la finalidad de llevar a cabo la sesión del Consejo de Premiación del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", de conformidad con el siguiente orden del día:

1. PASE DE LISTA.- El diputado Alberto Sánchez Ortega, en su carácter de presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas da la bienvenida y solicita al diputado Oscar Armando Cano Mondragón, realice el pase de lista de los integrantes.

2. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. - Una vez realizado el pase de lista el diputado Alberto Sánchez Ortega da cuenta que se encuentran presentes la mayoría de los Integrantes del Consejo de Premiación, en virtud de ello el diputado Alberto Sánchez Ortega, hace constar que existe quórum legal para la presente sesión, procediendo a darla por formalmente iniciada.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - Acto seguido el diputado Oscar Armando Cano Mondragón, da cuenta del proyecto de orden del día que les fue enviado con la convocatoria a esta sesión:

1. PASE DE LISTA DE LOS DIPUTADOS Y DEMÁS CONVOCADOS A INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL PARA SESIONAR.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

4. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

5. INTERVENCIÓN DE DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO.

6. ANÁLISIS DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DE LOS PARTICIPANTES AL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA", CORRESPONDIENTE A 2023 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.

7. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES POR CATEGORÍA DEL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA" CORRESPONDIENTE A 2023 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la voz el diputado Alberto Sánchez Ortega, solicita al diputado Oscar Armando Cano Mondragón, consulte a los presentes, en votación económica, si están de acuerdo con el orden del día, aprobándose por unanimidad.

4. BIENVENIDA A LOS ASISTENTES.- En uso de la voz el diputado Alberto Sánchez Ortega, da la bienvenida a los presentes.

Finalmente, en virtud de que los asistentes a la presente sesión cumplen con los criterios previstos por el decreto multicitado para la integración de este consejo de premiación, se propone dar por iniciada la presente sesión.

5. PARTICIPACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA SESIÓN. En uso de la palabra, en términos generales los asistentes agradecieron la atención de los diputados de tomarlos en cuenta para integrar el Consejo de Premiación y se manifiestan entusiasmados por comenzar la votación de las y los ganadores a recibir la condecoración correspondiente a 2023.

6. ANÁLISIS DE LOS MÉRITOS CURRICULARES DE LOS PARTICIPANTES AL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA", CORRESPONDIENTE A 2023.

En uso de la palabra el diputado Alberto Sánchez Ortega, presidente de la Comisión de Justicia, Derechos Humanos y Atención a Víctimas y de este Consejo de Premiación, da cuenta de que los expedientes fueron enviados en tiempo y forma a las y los integrantes del Consejo de Premiación del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", por lo que se procede a la votación.

7. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES POR CATEGORÍA DEL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO DÍAZ SOTO Y GAMA".

A continuación, el diputado Alberto Sánchez Ortega, somete a su consideración las Boletas de Votación por Categoría del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama", solicitando al Secretario Técnico entregarlas y recogerlas una vez emitidos los votos.

Como resultado de la votación, en virtud de haberse obtenido un número de votos suficiente para resultar galardonado por más de una abogada y abogado en diversas categorías, por única ocasión, este Consejo determina como acreedores del Premio Estatal de Abogados "Antonio Díaz Soto y Gama" correspondiente a 2023 a las siguientes licenciadas y licenciados en derecho:

CATEGORÍA I
MÉRITO ACADÉMICO EN LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA EN EL DERECHO
DOCTORA ADRIANA MORALES ORDUÑO
MAESTRO URIEL CARMONA SÁNCHEZ
DOCTORA OLIMPIA OLIVIA CABALLERO
FUENTES

LICENCIADO EFRAÍN DE LA LUZ VELÁZQUEZ

DOCTOR JORGE ARTURO OLIVAREZ BRITO
CATEGORÍA II

MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER LEGISLATIVO

MAESTRO GERARDO ESTRADA DÍAS
LICENCIADA EVELYN ANEL AYALA PINO
LICENCIADO ABRAHAM JAIRSINHO

CASILLAS VALLADARES

MAESTRA ELBA HERNÁNDEZ AYALA
CATEGORÍA III MÉRITO EN EL EJERCICIO

DEL DERECHO DEL PODER EJECUTIVO
LICENCIADA CLAUDIA MARINA APONTE

MAYSSE

MAESTRO ROBERTO SOTO CASTOR
CATEGORÍA IV

MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN EL PODER JUDICIAL

MAGISTRADO RAFAEL BRITO MIRANDA
DOCTORA MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA SOTO

CATEGORÍA V

MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO EN LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS

MAESTRA ARACELI ÁLVAREZ CASTRO
 MAESTRO ULISES FLORES PEÑA
 MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
 CATEGORÍA VI

MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO
 EN LA LIBRE POSTULANCIA Y EN LAS CAUSAS
 SOCIALES

MAESTRO CARLOS GIBRAN HARO
 ÁLVAREZ LICENCIADO CRISTHIAN IVAN VELAZCO
 ALCOSER

MAESTRO RICARDO POPOCA GONZÁLEZ
 MAESTRO MIGUEL ÁNGEL ROSETE FLORES
 CATEGORÍA VII
 MÉRITO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO
 EN EL SERVICIO PÚBLICO DE ELECCIÓN
 POPULAR O DESIGNACIÓN POR DECRETO
 LEGISLATIVO

MAESTRA NORMA DELGADO DÍAZ
 DOCTOR JAVIER MÚJICA DÍAZ

8. ASUNTOS GENERALES. - En uso de la voz el diputado Oscar Armando Cano Mondragón, pregunta a los integrantes del Consejo si existen asuntos generales que deseen tratar, ante lo cual el diputado Alberto Sánchez Ortega solicita sea sometida a votación la propuesta de que la Sesión Solemne se lleve a cabo, por única ocasión el 10 de julio del presente año, en virtud de que las barras y asociaciones de abogados tienen previstos sus festejos por el día del abogado a partir del 11 y hasta el 14 de julio.

En virtud de lo anterior, se somete a votación la propuesta, aprobándose por unanimidad.

9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.- Una vez lo anterior y toda vez que han sido agotados los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de su inicio el diputado Alberto Sánchez Ortega, da por clausurada la presente sesión, y enterados del contenido y alcances de la presente acta, firman al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. --

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN
 DEL PREMIO ESTATAL DE ABOGADOS "ANTONIO
 DÍAZ SOTO Y GAMA", CORRESPONDIENTE A 2023.

DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
 DERECHOS HUMANOS Y
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
 RÚBRICA.

DIP. OSCAR ARMANDO CANO MONDRAGON
 SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
 DERECHOS HUMANOS Y
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
 RÚBRICA,

DIP. VERONICA ANRUBIO KEMPIS

VOCAL DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
 DERECHOS HUMANOS Y
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
 RÚBRICA

DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUIZ
 VOCAL DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
 DERECHOS HUMANOS Y
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
 RÚBRICA.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ BERMÚDEZ.
 VOCAL DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,
 DERECHOS HUMANOS Y
 ATENCIÓN A VÍCTIMAS.
 RÚBRICA.

LICENCIADA GEORGINA ESTHER TENORIO
 MENÉNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA
 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MORELOS.
 RÚBRICA.

LICENCIADO VÍCTOR MANUEL CASTILLEJOS
 MATUS

EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE
 DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
 DEL ESTADO DE MORELOS.

LICENCIADA SUSANA MORALES
 SOLÍS EN REPRESENTACIÓN DEL TRIBUNAL
 SUPERIOR DE JUSTICIA
 DEL ESTADO DE MORELOS.

LICENCIADA FRIDA FERNANDA LÓPEZ
 HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DEL
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE MORELOS.

LICENCIADO RODOLFO TAPIA LÓPEZ
 EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL
 DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MORELOS A.C.
 RÚBRICA.

LICENCIADO GERARDO ANTONIO RODRÍGUEZ
 PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD
 DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
 MORELOS.

LICENCIADO RAÚL ARREDONDO RODRÍGUEZ EN
 REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE
 POSTULANTES DE MORELOS.
 RÚBRICA.

LICENCIADO JOAQUÍN COLÍN
 LÓPEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA
 ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DERECHO DEL
 ESTADO DE MORELOS A.C.

LICENCIADA ÉRIKA VELÁZQUEZ ROJAS, EN
 REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER
 PARA EL ESTADO DE MORELOS
 LICENCIADO ALEXIS JAIR VELAZCO

ALCOSER
 PRESIDENTE DE LA BARRA DE ABOGADOS DEL
 ESTADO DE MORELOS A.C.
 RÚBRICA.

LICENCIADO FABIAN GARCÍA RAMÍREZ
 PRESIDENTE DE LA BARRA DE ABOGADOS DEL
 ESTADO DE MORELOS
 RÚBRICA.

MAESTRO GILBERTO GONZALEZ
 PACHECO

PRESIDENTE DE LA BARRA DE
 ABOGADOS ELECTORALES
 DEL ESTADO DE MORELOS.
 RÚBRICA.

Al margen izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO. LV LEGISLATURA.- 2021-2024.

Cuernavaca, Morelos, a 13 de julio de 2023.

M. EN P.yA.J. SAMUEL SOTELO SALGADO
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Por medio del presente, me permito enviarle para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la siguiente:

FE DE ERRATAS al Decreto Número Mil Ciento Treinta y Siete, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", mediante edición número 6208, de fecha 12 de julio de 2023, donde se asentó lo siguiente:

En la página 2, columna derecha, párrafo once, dice:

...

"Decreto Número Mil Ciento Treinta y Seis.- Por el que se concede pensión por Jubilación a José Francisco Lorenzo Córdova....".

...

Empero, debe decir:

...

Decreto Número Mil Ciento Treinta y Siete.- Por el que se concede pensión por Jubilación a José Francisco Lorenzo Córdova....".

En la página 181, columna derecha, párrafo siete, dice:

...

"DECRETO NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A JOSE FRANCISCO LORENZO CORDOVA".

...

Empero, debe decir:

...

"DECRETO NÚMERO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE
POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A JOSE FRANCISCO LORENZO CORDOVA".

...

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
MORELOS.
RÚBRICA.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024.

CONSEJERÍA JURÍDICA
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Se abroga el Código de Conducta del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5774, de fecha 22/01/2020. Podrá consultar la publicación oficial en la siguiente liga: <http://periodicooficial.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2020/5774.pdf>

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad". - La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos. - 2018-2024 y un logotipo que dice: Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; CON BASE EN LA SIGUIENTE:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, deben sujetarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, mientras que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, señala que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen en el servicio público.

Así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, el 08 de febrero de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5674, el "código de ética y reglas de integridad a las que deben de sujetarse los servidores públicos de la Administración pública estatal", en el que se disponía en su artículo 22, la obligación de que las secretarías, dependencias y entidades de la Administración pública estatal expidieran el Código de Conducta, el cual debía especificar de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; razón por la cual con fecha veintidós de enero del año dos mil veinte fue publicado el Código de Conducta del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

Derivado de la publicación del nuevo Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el pasado dos de noviembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial 6133 “Tierra y Libertad”, disposición que abrogó el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los servidores públicos de la Administración pública estatal; resulta necesario adecuar el Código de Conducta del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, con la finalidad de que exista una armonía normativa, cumpliendo con ello, lo establecido en el artículo 32 fracción II y disposición transitoria segunda del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

En ese sentido, el servicio público es un instrumento de progreso y desarrollo social, basado en la solidaridad humana y de la comunidad. De allí que, su ejercicio honesto, eficiente y eficaz, debe estar enmarcado por una serie de valores morales y principios éticos que deben formar parte de la normativa vigente, ya que el servidor público, estará investido de poder y tendrá que administrar los recursos del estado, lo cual exige una serie de controles para que éste no se sirva del poder en beneficio personal, sino que lo ponga al servicio de la sociedad para bienestar y progreso de ésta.

Por lo anterior, es de suma importancia que la administración pública fomente modelos de conducta que integren los valores éticos del servicio público en la actuación profesional y en las relaciones de los empleados públicos con los ciudadanos, surgiendo la necesidad de compilar normas éticas y morales a las que se deben sujetar los servidores públicos, a través del Código de Conducta.

El cual deberá partir y actualizarse de conformidad con las necesidades de la sociedad actual, relacionadas con la equidad de género y una vida libre de violencia, así como con las políticas públicas de igualdad, respeto a los derechos humanos, cero tolerancia a la violencia en cualquiera de sus formas, hostigamiento o acoso sexual o laboral, con la finalidad de lograr niveles deseables de armonía y convivencia social para alcanzar la paz, empezando por el trato digno y respetuoso que los funcionarios públicos deben otorgarse entre sí y en su trato hacia los gobernados.

El nuevo código de conducta que regulará la actuación de los servidores públicos del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, integra un título primero en el que incorpora la ética, los principios, los valores y los compromisos del servicio público, poniendo especial relevancia en las reglas de integridad para que a través de la actuación, el desempeño y la cooperación en la función pública, nos consolidemos como una institución confiable que aspira a brindar un servicio público de excelencia, que al mismo tiempo, en materia de trámites y servicios, permita atender a la población de forma pronta, diligente, honrada, sin preferencias ni favoritismos, en estricto apego a la legalidad, brindando un trato respetuoso y cordial, para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad.

Este código pretende además, promover la profesionalización del servidor público, mediante la competencia por mérito, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la capacitación, desarrollo y evaluación de los funcionarios públicos para su óptimo desempeño, erradicando las prácticas viciosas que tanto daño hacen a la función pública, teniendo a su cargo, la responsabilidad de lograr el máximo aprovechamiento de los recursos públicos disponibles a través de su uso eficiente y racional, implementando al efecto, una serie de controles internos para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizando la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos y advertir actos de corrupción, con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas, midiendo el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño.

El nuevo código de conducta, pone énfasis en el respeto a los derechos humanos, con la finalidad de que los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garanticen, promuevan y protejan acorde a los principios de universalidad, conforme al cual, a todas las personas les deben ser respetados por su simple calidad de ser humano; de interdependencia, que implica que se encuentran vinculados íntimamente entre sí, porque de ellos depende el ejercicio de otro tipo de derechos de igual o mayor rango; de indivisibilidad conforme al cual los derechos humanos conforman un todo y de progresividad, que prevé que este tipo de derechos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En razón de lo anterior, este código está diseñado para fungir como un instrumento orientador para la conducta de aquellas personas que, sin ser servidores públicos, presten servicio social, prácticas profesionales o realicen alguna otra actividad que implique su permanencia en las instalaciones oficiales del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

Cabe destacar que con fecha doce de octubre del año dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, expedido por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción; mismo que ha sido observado al emitirse el presente instrumento legal, en cumplimiento al principio de legalidad que deben observar todos los actos jurídicos.

Ahora bien, el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos tiene como fin garantizar a las personas el derecho a la defensa en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en los términos que la misma establece; así como regular la prestación de servicios de asesoría en asuntos concernientes al ramo civil, ante los órganos jurisdiccionales competentes, en los términos previstos en la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

En cumplimiento de lo anterior y considerando que resulta necesario establecer los elementos normativos que permitan el adecuado funcionamiento de las actividades de este organismo, es necesario que la actuación ética de los servidores públicos adscritos, sea conducida por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Con base en los razonamientos y motivaciones legales antes invocados, el Comité de Ética del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, tiene a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión dentro del organismo público estatal descentralizado denominado Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

Artículo 2.- El presente ordenamiento tiene por objeto especificar la manera en que las personas servidoras públicas en todos sus niveles jerárquicos incluyendo al personal de base, de confianza y sindicalizado, adscritas al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, durante el ejercicio de sus funciones, deben aplicar y sujetarse a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen a la Administración Pública Estatal; atendiendo los objetivos, misión y visión de este Organismo; con la finalidad de fortalecer un servicio público ético, formando un ambiente laboral adecuado, fomentando conductas éticas y responsables, y erradicando actos de corrupción.

Artículo 3.- Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

I. Acoso laboral: forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

II. Acoso sexual: forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas, pero guarden algún tipo de relación con el ente público y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o no verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

III. Código de ética: al Código de Ética de la Administración pública estatal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6133, de fecha 02 de noviembre de 2022;

IV. Código de conducta: al presente Código de Conducta del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos;

V. Comité: al Comité de Ética del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos;

VI. Corrupción: en términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

VII. Dignidad: comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas, se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos;

VIII. Discriminación: es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del presente código;

IX. Ética pública: conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas al Instituto, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;

X. Hostigamiento sexual: es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o no verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

XI. Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XII. Instituto: al organismo público estatal descentralizado denominado instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos;

XIII. Interés público: es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública;

XIV. Lenguaje incluyente y no sexista: comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;

XV. Órgano interno de control: al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos;

XVI. Personas servidoras públicas: A las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos;

XVII. Recursos públicos: conjunto de ingresos financieros y materiales de los que dispone el organismo público descentralizado de la Administración pública paraestatal denominado Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos; y

XVIII. Unidades administrativas: a las direcciones, subdirecciones y jefaturas de departamento que integran el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 4.- Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto, deben observar y sujetarse a los principios constitucionales y rectores de respeto a los derechos humanos, así como los valores y reglas de integridad que se establecen en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Morelos y el presente código de conducta, que a continuación se enuncian:

I.- Respeto a los derechos humanos: éste implica que las personas servidoras públicas del Instituto respetarán en todo momento los derechos humanos de las personas, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deberán obligatoriamente garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios que los rigen y que se señala el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II.- Legalidad: las personas servidoras públicas deben conocer y aplicar las normas que rigen sus funciones, actuando sólo conforme a ellas. Deberán hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable atribuida a su empleo, cargo o comisión;

III.- Honradez: las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas;

IV.- Lealtad: en el ejercicio de su deber, las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al Interés público;

V.- Imparcialidad: las personas servidoras públicas deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios o preferencias por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición;

VI.- Eficiencia: todas las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales;

VII.- Economía: las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

VIII.- Disciplina: las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

IX.- Profesionalismo: las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;

X.- Objetividad: las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

XI.- Transparencia: toda la información generada por las personas servidoras públicas, en ejercicio de la función pública, debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable;

XII.- Redición de cuentas: las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

XIII.- Competencia por mérito: las personas servidoras públicas deberán ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las personas mejor calificadas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XIV.- Eficacia: todas las personas servidoras públicas deben desarrollar sus funciones en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, dando cumplimiento a los objetivos institucionales del organismo, con base en objetivos, metas, programas de trabajo y de seguimiento, que permitan llevar un control de desempeño;

XV.- Integridad: las personas servidoras públicas actuarán siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar;

XVI.- Equidad: las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades;

XVII. Calidad: condición de prestación del servicio con estándares de excelencia, garantizando con ello una defensa técnica adecuada en todas las instancias legales;

XVIII. Confidencialidad: el instituto brindará la seguridad de que la información entre Defensor Público y defendido se clasifique como confidencial;

XIX. Continuidad: el instituto procurará la defensa permanente, evitando sustituciones innecesarias;

XX. Gratuidad: el instituto deberá prestar sus servicios de manera gratuita a toda la población en materia penal;

XXI.- Igualdad y equilibrio procesal: el instituto, al contar con los instrumentos necesarios para intervenir en los procesos judiciales en condiciones de igualdad, favorecerá al equilibrio procesal frente a los demás sujetos procesales;

XXII. Indivisibilidad: el instituto constituye una entidad única que ejerce sus atribuciones por conducto de cualquiera de sus integrantes, habilitados para el efecto;

XXIII. Justicia Terapéutica: El instituto permitirá la asesoría e intervención en forma adicional al proceso legal en el campo de la solución alterna de los conflictos, participando en la mediación y el arbitraje, para lograr resultados favorables en los casos que resulte legalmente procedente;

XXIV. Legalidad: el instituto actuará de conformidad y sujeción estricta a lo ordenado por la ley;

XXV. Obligatoriedad: el Instituto otorgará de manera indefectible el servicio de una defensa técnica adecuada, una vez que el Defensor haya sido designado y acepte el cargo;

XXVI. Probidad: el Instituto, a través de sus integrantes, obrará con rectitud, transparencia, objetividad y lealtad; y,

XXVII. Responsabilidad profesional: el instituto se sujetará a estándares que garanticen la responsabilidad profesional, que se manifestará en la eficiencia en la prestación del servicio.

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 6.- Además de los principios rectores, las personas servidoras públicas adscritas al Instituto conforme a sus atribuciones y sin excepción alguna, deberán promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad humana de todas las personas y en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debiendo sujetar su actuar a los siguientes valores:

I. Cooperación.- Conforme a éste valor, las personas servidoras públicas del Instituto colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;

II. Cuidado del entorno cultural y ecológico. - En atención a éste valor, las personas servidoras públicas del instituto, en el desarrollo de sus actividades, evitarán la afectación del patrimonio cultural del Gobierno del Estado y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

III. Equidad de género.- Mismo que se refiere a que las personas servidoras públicas del Instituto en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

IV. Igualdad y no discriminación.- Implica que las personas servidoras públicas del Instituto prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

V. Interés Público.- Implica que en todo momento las personas servidoras públicas empleen la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

VI. Liderazgo.- Atendiendo a éste valor, cada una de las personas servidoras públicas de este Instituto deberán actuar como guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, por tanto, fomentarán y aplicarán, en el desempeño de sus funciones, los principios constitucionales y legales, así como de los valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

VII. Respeto.- Para lo cual se conducirán con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

VIII. Respeto a los derechos humanos.- Éste implica que las personas servidoras públicas del Instituto respetarán en todo momento los derechos humanos de las personas, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deberán obligatoriamente garantizarlos, promoverlos y protegerlos de conformidad con los principios que los rigen y que se señala el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

a) Universalidad: establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

b) Interdependencia: implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

c) Indivisibilidad: refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables; y,

d) Progresividad: prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 7.- Son aplicables al presente ordenamiento las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, con las cuales las personas servidoras públicas adscritas al Instituto deberán conducirse en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y que resultan ser las siguientes:

I. Actuación.- Las personas servidoras públicas del Instituto, deben conducir su actuación con honestidad, legalidad, lealtad, profesionalismo y con una clara orientación al interés público;

II. Información pública.- Es obligación de las personas servidoras públicas del Instituto, otorgar la información pública, que por disposición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, generen y posean, así como tenerla publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia;

III. Trámites y servicios.- El personal del Instituto, que con motivo de su empleo, cargo, o comisión, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deben brindar a los usuarios una atención respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial;

IV. Recursos humanos.- Las personas servidoras públicas que han sido contratadas en el Instituto con el cargo de Defensor Público, no podrán ejercer el libre ejercicio de la profesión de abogado en cualquier materia, excepto cuando lo hagan por causa propia, de su cónyuge o su concubino y parientes hasta el cuarto grado, por consanguinidad, afinidad o en su caso, civil.

V. Administración de bienes muebles.- Las personas servidoras públicas que tienen como encargo la administración de los bienes muebles, como equipo de cómputo, equipo de oficina, equipo de telefonía celular, parque vehicular, y otros, sólo podrán disponer de ellos para actividades propias del Instituto;

VI. Procesos de Evaluación.- Las personas servidoras públicas tienen la obligación de cumplir con los procesos de Actualización, Profesionalización y Evaluación de Competencias para el ejercicio de la función que establezcan las disposiciones aplicables;

VII. Control interno.- Las personas servidoras públicas tienen la obligación de cumplir con toda la normatividad aplicable a las funciones propias del Instituto;

VIII. Procedimiento administrativo.- Las personas servidoras públicas tienen la obligación de respetar las garantías de audiencia y el debido proceso;

IX. Cooperación y desempeño permanente con integridad.- Es obligación de las personas servidoras públicas del Instituto, conducir su actuación con integridad, colaborando entre sí con una plena vocación de servicio y propiciando el trabajo en equipo, de una manera proba e intachable; y

X. Comportamiento digno.- Las personas servidoras públicas del Instituto de la Defensoría Pública que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deben conducir su actuación de forma digna y respetuosa sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública y la ciudadanía en general.

XI. Contrataciones Públicas.- Las personas servidoras públicas que tenga a su cargo realizar las contrataciones públicas, otorgar licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberá tomar en cuenta la normatividad vigente establecida para ello, conduciendo su actuar con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Sólo el servidor público con facultades para ello, podrá llevar a cabo estas actividades;

XII. Programas Gubernamentales.- Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión realizan acciones de control y evaluación, relacionadas al otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

XIII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.- Las personas servidoras públicas que directa o indirectamente participen en actividades relacionadas con la expedición de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

Artículo 8. Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, o comisión en el Instituto de la Defensoría Pública, deben conducir su actuación con una clara orientación al interés público, de acuerdo con lo siguiente:

I. Ejercer las atribuciones y facultades que les impone el servicio público, de conformidad con los ordenamientos constitucionales y legales correspondientes;

II. Asegurarse de no utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;

III. Evitar el uso de recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados;

IV. Abstenerse de favorecer o ayudar a terceros, a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros;

V. Abstenerse de hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales;

VI. Impedir que con su actuar se permita que los servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral;

VII. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;

VIII. Generar soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales;

IX. Conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

X. Abstenerse de actuar de forma ostentosa, es decir, incongruente y desproporcionadamente considerando la remuneración y apoyos que perciba con motivo del cargo público;

XI. Colaborar con otros servidores públicos y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes, previstos en los planes y programas gubernamentales;

XII. Ejercer sus funciones de manera objetiva, sin permitir la influencia indebida de otras personas;

XIII. Asegurarse que con su actuación no se obstruya el cumplimiento de investigaciones o procedimientos sancionatorios en contra de personas servidoras públicas o particulares;

XIV. Abstenerse de actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes o niveles de Gobierno;

XV. Establecer medidas preventivas al momento de ser informado como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés; y,

XVI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deben conducir su actuación con base en el principio de rendición de cuentas y resguardarán la documentación e información gubernamental que tengan bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo siguiente:

I. Evitar actitudes intimidatorias hacia las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública;

II. Asegurar una atención ágil y expedita a las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Abstenerse de declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, cuando se cuente con atribuciones o facultades legales o normativas;

IV. Asegurarse que los casos en que sea declarada la inexistencia de información o documentación pública, se haya realizado una extensa búsqueda en los expedientes y archivos institucionales correspondientes;

V. Cuidar que no se oculte información y documentación pública, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;

VI. Evitar que se altere o elimine de manera deliberada, y sin fundamento legal para ese efecto, información pública;

VII. Impedir la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública;

VIII. Cuidar que no se proporcione, indebidamente, documentación e información confidencial o reservada;

IX. Impedir que se utilice con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones; y,

X. Cuidar que no se obstaculicen las actividades de identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, participen en contrataciones públicas, deben conducirse con imparcialidad, legalidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Declarar con su debida oportunidad, los posibles conflictos de interés que de manera particular tenga o haya tenido con personas u organizaciones;

II. Respetar la equidad de la competencia entre los participantes dentro de tales procedimientos;

III. Requerir la información estrictamente necesaria para el cumplimiento del servicio público, sin provocar gastos excesivos e innecesarios;

IV. Evitar que se establezcan condiciones en las invitaciones o convocatorias que indebidamente representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;

V. Abstenerse de favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos indebidamente requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias o coadyuvando al cumplimiento extemporáneo;

VI. Asegurar que no se proporcione de manera indebida información de las y los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;

VII. Asegurar la imparcialidad en el proceso de selección, designación, contratación y, en su caso, remoción o rescisión del contrato dentro de los procedimientos de contratación;

VIII. Abstenerse de influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación;

IX. Abstenerse de obstruir los procedimientos para la imposición de sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Evitar que se generen comunicaciones a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de mecanismos distintos a los institucionales;

XI. Abstenerse de reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a visitas a los sitios respectivos;

XII. Observar en todo momento la normativa vigente en materia de contrataciones públicas; y,

XIII. Asegurarse de no ser beneficiario directo o a través de familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la institución o área que dirige o en la que presta sus servicios.

Artículo 11.- Las personas servidoras públicas que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, participen en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, deben brindar a los usuarios una atención respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, de acuerdo a lo siguiente:

I. Actuar con respeto y cordialidad en el trato, respetando los principios y valores que rigen el ejercicio de la función pública;

II. Proporcionar información vigente sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;

III. Abstenerse de realizar trámites y servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios;

IV. Impedir que se exijan, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios;

V. Asegurar que no se discrimine a las personas en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, así como la prestación de servicios; y,

VI. Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

Artículo 12.- Las y los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, relacionado con procedimientos de administración de recursos humanos, se apegarán a los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;

II. Abstenerse de designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses del servicio público;

III. Evitar que se proporcione a un tercero no autorizado, información confidencial o reservada contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;

IV. Asegurar que no se seleccione, contrate, nombre o designe a personas, sin haber exhibido previamente la constancia que acredite la no existencia de registro de inhabilitación; o cuando no cuenten con el perfil del puesto, ni cumplan con los requisitos y documentos requeridos;

V. Impedir que se seleccione, contrate, designe o nombre directa o indirectamente como subalternos a familiares con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado;

VI. Abstenerse de disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;

VII. Abstenerse de no presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño;

VIII. Evitar que se remueva, cese, despida, separe o solicite la baja de servidores públicos, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en la normativa aplicable;

IX. Excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés; y,

X. Permitir la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código.

Artículo 13.- Las y los servidores públicos que, con motivo de su empleo, cargo, o comisión, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deben desempeñar sus funciones con eficacia e integridad, de acuerdo con lo siguiente:

I. Evitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles y adecuados para los espacios y el servicio público;

II. Abstenerse de compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos;

III. Evitar el recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

IV. Abstenerse de intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos, para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

V. Abstenerse de anteponer intereses particulares que impidan las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado;

VI. Evitar que se manipule la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;

VII. Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo, sea propio o arrendado, para el servicio público y no para fines particulares, personales o familiares;

VIII. Utilizar los bienes inmuebles conforme a la normativa aplicable; y,

IX. Disponer de los bienes y demás recursos públicos, observando la normativa aplicable, sin destinarlos a fines distintos al servicio público.

Artículo 14.- Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión, participen en procesos en materia de control interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, de acuerdo con lo siguiente:

I. Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;

II. Diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;

III. Generar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente;

IV. Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación de forma completa y clara;

V. Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta;

VI. Salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;

VII. Ejecutar sus funciones estableciendo las medidas de control interno que correspondan;

VIII. Modificar procesos y tramos de control interno, conforme a sus atribuciones, en las áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código;

IX. Implementar, en su caso, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;

X. Promover las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las personas servidoras públicas; y,

XI. Establecer, en su caso, estándares, procedimientos o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público, así como observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

Artículo 15.- Las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participen en procedimientos administrativos, deben fomentar una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad, de acuerdo con lo siguiente:

I. Notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;

II. Otorgar la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas;

III. Dar la oportunidad de presentar alegatos;

IV. Emitir la resolución respectiva;

V. Señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada;

VI. Informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normativa, así como al Código de Ética y al presente Código.

VII. Brindar la documentación o información que las autoridades competentes requieran para el ejercicio de sus funciones, así como colaborar con ellos en sus actividades; y,

VIII. Observar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normativa, así como al Código.

Artículo 16.- Las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deben conducir su actuación con integridad, colaborando entre sí con una plena vocación de servicio y propiciando el trabajo en equipo, de acuerdo a lo siguiente:

I. Evitar hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeras y compañeros de trabajo;

II. Conducirse con un trato digno y cordial, ya sea en la atención al público o en la cooperación entre sus compañeras y compañeros de trabajo;

III. Evitar cualquier tipo de discriminación tanto en el trato con sus compañeras y compañeros de trabajo, así como con las personas en general;

IV. Realizar las actividades de atención al público en general, de manera respetuosa, ágil y expedita;

V. Abstenerse de realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;

VI. Fomentar en sus respectivas áreas de trabajo, el respeto, la cooperación, la disciplina y la integridad, para el desempeño eficiente de sus funciones;

VII. Conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público;

VIII. Promover el apoyo y la colaboración mutua hacia sus compañeras y compañeros de trabajo, propiciando el trabajo en equipo y la vocación en el servicio público;

IX. Cooperar en la detección de áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;

X. Abstenerse de obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas;

XI. Proponer o, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas; y,

XII. Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

CAPÍTULO VI

COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 17.- Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos que desempeñen un empleo, cargo, o comisión, deben conducir su actuación de forma digna y respetuosa sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública y la ciudadanía en general acorde a los principios, valores y reglas de integridad previstas en el Código de Ética y el presente código, de acuerdo con lo siguiente:

I. Emplear lenguaje incluyente no sexista, absteniéndose de proferir insultos, humillaciones, acoso u hostigamiento a sus compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general;

II. Evitar señales sexualmente sugerentes, a través de los movimientos del cuerpo, así como mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo;

III. Abstenerse de tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos y manoseo a sus compañeros de trabajo;

IV. Procurar no hacer regalos, o dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes, ni manifestar abiertamente o de manera indirecta interés sexual a sus compañeros y compañeras de trabajo;

V. Asegurarse de no llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia cualquier persona;

VI. Evitar que se condicione la obtención de un empleo, su permanencia en él, ascenso, beneficios económicos o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;

VII. Evitar el obligar a otra persona a realizar actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias, en represalia por rechazar proposiciones de naturaleza diferente al ámbito laboral;

VIII. Impedir que se condicione la prestación de un trámite o servicio público, a cambio de cualquier interés o condicionante ajeno a los requisitos de dicho trámite o servicio;

IX. Reservarse comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona, referentes a la apariencia o a su anatomía, ya sean de manera directa o a través cualquier otro medio;

X. Prescindir de insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual con sus compañeros de trabajo;

XI. Obviar expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;

XII. Abstenerse de exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación, imágenes o cualquier contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora; y,

XIII. Cuidarse de no difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual o íntima de una persona.

XIV. Preservar la imagen institucional ante la sociedad en el desempeño del empleo, cargo o comisión dentro y fuera del horario y espacio laboral.

XV. Abstenerse de usar las redes sociales, aplicaciones o cualquier medio digital para su uso institucional, manteniendo un comportamiento ético y respetuoso.

XVI. Abstenerse a recibir regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dadas, servicios o similares derivados de la función, empleo, cargo o comisión que beneficien a su persona o familiares hasta el cuarto grado consanguinidad o afinidad.

XVII. En caso de que se tenga que elegir entre dos o más opciones de solución para el cumplimiento de sus funciones derivados de su función, empleo, cargo o comisión se deberá actuar con forme a lo establecido en el artículo 30, fracción V del Código de Ética.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 18.- Para la vigilancia del Código de Ética y Código de Conducta, se establece el Comité de Ética del Instituto, mismo que estará integrado de la siguiente forma:

I. La persona titular del instituto, quien fungirá como presidente;

II. La persona titular de la Unidad Financiera Administrativa, quién tendrá el carácter de secretario técnico;

III. La persona titular de la Dirección de Evaluación, Control y Reclamaciones, quien fungirá como vocal;

IV. La persona titular del órgano interno de control; y,

V. En su caso, el superior jerárquico de la persona servidora pública señalada como presunto responsable, como vocal.

Los integrantes contarán con voz y voto, en caso de empate, en alguna de las decisiones sometidas a consideración, el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 19.- El comité de ética tendrá las funciones siguientes:

I. Sesionar conforme la normativa aplicable;

II. Elaborar y aprobar durante el primer trimestre de cada año, su Programa Anual de Trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, las metas que se pretenda alcanzar para cada objetivo, y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta. Será facultad del Comité determinar y aprobar los ajustes que se requieran a su Programa Anual de Trabajo. Asimismo, el secretario técnico del comité deberá informar trimestralmente a las personas miembros del Comité, dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre del año, el avance del Programa Anual de Trabajo, adjuntando la evidencia correspondiente.

III. Elaborar, revisar o actualizar, según sea el caso, su Código de Conducta, estableciendo como mínimo las siguientes directrices:

a) Destacar en la introducción, el compromiso del Instituto con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción;

b) Vincular los principios rectores, valores y reglas de integridad contenidos en el código de ética y el código de conducta, con la misión, visión, objetivos y atribuciones del instituto;

c) Especificar la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad, contenidos en el Código de Ética de la Administración pública estatal y el código de conducta;

d) Elaborar el documento con un lenguaje claro e incluyente;

e) Prever que el documento sea de observancia y cumplimiento obligatorio por parte de las personas servidoras públicas del Instituto, y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la misma de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto;

f) Agregar principios, valores o reglas de integridad específicos cuya observancia resulta indispensable en el Instituto. El comité podrá incorporar todos aquellos principios, valores o reglas de integridad que no se encuentren previstos en el código de ética y el código de conducta pero que resultan esenciales para el cumplimiento de la misión y visión del ente público correspondiente;

g) Incorporar un glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el código de conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias del Instituto;

IV. Gestionar la publicación del código de conducta y difusión en la página de internet del instituto;

V. Establecer los mecanismos que emplearán para fomentar y vigilar la aplicación y cumplimiento del código de ética y el presente código de conducta entre las personas servidoras públicas del instituto;

VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca el Instituto y el órgano interno de control, los indicadores de cumplimiento del códigos de ética y del presente código de conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de Internet del Instituto;

VII. Participar con el Instituto y el órgano interno de control, en la evaluación anual del cumplimiento del código de ética y del presente código de conducta, a través de los mecanismos que éstos determinen;

VIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del código de conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior del Instituto;

IX. Difundir el protocolo para la recepción y atención de las quejas o denuncias por presunto incumplimiento al código de ética y al presente código de conducta;

X. Formular observaciones o recomendaciones en el caso de quejas o denuncias derivadas del incumplimiento del código de ética o del presente código de conducta, que consistirán en una recomendación o pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso de las autoridades del Instituto. Las observaciones y recomendaciones o pronunciamientos que formule el comité podrán consistir en una propuesta de mejora y de acciones para corregir y mejorar el clima organizacional a partir de la deficiencia identificada en la queja o denuncia de la que tome conocimiento el comité. Ésta podrá implementarse, en coordinación con el Instituto y el órgano interno de control, en el área en la que se haya generado la queja o denuncia a través de acciones específicas de capacitación, de sensibilización y difusión, orientadas a prevenir la futura comisión de conductas que resulten contrarias al código de ética y al código de conducta. El comité deberá dar seguimiento al cumplimiento de las propuestas de mejora emitidas y dejar constancia del cumplimiento en un acta de sesión;

XI. Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) para modificar los procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al presente Código de Conducta;

XII. Difundir y promover los contenidos del código de ética y del código de conducta, entre todas las personas servidoras públicas del instituto, y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la misma de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto;

XIII. Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;

XIV. Promover por sí mismas o en coordinación con el instituto y el órgano interno de control, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad, prevención de conflictos de interés, acoso sexual y hostigamiento sexual. En caso de identificar áreas susceptibles de corrupción o de conflictos de interés, el comité informará al Instituto y al órgano interno de control con el propósito de reforzar los mecanismos de capacitación específica en dichas áreas; en caso de duda, se podrá solicitar al Instituto y al órgano interno de control, orientación y asesoría en materia de pronunciamientos o recomendaciones con relación a la actualización de posibles conflictos de interés en temas específicos;

XV. Dar vista al órgano interno de control del instituto, de las quejas o denuncias que se presenten ante el comité que pudieran constituir faltas administrativas o hechos de corrupción;

XVI. Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezcan en conjunto con el Instituto y el órgano interno de control;

XVII. Promover la aplicación de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del código de ética y del presente código de conducta;

XVIII. Presentar en el mes de enero a la persona titular del instituto y al órgano interno de control un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

a. El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el Programa Anual de Trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;

b. El número de personas servidoras públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con las reglas de integridad, con la ética, la integridad pública, la prevención de conflictos de interés, acoso sexual y hostigamiento sexual, u otros temas relacionados;

c. Los resultados de la evaluación de la percepción de las personas servidoras públicas respecto del cumplimiento del código de ética y del código de conducta;

d. Número de recomendaciones solicitadas al Instituto y al órgano interno de control con relación a la actualización de posibles conflictos de interés, así como las acciones adoptadas por el comité con base en el pronunciamiento de las mismas;

e. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al código de ética y al código de conducta. Este informe se difundirá de manera permanente en el portal de internet del instituto, observando los criterios que para tal efecto establezca el instituto y el órgano interno de control y en su caso, las áreas competentes;

XIX. Coadyuvar en la implementación de las acciones a que hace referencia el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades para el estado de Morelos, a fin de participar en el cumplimiento de los principios y obligaciones que la ley impone a las personas servidoras públicas. Realizando lo anterior, el Comité deberá establecer acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en el servicio público que desempeñan empleos, cargos o comisiones en las áreas sensibles identificadas; y,

XX. Las análogas a las anteriores que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

XXI. Conocer de las quejas o denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o al presente código de conducta, y de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá formular recomendaciones en términos de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública;

XXII. Analizar los asuntos de los que se desprenda alguna acción u omisión por parte de algún servidor público del Instituto;

XXIII. Dictaminar sobre alguna conducta que pudiera ser constitutiva de alguna responsabilidad, ya sea civil, penal, administrativa o laboral, así como los asuntos de los que se desprenda alguna presunta acción u omisión por parte de algún servidor público en contra de los principios rectores establecidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta de este Instituto;

XXIV. Promover programas institucionales que difundan los valores y las reglas de integridad establecidas en el código de conducta del instituto;

XXV. Interpretar administrativamente el presente código, así como resolver los casos no previstos en el mismo, conforme a la normatividad aplicable; y,

XXVI. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

Los comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Instituto, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

La falta de conocimiento del Código de Ética de la Administración Pública Estatal y al presente Código de Conducta no exime a ningún servidor público de su cumplimiento.

Artículo 20.- El funcionamiento y las Sesiones del Comité de Ética, se desarrollarán en términos de lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública y de manera supletoria en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de Sesiones de los distintos órganos colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos.

Artículo 21.- En caso de inobservancia del presente Código de Conducta, se estará a lo dispuesto por las legislaciones en materia de Responsabilidades Administrativas, Anticorrupción y demás normatividad aplicable.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente código de conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDA.- Se deroga el Código de Conducta del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos publicado el veintidós de enero de dos mil veinte en el Periódico Oficial 5774 "Tierra y Libertad", así como todas las disposiciones reglamentarias o administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente código de conducta.

TERCERA.- El presente código de conducta fue elaborado por el Comité de Ética del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos; revisado por el Órgano Interno de Control; y aprobado por el Comité de Ética del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, ambos en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el veintiuno de julio de dos mil veintitrés, respectivamente.

CUARTO.- Cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código de Conducta será resuelto en Sesión del Comité de Ética del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos.

Dado en la Sala de Juntas del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Morelos, a los veintiuno días del mes de julio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL
ESTADO DE MORELOS.

LIC. ANTONIO MAZARI BENÍTEZ
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE LA
DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ESTADO.

LIC. JUAN CARLOS GUZMÁN ROBLES
LA SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE ÉTICA Y UNIDAD FINANCIERA
ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE LA
DEFENSORÍA

PÚBLICA DEL ESTADO.
C.P. ALMA DELIA ZAGAL MENDOZA
VOCAL Y DIRECTORA DE
EVALUACIÓN, CONTROL Y RECLAMACIONES DEL
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA
DEL ESTADO DE MORELOS.
LIC. DELIA CAROLINA ESTUDILLO HERRERA.
RÚBRICAS.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3, 9, FRACCIÓN IV, 13, FRACCIONES VI, XVIII Y XXIV; 14, 24, FRACCIONES XXXVII, XXXIX, XLIX Y L, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO 3, 4, FRACCIÓN VIII, 8, 9, FRACCIONES I, VII, XII, XVIII Y XXVII, Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que al estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales y que al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Es por ello que de conformidad con lo establecido en la fracción XXVI del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es facultad del titular del Poder Ejecutivo Estatal conducir la planeación del desarrollo económico y social del estado, para lo cual tendrá a bien efectuar las acciones conducentes para la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo, armonizado al Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5697, de fecha 16 de abril de 2019, y su última modificación publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5968 con fecha 29 de julio del 2021.

En razón de crear las bases para el desarrollo económico y social, el titular del ejecutivo del estado de Morelos estableció en el Plan Estatal de Desarrollo el eje rector 3 "justicia social para los morelenses", el objetivo estratégico denominado 3.13 "Promover el empleo pleno y productivo, así como las condiciones favorables para la inserción de la población desempleada y subempleada en una actividad productiva y formal", que prioriza las estrategias 3.13.1 "incrementar el nivel de empleo formal y la generación de autoempleo de la población en edad de trabajar" y 3.13.2 "impulsar el uso eficiente y transparente de los recursos, para la ejecución de programas y acciones encaminados a promover el empleo pleno y productivo en el estado"

Para tal efecto, dicho plan establece las líneas de acción consistentes en: 3.13.1.1 "facilitar la incorporación a empleos formales de las y los buscadores de empleo en edad de trabajar, dando prioridad a los grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, mujeres jefas de familia, personas jóvenes, personas indígenas, personas liberadas y personas de la comunidad LGBTTTI), para mejorar su condición económica", 3.13.1.2 "vincular a los buscadores de empleo con los emprendedores para mejorar su condición económica y obtener un empleo pleno y productivo", 3.13.1.3. "realizar ferias de empleo presenciales y/o virtuales, de acuerdo con la situación, para impulsar el reclutamiento y selección de manera directa por parte las y los empleadores", 3.13.2.1 "Privilegiar el gasto público para la ejecución de programas y acciones encaminadas a promover el empleo pleno y productivo en el estado", 3.13.2.2 "administrar las acciones de política pública para la ejecución de programas y acciones encaminados a promover el empleo pleno y productivo".

Al respecto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, instrumenta diversos servicios y programas de intermediación laboral a favor de la población buscadora de empleo y los empleadores, para la operación del Programa de Apoyo al Empleo en el marco del Servicio Nacional del Empleo, que tiene como propósito de realizar diversas acciones para lograr la inserción de un empleo formal de desempleados, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad de trabajar, con atención preferencial a quienes enfrentan barreras de acceso al empleo formal.

El Programa de Apoyo al Empleo busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan los buscadores de trabajo y los empleadores para articularse en el mercado laboral, tales como: deficiente promoción de vacantes existentes y de buscadores de trabajo disponibles; brecha entre las competencias laborales requeridas por las vacantes y las ofrecidas por los buscadores de trabajo y la falta de recursos de éstos para adecuar sus competencias laborales.

Para ello, mediante este programa se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo mediante la prestación de servicios de intermediación laboral, movilidad laboral de jornaleros agrícolas y capacitación para la empleabilidad, a través de la coordinación de esfuerzos y recursos de carácter federal y local, mediante el establecimiento de un marco jurídico que permite a los gobiernos homologar criterios, acciones y procedimientos para una óptima funcionalidad y eficiencia operativa, a través del “acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo” publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de diciembre del dos mil veintidós.

Durante el ejercicio del Programa de Apoyo al Empleo Morelos 2022 (PAEM 2022) se asignó un monto para la operación del mismo por la cantidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N) y durante la vigencia del mismo se ejerció un total de \$5'282,257.37 (cinco millones doscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y siete pesos 37/100 M.N.) los cuales fueron distribuidos en los diferentes subprogramas con los que cuenta el PAEM 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Subprograma	Mujeres	Hombr es	Total atendidos	Mujeres	Hombr es	Total colocados
Capacitación para la Empleabilidad	316	400	716	273	348	621
Servicios de Intermediación Laboral: Ferias de Empleo	1,560	1,625	3,185	462	323	785

Cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, se toma como base el Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6155, de fecha 29 de diciembre del 2022, establecido en su Anexo 14, clasificación por fuente de financiamiento y procedencia, recursos federales (no etiquetado), la asignación de recursos por la cantidad de \$6'750,651.95 (seis millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 95/100 M.N), para los gastos de operación de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

Así mismo es de precisar que el Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, se compromete a operar el Programa de Apoyo al Empleo Morelos 2023 en la entidad, destinando en el presente ejercicio fiscal recursos estatales por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Fideicomiso Ejecutivo del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo (FIDECOMP), aprobados mediante acuerdo 06/04ª ordinaria/14-04-2023; así como una aportación del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social por la cantidad de \$7'357,160.00 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N).

Es importante señalar que a través del oficio número 300/1/019/2023, signado por Marath Baruch Bolaños López, subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, el Gobierno Federal se ha comprometido con el Gobierno del Estado de Morelos a realizar la aportación por la cantidad de \$7'357,160.00 (siete millones trescientos cincuenta y siete mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N), para la operación de las presentes reglas, dicho recurso será destinado únicamente para acciones de consejeros laborales y ferias de empleo y con ello se materializa el compromiso de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para favorecer la atención de la población buscadora de trabajo y de manera preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo, como los son jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, jornaleros agrícolas y población migrante y se podrán fortalecer las acciones de concertación con empleadores, a fin de facilitar que accedan al talento humano que requieren para cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

El Programa de Apoyo al Empleo en Morelos 2023 comprende la implementación de: a) Subprograma de Intermediación Laboral, que impulsa la feria de empleo para brindar.- i. Apoyos para el buscador de trabajo y ii. Apoyos para el empleador; b) subprograma de capacitación para la empleabilidad, que brinda.- i. capacitación para el autoempleo y fomento al autoempleo, y c) subprograma de apoyo diverso económico para el jornalero agrícola.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), al trimestre de octubre – diciembre de 2019, Morelos cuenta con una tasa de desempleo del 2.5 por ciento equivalente a 21 mil 363 personas, cifras que colocan a la entidad en el sexto lugar a nivel nacional con menor tasa de desocupación laboral y que consiste en la población objetivo de la oficina del Servicio Nacional de Empleo Morelos, a través del Programa de Apoyo al Empleo.

Con motivo de lo referido y atendiendo a lo establecido en el eje rector 3 “Justicia social para los morelenses” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se hace indispensable establecer un marco jurídico estatal, que coadyuve al esfuerzo federal en la implementación de acciones afines al Programa de Apoyo al Empleo, que redundan en mayores beneficios a la población con aptitud para integrarse a la fuerza laboral en el estado y con ello reducir a su mínima expresión la desocupación y en su caso, alcanzar su eliminación, que permita a Morelos constituirse como “anfitrión del mundo”.

Es por ello que he tenido a bien, expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
APOYO AL EMPLEO MORELOS
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer el Programa de Apoyo al Empleo con recursos de origen estatal y las reglas de operación por las cuales operará por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, unidad administrativa adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS.- Los subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo, las acciones y los apoyos que de estos se deriven por virtud del presente acuerdo, se sujetarán en todo momento a los principios de racionalidad presupuestal, eficiencia económica y administrativa, honestidad, honradez, eficacia, economía, austeridad, control y rendición de cuentas, legalidad y transparencia y serán de observancia obligatoria del personal adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos.

La operatividad de los subprogramas tendrá como base de funcionamiento en lo relativo y aplicable el marco jurídico vigente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, por conducto de las reglas de operación y manuales que para tal efecto expida, sin perjuicio de los que emita la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, cuando se trate de subprogramas operados exclusivamente con recursos estatales.

ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.- Además de reconocer el glosario y abreviaturas previstas en el Acuerdo por el cual se establecen Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo vigentes expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, para efectos del presente acuerdo, se entenderá por:

I. Dirección general, a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, quien es la Unidad Responsable del Programa (URP);

II. Director general, a la persona titular de la dirección general;

III. PAEM, al Programa de Apoyo al Empleo Morelos;

IV. Población objetivo, personas con edad a partir de 18 años que se encuentren sin empleo y con disponibilidad para trabajar, con residencia en el territorio del estado de Morelos;

V. Programa, al Programa de Apoyo al Empleo Morelos, que refiere la prestación de los subprogramas del PAEM, que se realiza de manera exclusiva mediante el ejercicio de recursos estatales;

VI. Reglas de Operación PAE, a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal;

VII. Reglas de operación, a las presentes Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo Morelos;

VIII. SDEyT, a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo;

IX. Unidades regionales, a las oficinas de la Dirección General ubicadas al interior del estado, quienes también fungirán como auxiliares de la URP;

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. - Se establece el PAEM y las acciones y apoyos que se deriven del mismo, tendrán los siguientes objetivos:

I. Proporcionar información sobre oportunidades de empleo que ofrecen los empleadores registrados en la dirección general;

II. Asesorar y orientar a los buscadores de trabajo de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de los empleadores;

III. Apoyar a buscadores de trabajo mediante servicios de movilidad laboral interna o externa para facilitar su inserción a puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia;

IV. Apoyar a buscadores de trabajo mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal; y,

V. Asesorar y orientar a empleadores para definir, perfilar, publicar y cubrir sus vacantes.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA
Y SU INSTRUMENTACIÓN

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES Y ALCANCES.

Para la operación del programa se establecen los siguientes elementos:

I. Instancias responsables y áreas de ejecución:

I.1. La SDEyT, será responsable de emitir, modificar, cancelar o dar por concluido el plazo de vigencia de las reglas de operación, lineamientos y/o convocatorias del programa, en términos de la normativa aplicable y de la solvencia económica con que se cuente en el ejercicio fiscal que corresponda;

I.2. La dirección general, se auxiliará a través de las unidades regionales, para orientar, recibir, registrar y dictaminar las solicitudes de apoyo, así como realizar las prevenciones que estime convenientes; notificar al beneficiario la resolución que corresponda, de conformidad con los supuestos previstos en las disposiciones normativas y administrativas aplicables, verificar su cumplimiento y actualizar el expediente del beneficiario; y,

I.3. La Contraloría Social, se refiere a la coordinación de supervisión, contraloría social y asesoría jurídica, que será el órgano de control interno que vigilará el cumplimiento y correcta aplicación de los recursos asignados al programa de acuerdo a las presentes reglas de operación, las reglas de operación PAE y demás disposiciones jurídicas aplicables.

II. Sujetos de apoyo:

II.1. Es la población objetivo; esto es, personas con edad a partir de 18 años que se encuentren sin empleo y con disponibilidad para trabajar, con residencia en el territorio del estado de Morelos.

III. Criterios de elegibilidad:

III.1. Que el tipo de apoyo derive de una convocatoria emitida por la SDEyT, dentro de la vigencia que para tal efecto se determine;

III.2. Que dé cumplimiento a las condiciones específicas de acuerdo al tipo de apoyo en los términos señalados en el manual, o en su caso, instructivos de trabajo y convocatoria correspondiente;

IV. Programa, se conforma por los subprogramas del PAEM consistentes en:

IV.1. Subprograma de intermediación laboral, que impulsa las ferias del empleo;

IV.2. Subprograma de apoyo diverso económico para el jornalero agrícola; y,

IV.3. Subprograma de capacitación para la empleabilidad.

V. Tipos de apoyo específico del programa:

V.1. Intermediación laboral, ferias de empleo, es un servicio de vinculación laboral que facilita la colocación de buscadores de empleo, que son promovidos por las oficinas del Servicio Nacional de Empleo Morelos en la entidad federativa;

V.2. Apoyo diverso económico para el jornalero agrícola, cuya finalidad es vincular a los buscadores de trabajo seleccionados que, a petición del empleador, requiere trasladarse a una entidad federativa distinta a la de su residencia para desarrollar labores estacionales en un empleo del sector agrícola;

V.3. Apoyo a la capacitación para la empleabilidad, su objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada a través de capacitación para el trabajo de corto plazo, apoyada con una beca y vinculada estrechamente a los requerimientos del aparato productivo;

V.4. Apoyo de fomento al autoempleo, está encaminado a apoyar a los buscadores de empleo que tengan los conocimientos previos para desarrollar alguna actividad productiva por cuenta propia, misma que le permita generar ingresos económicos suficientes, así como la consolidación de dicha fuente de ingresos; y,

V.5. Apoyo a la capacitación para el autoempleo, son cursos situados a la adquisición o fortalecimiento de habilidades laborales para los buscadores de trabajo que no logran vincularse y tienen como alternativa ampliar una actividad productiva por cuenta propia.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS BENEFICIARIOS, REQUISITOS,
MECANISMOS DE ACCESO Y
OTORGAMIENTO DE APOYO AL EMPLEO
SECCIÓN I

DE LAS MODALIDADES Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios del programa, la población objetivo que, en la condición de estar desocupados, realicen una solicitud a la dirección general en términos de las presentes reglas de operación y la convocatoria que para tal efecto se encuentre vigente, así como a las demás disposiciones legales y administrativas conducentes, salvaguardando el derecho social al trabajo de las y los beneficiarios.

ARTÍCULO 7. DUPLICIDAD.- Será improcedente el otorgamiento de más de un apoyo por beneficiario dentro del mismo ejercicio fiscal; sin embargo, las solicitudes podrán ser complementarias a recursos públicos y privados diversos a los establecidos en las presentes reglas de operación, siempre y cuando dichas disposiciones no sean contrarias o se destinen a conceptos distintos a los objetivos de las presentes reglas de operación.

ARTÍCULO 8. DEL MANUAL. - Los recursos otorgados estarán sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control, ejercicio y supervisión conforme al manual del tipo de apoyo específico. El monto, porcentajes y términos del apoyo solicitado se determinarán con base a la convocatoria y en su caso, tendrá aplicación en lo relativo y aplicable, los manuales de las reglas de operación PAE vigentes expedidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal, en los supuestos no previstos.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 9. FORMATO DE SOLICITUD.- La población objetivo que desee obtener un apoyo relativo a las presentes reglas de operación, deberán presentar la solicitud correspondiente ante la dirección general, cuyo formato se encuentra dispuesto en el anexo 1, debidamente cumplimentada y adjuntar la documentación establecida en la convocatoria y manual del subprograma estatal, conforme al tipo de modalidad que se trate.

ARTÍCULO 10. UNIDADES DE RECEPCIÓN.- Las unidades regionales estarán habilitadas para asesorar, orientar y recibir las solicitudes de la población objetivo de los municipios que comprende dicha región, para ser evaluadas por el titular de la dirección general y proceder a su notificación correspondiente, ubicándose estas en las siguientes direcciones:

I. Unidad Regional Cuautla, Calle Francisco I. Madero, número 103, interior Plaza Balben, locales 34 y 35, colonia Emiliano Zapata, Cuautla, Morelos, C.P. 62744, número telefónico (735) 354-59-80; y,

II. Unidad Regional Xochitepec, Avenida Emiliano Zapata, sin número, colonia Benito Juárez, Xochitepec, Morelos, C.P. 62790. Número telefónico (777) 144-53-04.

Ambas con un horario de atención de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, y previa cita de conformidad con las medidas sanitarias establecidas y protocolos de salud derivados de la pandemia COVID-19.

ARTÍCULO 11. REQUISITOS.- Con independencia de las condiciones que de manera específica determine la convocatoria, las presentes reglas y el manual que se derive del subprograma en específico, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos y documentación siguiente:

I. Tener de 18 o más;

II. Ser residente del estado de Morelos;

III. No percibir ingresos de cualquier otro programa social, así mismo por concepto de jubilación, pensión igual o mayor a lo que el programa y convocatoria otorgan;

IV. Estar dado de alta como buscador de empleo; y,

V. Realizar el trámite de manera personal en la dirección general, ubicada en calle Gustavo Gómez Azcárate S/N, Lomas de la Selva, 62270 Cuernavaca, Morelos, con número telefónico (777) 311 0701, con horario de las 8:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes; o en alguna de sus unidades regionales.

ARTÍCULO 12. DOCUMENTACIÓN. - Adicionalmente a la solicitud, se deberán presentar los datos o documentos definidos para cada tipo de apoyo en la convocatoria correspondiente, y conforme al tipo de modalidad que se trate, en los términos siguientes:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, se podrá presentar credencial para votar, cedula profesional o pasaporte;

II. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), que deberá de coincidir con los datos presentados en la identificación oficial; y,

III. Comprobante de domicilio dentro del territorio del estado de Morelos, con una antigüedad no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de límite de pago, que puede ser recibo de servicio telefónico fijo, suministro de energía eléctrica y recibo de pago del impuesto predial.

Las solicitudes deberán presentarse en los términos previstos en la sección IV de las presentes reglas de operación.

SECCIÓN III DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 13. CONVOCATORIA.- Los apoyos del programa que refiere las presentes reglas de operación serán difundidos mediante la convocatoria que al efecto expida la SDEyT, la cual deberá ser publicada en los medios de difusión electrónicos institucionales de la SDEyT y de la dirección general, así como en aquellos que al efecto puedan utilizarse y, en su caso, en el órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyo modelo se identifica como anexo 2 de las presentes reglas de operación.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO.- La convocatoria de los tipos de apoyos al empleo, contendrán por lo menos la información siguiente:

- I. Objetivo;
- II. Modalidad;
- III. Vigencia de la convocatoria;
- IV. Monto;
- V. Rubros y porcentajes máximos de apoyo por beneficiario;
- VI. Requisitos;
- VII. Criterios de elegibilidad y proceso de evaluación;
- VIII. Datos del contacto de atención o asesoría; y,
- IX. Datos del contacto para quejas y denuncias.

SECCIÓN IV

DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN Y ACCESO A LOS APOYOS AL EMPLEO

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN.- Con base en el estudio de la información contenida en la solicitud correspondiente y sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes reglas de operación, la convocatoria y demás disposiciones legales y administrativas conducentes, el titular de la dirección general emitirá la resolución respecto de la pertinencia para el otorgamiento del apoyo al empleo solicitado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. El cumplimiento de los supuestos establecidos en la convocatoria;
- II. La obtención del empleo formal en razón de la movilidad laboral;
- III. La situación de vulnerabilidad respecto a la discapacidad del solicitante; y,
- IV. La disponibilidad presupuestal estimada en la convocatoria.

ARTÍCULO 16. NOTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA. - La dirección general (URP) dará respuesta a las solicitudes de apoyo presentadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción formal, de conformidad con el proceso siguiente:

I. De la asesoría, integración de información, dictamen, resolución y notificaciones:

I.1. Una vez emitida la convocatoria, la dirección general y las unidades regionales llevarán a cabo el asesoramiento y acompañamiento que al efecto requiera la población objetivo, respecto del correcto llenado, presentación de las solicitudes, así como de la integración de requisitos y de información complementaria tal como establece en el artículo 12 de las presentes reglas;

I.2. Al momento de la presentación de la solicitud, la dirección general y las unidades regionales realizarán la revisión técnico-jurídica de la solicitud, a fin de verificar que se encuentre completa, correcta y debidamente integrada, para ser dictaminada;

I.3. En caso de tratarse de una solicitud incorrecta, incompleta o mal integrada, la dirección general y las unidades regionales prevendrán al solicitante de manera escrita o por contacto vía telefónica para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes, subsane la información requerida. Dicha notificación suspenderá el plazo de la solicitud. En caso de no subsanarse la información requerida en el plazo establecido para tal fin, se tendrá por desistida la solicitud, dejando a salvo el derecho del solicitante para iniciar nuevamente el trámite de solicitud;

I.4. A todas aquellas solicitudes que se encuentren debidamente cumplimentadas e integradas, se le asignará un número de registro para su trámite, análisis de viabilidad y criterios de pertinencia correspondiente, a fin de que el titular de la dirección general emita el dictamen correspondiente. Las solicitudes serán atendidas conforme al registro de su recepción, no pudiendo establecerse otro tipo de orden o preferencia;

I.5. La SDEyT, la dirección general y las unidades regionales, en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, las presentes reglas de operación y demás disposiciones legales y administrativas aplicables; podrá realizar todas aquellas acciones que requiera para verificar la información presentada, tales como visitas, cotejos, compulsas con originales o solicitud de información a las autoridades competentes;

I.6. La solicitud que cuente con dictamen negativo, se notificará al solicitante, dejando a salvo su derecho de presentar nuevamente el trámite, en cuyo caso se dará inicio nuevamente al procedimiento. Aquella solicitud con dictamen positivo, será notificada al solicitante dentro del plazo establecido de manera escrita o por contacto vía telefónica para tal fin;

I.7. En caso de que el titular de la dirección general rechace la solicitud, será notificada al solicitante el acuerdo correspondiente, debiendo fundar y motivar las causas de la negativa, quedando intocados los derechos del interesado para volver a presentar la solicitud, en cuyo caso se dará inicio nuevamente al procedimiento;

I.8. En caso de que la solicitud sea con dictamen positivo, el titular de la dirección general por conducto de las unidades regionales realizará la notificación del acuerdo correspondiente al beneficiario, dentro del plazo señalado de los 5 días hábiles, a fin de continuar con el proceso de formalización de la carta compromiso y otorgamiento del apoyo económico al empleo;

I.9. En caso de que no se emita la resolución en el plazo establecido, operará la negativa ficta; y,

I.10. En la ejecución de las presentes reglas de operación se priorizarán los medios electrónicos de atención y gestión de solicitudes para dar celeridad a las resoluciones a través del email snemorelos@morelos.gob.mx

II. Mecanismo de transparencia:

II.1. La información relativa al trámite de solicitudes presentadas ante la dirección general y sus unidades regionales será publicada, de acuerdo a lo establecido por la normativa aplicable en materia de transparencia y acceso a la información vigente; y,

II.2 La entrega de apoyos de los beneficiarios del programa no está condicionada ni sujeta a criterios que vulneren o excluyan a los beneficiarios por su condición de raza, etnicidad, género o cualquier otro rasgo demográfico.

ARTÍCULO 17. CARTA COMPROMISO. - Los sujetos de apoyo que resulten elegidos para ser beneficiarios deberán suscribir la carta compromiso, la cual detallará como mínimo la modalidad de apoyo, el monto aprobado, el acuerdo de dictamen emitido por el titular de la dirección general, así como de los derechos y las obligaciones específicas a que se debe comprometer el beneficiario; documento que deberá guardar el modelo que se adjunta a las presentes reglas de operación como anexo 3.

SECCIÓN V

PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 18. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

- Los beneficiarios de los apoyos otorgados relativos a las presentes reglas de operación serán inscritos en el padrón de beneficiarios que corresponda, en los términos de la normatividad aplicable para tal efecto.

La información contenida en dicho padrón será resguardada en términos de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS MEDIDAS, SANCIONES Y SUPLETORIEDAD

ARTÍCULO 19. ACTUACIONES.- La actuación de los servidores públicos que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en las presentes reglas de operación, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de la legislación aplicable.

Los solicitantes podrán formular sugerencias, quejas o, en su caso, denuncias sobre cualquier asunto relacionado a los apoyos al empleo contenidos en las presentes reglas de operación, en las oficinas de la coordinación de supervisión, contraloría social y asesoría jurídica de la dirección general ubicadas en Gustavo Gómez Azcárate S/N, Lomas de la Selva, 62270 Cuernavaca, Morelos, con número telefónico (777) 311 0701, con horario de las 8:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, agendando su cita respectiva y de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno de estado, ubicada en calle Francisco Leyva número 11, Col. Centro, C. P. 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, o bien, en el domicilio futuro establecido por dicha secretaría, o al teléfono (777) 329 22 00 extensiones 1906, 1910 y 1924, o al email contraloria@morelos.gob.mx

ARTÍCULO 20. SANCIONES. - Las medidas y sanciones en relación al cumplimiento de las presentes reglas de operación se llevarán a cabo en términos de la normativa aplicable.

ARTÍCULO 21. SUPLETORIEDAD. - Para lo no previsto en las presentes reglas de operación, será aplicable las reglas de operación PAE y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. En un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor, el director general deberá elaborar el manual de las modalidades de los tipos de apoyo.

TERCERA. Las presentes reglas de operación mantendrán su vigencia en tanto no se expidan nuevas que las deroguen.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los días 11 del mes de agosto de 2023.

ANA CECILIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO
RÚBRICA.



ANEXO 1

SOLICITUD DE APOYO AL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO MORELOS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS

Folio: _____ Fecha de Recepción: _____ Fecha de Turno: _____
Día Mes Año

Área(s) Responsable (s) del Programa: _____
 Unidad Administrativa Ejecutora: _____ Unidad Regional de: _____

I Datos del Solicitante									
Nombre completo	Nombre			Apellido Paterno			Apellido Materno		
Fecha de Nacimiento	Día	Mes	Año	Lugar de Nacimiento		Sexo		Hombre	Mujer
Indique si presenta:	Discapacidad			Embarazo		Ninguna			

II Información de identidad									
CURP									
ID Portal del Empleo									
Número de Seguridad Social									

III Último trabajo									
Nombre de la Empresa									
Domicilio de la Empresa	Calle y número			Colonia o localidad			Código Postal	Municipio	
Domicilio Fiscal	Calle y número			Colonia o localidad			Código Postal	Municipio	
Puesto ocupado									
Periodo ocupado	Inicio	Día	Mes	Año	Término	Día	Mes	Año	

AVISO: Se hace constar, que los datos inscritos en el presente formato y el contenido de sus anexos, tendrán el tratamiento que las leyes federales y estatales establecen en materia de transparencia y protección de datos personales, los que serán exclusivamente utilizados para los fines de los programas institucionales para los cuales se estableció.

IV Información adicional									



SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO



Registra las CURP de tus dependientes económicos directos que presenten parentesco de hijo, hija, padre o madre

1	Edad		Parentesco		Presenta	Discapacidad	Embarazo	Ninguna
2	Edad		Parentesco		Presenta	Discapacidad	Embarazo	Ninguna
3	Edad		Parentesco		Presenta	Discapacidad	Embarazo	Ninguna
4	Edad		Parentesco		Presenta	Discapacidad	Embarazo	Ninguna
5	Edad		Parentesco		Presenta	Discapacidad	Embarazo	Ninguna
6	Edad		Parentesco		Presenta	Discapacidad	Embarazo	Ninguna

V Datos de contacto

Domicilio Fiscal				
	Calle y número	Colonia o localidad	Código Postal	Municipio
Medios de Contacto:	Lada	Teléfono (s)	Móvil	
	Correo electrónico:			

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la información proporcionada es verídica y que los documentos que acompaño son auténticos, además de que asumo la responsabilidad de cumplir con los requerimientos que se señalan en las Reglas de Operación del PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO MORELOS.

Nombre y Firma

AVISO: Se hace constar, que los datos inscritos en el presente formato y el contenido de sus anexos, tendrán el tratamiento que las leyes federales y estatales establecen en materia de transparencia y protección de datos personales, los que serán exclusivamente utilizados para los fines de los programas institucionales para los cuales se estableció.



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL TRABAJO

9



ANEXO 2

MODELO DE CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO MORELOS.

Modalidad de "(A definir de conformidad con el Artículo 5 Fracción IV de las Reglas de Operación)"

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracciones XLIX y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 3.4, fracción VIII, 8, 9, fracciones I, VII, XII, XVIII Y XXVII, y 17, fracciones I, III, IX, XII, XIV y párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo; con relación al ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO MORELOS, en adelante las "Reglas de Operación":

CONVOCA:

A las personas con edad a partir de 18 años que se encuentren sin empleo y con disponibilidad para trabajar, con residencia en el territorio del estado de Morelos, que comprueben estar en condición de: "(A definir de conformidad con el Artículo 5 Fracción IV de las Reglas de Operación)".

Objeto: "(A definir de conformidad con el Artículo 5 Fracción IV de las Reglas de Operación)".

Modalidad: "(a definir de conformidad con el Artículo 5 Fracción V de las Reglas de Operación)".

Tipo de Apoyo	Apoyo Específico	Porcentaje / Monto	Plazo	Sujeto de Apoyo
(a definir)	A definir	A definir	A definir	A definir

Monto total: (A definir de conformidad con la disponibilidad presupuestal)

Vigencia:

Apertura de la convocatoria _____.

El cierre de la Convocatoria al _____ o hasta agotar recursos.

Rubros de Apoyos y montos – porcentajes máximos de apoyo:

No	Rubro	Montos máximos de apoyo	Número de personas (en su caso)
1	A definir	A definir	A definir
2	A definir	A definir	A definir

Requisitos para obtener apoyos (A definir de conformidad con los Artículos 11 y 12 de las Reglas de Operación):

- Tener de 18 años de edad;
- Ser residente del Estado de Morelos;
- No percibir ingresos de cualquier otro programa social, así mismo por concepto de jubilación, pensión igual o mayor a lo que el Programa y convocatoria otorgan;
- Estar dado de alta como Buscador de empleo;
- Tomar el curso en línea de buscadores de empleo, y
- Realizar el trámite de manera personal en la Dirección General o en alguna de sus Unidades Regionales.

Handwritten mark resembling a stylized 'u' or signature.



Presentar la siguiente información:

Identificación oficial vigente con fotografía y firma, que podrá presentar IFE o INE, cedula profesional o pasaporte;
 Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
 Comprobante de domicilio dentro del territorio del Estado de Morelos, con una antigüedad no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha de límite de pago, que puede ser recibo de servicio telefónico, suministro de energía eléctrica y recibo de pago del impuesto predial, y
 CURP, que deberá coincidir con los datos presentados en la identificación oficial.
 (A definir de acuerdo al artículo 5 fracción IV de las Reglas de Operación)

Asesoría y Consulta:

Podrá consultar información en la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, así como en las oficinas de las Unidades Regionales, ubicadas en _____ y _____, así como a los teléfonos _____ o al correo electrónico _____

Proceso de Participación:

Presentar los requisitos y documentación establecida en las Reglas de Operación
 Cumplir y aprobar la revisión técnico-jurídica
 Contar con un Dictamen de solicitud "Positiva"
 Suscribir carta compromiso para el otorgamiento de apoyo correspondiente.

Criterios de elegibilidad y proceso de evaluación

Se emitirá la resolución respecto de la pertinencia para el otorgamiento del Apoyo al empleo solicitado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) El cumplimiento de los supuestos establecidos en la convocatoria;
- 2) La obtención del empleo formal en razón de la movilidad laboral;
- 3) La situación de vulnerabilidad respecto a la discapacidad del solicitante y
- 4) La disponibilidad presupuestal estimada en la convocatoria;

Consideraciones: (A definir)

Tendrán prioridad aquellas solicitudes que se apeguen a los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y que cumplan el 100% de requisitos.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los recursos señalados en el Monto Total.

Se requiere considerar la acreditación técnico-jurídica de las solicitudes, así como la emisión del Dictamen de la solicitud, por lo que deben asesorarse previamente.

Son causas de rechazo inmediato las siguientes:

Presentar solicitudes que no cuenten con la acreditación técnico-jurídica

Solicitudes con Dictamen "Negativo"

Las demás establecidas por las Reglas de Operación y normatividad vigente y aplicable

Compromisos:

Proporcionar con veracidad la información que la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos le solicite.

Tomar en línea o presencial la plática de Buscadores de Empleo.

Asistir por lo menos en una ocasión a la oficina de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos, o las Unidades Regionales para poder acreditar la búsqueda de empleo mediante las ofertas laborales que ofrece la misma, o a través de las 3 diferentes Unidades Regionales y del portal del empleo

Quejas y denuncias

Los solicitantes podrán formular sugerencias, quejas o, en su caso, denuncias sobre cualquier asunto relacionado a los Apoyos al empleo contenidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la Dirección General ubicadas en Gustavo Gómez Azcárate S/N, Lomas de la Selva, 62270



SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL TRABAJO



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO

Cuernavaca, Morelos, con número telefónico (777) 311 0701 y de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno de Estado, ubicada en Calle Francisco Leyva número 11, Col. Centro, C. P. 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, o bien, en el domicilio futuro establecido por dicha Secretaría, o al teléfono (777) 329 22 00 extensiones 1906, 1910 y 1924.



u



17
a página

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y DEL TRABAJO



ANEXO 3

Cuernavaca, Morelos a; ___ de _____ del 20__.

CARTA COMPROMISO.


C. _____
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO MORELOS.
P R E S E N T E.

C. _____, por mi propio derecho y en pleno uso de mis facultades mentales, así mismo bajo protesta de decir verdad, manifiesto solicitar mi incorporación al "Programa de Apoyo al Empleo Morelos", que será operado por parte de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Morelos de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo, comprometiéndome a proporcionar la información que se me requiera y sabedor de las faltas en que incurren las personas que declaran con falsedad, firmando de total conformidad la presente para formalizar mi compromiso de hacer un buen uso del programa en comento.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a la disposición para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.

C. _____
BENEFICIARIO DEL
PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO MORELOS

 C. c. p.- Archivo

11

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024; un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024; un logotipo que dice: Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos; un logotipo que dice: 35 Aniversario; y, un logotipo que dice 50 ANIVERSARIO.- COLEGIO DE BACHILLERES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

KARLA ALINE HERRERA ALONSO, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IV, 32, FRACCIÓN II, ASÍ COMO LA SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 3, 66, FRACCIONES I, V, IX Y XIV, Y 84 FRACCIONES I, V Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 6 FRACCIÓN II, 12, FRACCIONES II, VII, IX Y XIV DEL DECRETO NÚMERO 266 QUE RATIFICA Y ADECUA LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN II, 28 Y 30, FRACCIONES II, VII, IX Y XIV DEL ESTATUTO GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS; AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

El pasado 02 de noviembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar 6133, el Código de Ética de la Administración pública estatal, constituyendo una nueva legislación que fomenta el respeto del estado y sus servidores públicos con los ciudadanos, esto como parte de las políticas públicas de igualdad, respeto a los derechos humanos, cero tolerancia de actos de corrupción, así como a la violencia en cualquiera de sus formas, hostigamiento sexual o acoso sexual o laboral, con la finalidad de lograr el fortalecimiento del servicio público ético e íntegro.

En ese sentido, el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, como organismo público descentralizado de la Administración pública estatal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria; compone la administración pública paraestatal del Estado de Morelos, por lo que tiene la obligación de atender y observar lo dispuesto en el nuevo Código de Ética, el cual en su artículo 32, establece la obligación de emitir o modificar el Código de Conducta de las dependencias o entidades, así mismo, en los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública, divulgado en esa misma fecha, establece la obligación de elaborar, revisar o actualizar, según sea el caso, su código de conducta.

Con el fin de atender las disposiciones del citado Código de Ética de la Administración pública estatal y de los lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración pública, el colegio instaló, en fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, el Comité de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción II del multicitado código de ética, considerando oportuno abrogar su respectivo código de conducta, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5935 de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno; por consiguiente, con fecha 25 de abril del presente año 2023, se celebró la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva del COBAEM, en la que se determinó emitir doce valores institucionales para ser incorporados en el nuevo código de conducta, considerando lo previsto en el pronunciamiento de "Cero tolerancia al acoso y hostigamiento sexual" suscrito por la persona titular del COBAEM, contando dicho código, con la respectiva revisión del órgano interno de control y aprobación por parte del comité de ética.

Por lo anterior, resulta relevante precisar que los principios rectores, valores y reglas de integridad, se vinculan con la misión, visión, objetivos y atribuciones del colegio, en virtud de que el COBAEM tiene por objeto establecer, organizar, administrar y sostener planteles o extensiones de los mismos que sean necesarios y se justifiquen plenamente para impartir e impulsar la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y de formación para el trabajo.

Como institución educativa entre sus atribuciones y finalidades se ofrece a la juventud una educación actual real, práctica y proyectiva, que tenga como fundamento los valores y principios de respeto a su historia y a la condición humana, además de garantizar la excelencia en sus estudios, haciendo prevalecer una cultura de calidad para formar integralmente al alumnado, logrando que con ello eleve su capacidad y habilidad para adquirir el conocimiento crítico y sea respetuoso tanto de los principios regionales y universales como del equilibrio de la naturaleza; incluyendo los principios y valores de respeto a los derechos humanos, legalidad, imparcialidad, mentalidad positiva, amor, compromiso con la sociedad, liderazgo, bien común, excelencia, comunicación, responsabilidad, equidad, disciplina, honestidad y empatía. Para ello, se tomaron las medidas que aseguren la protección y cuidado contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual, estableciendo que el alcance del presente código, es proteger a todo ser humano sin distinción de sexo ni género.

Al efecto, se puede observar que, uno de los pilares fundamentales del colegio, es la integridad de las personas obligadas y servidores públicos en el desempeño de sus funciones.

En ese sentido, la aplicación de los principios rectores, valores y reglas de integridad previstos en el presente Código, coadyuvarán a que se cumpla de manera eficiente cada una de las funciones que tiene cada trabajador y servidor público adscrito al COBAEM, en virtud de que su ejercicio honesto y eficiente, debe estar enmarcado por los valores y principios morales y éticos, debiendo en todo momento formar parte de la normatividad vigente, ya que el trabajador y servidor público, estará investido de poder y tendrá entre otras funciones, administrar bienes y recursos públicos, lo que exige una serie de controles y lineamientos que determinen y delimiten sus atribuciones y funciones, a fin de que sus actuaciones sean en servicio y bienestar de la sociedad morelense.

La expedición del nuevo código de conducta, se efectuó conforme a lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, en el eje rector 5, denominado: "Modernidad para los Morelenses", reformado de manera integral mediante decreto publicado el 28 de julio de 2021, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5968, específicamente del objetivo estratégico 5.5, consistente en administrar los recursos humanos, materiales y tecnológicos de los que dispone el gobierno del estado, con eficiencia, eficacia, transparencia, honradez, igualdad e inclusión laboral y no discriminación de género; pudiendo realizarse mediante diversas estrategias y líneas de acción, entre ellas, las referidas en los puntos 5.5.4.: potencializar el talento humano, profesionalizando a las personas servidoras públicas para brindar una atención eficiente y de calidad con la sociedad; 5.5.4.6.: impulsar una cultura organizacional ligada a los principios, valores y visión; 5.5.5.2.: implementar un programa del Código de Ética para los servidores públicos del gobierno del estado; 5.5.6.: propiciar la igualdad de género e inclusión a través de políticas organizacionales en el ámbito laboral; 5.5.6.2.: implementar políticas organizacionales incluyentes y prácticas que fomenten una cultura de respeto y apoyo a las personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad; 5.5.6.3.: fomentar las condiciones adecuadas para que los servidores públicos trabajen y se desarrollen de manera integral, en un ambiente de igualdad e inclusión en sus relaciones laborales, familiares y profesionales; y, 5.5.6.4.: implementar la capacitación y sensibilización permanente en materia de derechos humanos, igualdad de género e inclusión.

Por lo expuesto y fundado, se procede a emitir el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, aprobado previa revisión del Órgano Interno de Control, en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética del citado Colegio, celebrada el 24 de mayo del 2023.

Es importante destacar en este código de conducta, que existe el compromiso del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual: así como, la no tolerancia a los actos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MORELOS CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas del organismo público descentralizado de la Administración pública estatal denominado Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos; así como para toda persona que de forma independiente labore o preste servicios, incluidas aquellas que realicen servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas pero que por alguna razón, guarden relación con el ente público. Se tendrá la obligación y compromiso de conocer, observar, aplicar y respetar el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, así como del presente código de conducta.

La falta de conocimiento de la normatividad antes mencionada no los eximirá de su cumplimiento.

Artículo 2. Este código de conducta tiene por objeto fungir como instrumento que oriente y determine en el COBAEM, la manera en que todo su personal en todos sus niveles y durante el ejercicio de sus funciones, incluidas las personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas, pero que laboren o presten servicios o por alguna razón, guarden relación con el ente público, deben aplicar y sujetarse a los principios, valores y reglas de integridad que rigen en la Administración pública estatal. mediante este instrumento, se establece el compromiso de la entidad con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción, buscando incidir en el comportamiento del personal para incentivar un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.

Artículo 3. Para los efectos del presente instrumento, además de las definiciones contenidas en el código de ética, se entenderá por:

I. Acoso laboral, a la forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

II. Acoso sexual, a la forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas, pero guarden algún tipo de relación con el ente público y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o no verbales, de hecho, físicas o visuales, conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 5 del código de ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

III. COBAEM, al Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos;

IV. Código de conducta, al presente instrumento jurídico;

V. Código de ética, al Código de Ética de la Administración pública estatal;

VI. Comité de ética, al órgano colegiado del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, constituido en los términos previstos en el artículo 24 del código de ética;

VII. Conducta, a la actitud responsable, transparente y honesta del personal del servicio público;

VIII. Conflicto de interés, a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos, debido a motivos personales, familiares o de negocios;

IX. Contraloría, a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal;

X. Denuncia, a la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de algún servidor público que pudieran trasgredir el código de ética y/o el presente código de conducta;

XI. Derechos humanos, al conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona,

XII. Discriminación, a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona;

XIII. Equidad, al principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona;

XIV. Equidad de género, a las personas que deben garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

XV. Entidades, a los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan el carácter de entidad paraestatal;

XVI. Ética pública, al conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad;

XVII. Hostigamiento sexual, a la forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o no verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

XVIII. Igualdad y no discriminación, a prestar servicio público a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, creencias o cualquier otro motivo;

XIX. Interés público, al deber de los servidores públicos y personas que presten servicios o guarden relación con el ente público, de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas sociales, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva;

XX. Lenguaje incluyente y no sexista, a la comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados;

XXI. Lineamientos generales de los Comités de Ética, a los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración pública;

XXII. Órgano interno de control, a la Comisaría Pública adscrita a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal que opera en el COBAEM;

XXIII. Personas servidoras públicas, a toda persona que desempeñe un cargo, comisión o empleo de cualquier naturaleza en el COBAEM;

XXIV. Principios, a los mandatos de optimización y razones que orientan la acción de un ser humano en sociedad, los cuales son de carácter general y universal;

XXV. Recursos públicos, al conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las secretarías, dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos;

XXVI. Reglas, a las reglas de integridad a las que deben de sujetarse los servidores públicos del COBAEM;

XXVII. Secretaría, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos;

XXVIII. Unidades administrativas, a cada una de las unidades administrativas que conforman el Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos; y,

XXIX. Valores, a las convicciones de los seres humanos que determinan su manera de ser y orientan su conducta y decisiones.

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 4. Para el adecuado ejercicio del servicio público, serán aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios rectores descritos en el código de ética, siendo de forma enunciativa más no limitativa los siguientes:

- I. Respeto a los derechos humanos;
- II. Legalidad;
- III. Honradez;
- IV. Lealtad;
- V. Imparcialidad;
- VI. Eficiencia;
- VII. Economía;
- VIII. Disciplina;
- IX. Profesionalismo;
- X. Objetividad;
- XI. Transparencia;
- XII. Rendición de cuentas;
- XIII. Competencia por mérito;
- XIV. Eficacia;
- XV. Integridad; y,
- XVI. Equidad.

Se entenderá por cada uno de los principios señalados lo que al efecto establece el código de ética, así mismo, se deberán evitar las conductas previstas en el capítulo II del referido código de ética.

Además de los principios mencionados, se deberán considerar en todo momento los principios que de forma institucional determine la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo Estatal, así como la Secretaría de Educación Pública y en su caso, el Sistema Nacional de Bachillerato.

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 5. Para el adecuado ejercicio del servicio público, serán aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los valores descritos en el Código de Ética, siendo los siguientes:

- I. Interés público;
- II. Respeto;
- III. respeto a los derechos Humanos;
- IV. Igualdad y no discriminación;
- V. Equidad de género;
- VI. Cuidado del entorno cultural y ecológico;
- VII. Cooperación; y,
- VIII. Liderazgo.

De igual forma, serán aplicables en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los valores institucionales determinados por la Junta Directiva del COBAEM, siendo los siguientes:

I. Mentalidad positiva. Las personas como trabajadores y servidores públicos, deberán actuar con disposición para enfrentar retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender. Con la integración de este valor, se tendrá un cambio positivo para el COBAEM y para la sociedad, como consecuencia de que los trabajadores mantengan una mentalidad positiva que los motive para ser capaces, respetuosos, con actitud de servicio y dispuestos a enfrentar y resolver cualquier reto.

II. Amor. Las personas como trabajadores y servidores públicos, deberán brindar servicio y atención con actitud de respeto, humanidad y generosidad hacia los compañeros de trabajo y al público en general. Es importante fomentar dicho valor para que las relaciones interpersonales sean más humanas y menos robóticas, evitando el distanciamiento y comunicación entre las personas, debido a las ocupaciones y el uso más frecuente de las tecnologías.

III. Compromiso con la sociedad. Las personas como trabajadores y servidores públicos, deberán aplicar los conocimientos técnicos, profesionales y actuar con conciencia social, sustentada en los principios y valores previstos en el presente Código de Conducta, fomentando y participando en proyectos y actividades institucionales, así como todas aquellas acciones que generen un bienestar para la sociedad en general. Para lo cual, se tendrán actitudes de tolerancia, apertura, responsabilidad, perspectiva intercultural, participación democrática, sentido de pertenencia, respeto a la diversidad y al medio ambiente.

IV. Liderazgo. Las personas como trabajadores y servidores públicos, además de observar lo previsto en el artículo 29 del código de ética, en referencia con el artículo 5, fracción VIII del presente código de conducta, deberán desarrollar sus funciones aportando ideas innovadoras, mantenerse abierto a escuchar sugerencias y motivar a los demás a sacar lo mejor de sí mismos. En su comportamiento debe regir la autorreflexión, la confianza en sí mismo, el equilibrio y la humildad.

V. Bien Común. Las personas como trabajadores y servidores públicos, dentro del ámbito de su competencia actuarán sin discriminación ni restricción, proporcionando los servicios que se le requieran para cumplir y eficientar los objetivos y programas de trabajo, así como realizar las funciones y actividades que contribuyan al bienestar de la sociedad.

VI. Excelencia. Las personas como trabajadores y servidores públicos, deberán realizar sus funciones dentro del ámbito de su competencia con calidad y eficiencia, con actitud de servir y apoyar a los demás, construir buenos hábitos en la manera de trabajar y encontrar una mejor forma de hacer las cosas. Se debe tener claridad en sus propósitos, originalidad y equilibrio, respondiendo y actuando con la razón y objetividad en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

VII. Comunicación. Las personas como trabajadores y servidores públicos, desempeñarán sus funciones a través de una comunicación fluida, clara y objetiva, con un correcto lenguaje, propiciando el intercambio de ideas, sugerencias de solución y mejoras de trabajo, en un ambiente de cordialidad y manteniendo una conversación rodeada de sinceridad y honestidad.

VIII. Responsabilidad. Las personas como trabajadores y servidores públicos, deberán ser responsables en sus funciones y tareas que se les asignen, estando atentos y presentes para cumplir los objetivos, planes y programas de trabajo, asumiendo los resultados y la toma de decisiones dentro del ámbito de su competencia y la normatividad que le sea aplicable. Cada trabajador será responsable de cuidar razonablemente su propia salud y seguridad y la de los demás compañeros mientras esté en el trabajo, debiendo cumplir las instrucciones, políticas y procedimientos establecidos, así como lo previsto en las disposiciones normativas aplicables.

IX. Equidad. Las personas como trabajadores y servidores públicos, además de observar lo previsto en el artículo 20 del código de ética, en referencia con los artículos 4, fracción XVI y 5, fracción V del presente Código de Conducta, deberán actuar con justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria. Este valor implica justicia e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, respetando la pluralidad de la sociedad.

X. Disciplina. Las personas como trabajadores y servidores públicos, además de observar lo previsto en los artículos 20 y 26 del código de ética, en referencia con el artículo 5 fracción V del presente código de conducta, deberán actuar ordenada y perseverantemente para lograr los objetivos y metas de trabajo; para lo cual, se deberán cumplir los lineamientos, procedimientos y controles internos, con el fin de estar en condiciones de desempeñar las actividades lo mejor que se pueda y ser merecedor de confianza. Este valor genera que el trabajador organice su tiempo, optimice sus actividades y eficiente el cumplimiento de lo encomendado. Su palabra es sinónimo de garantía y credibilidad ante los demás.

XI. Honestidad. Las personas como trabajadores y servidores públicos, deberán actuar y entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, justicia, sinceridad y el respeto mutuo; sin anteponer sus propias necesidades o intereses. En el ámbito de sus competencias y atribuciones se conducirán con rectitud, probidad y honradez.

XII. Empatía. Las personas como trabajadores y servidores públicos, asumirán una actitud de comprensión hacia otro compañero de trabajo o personas en general, escuchando de forma objetiva y racional lo que está sintiendo, con el deseo de ayudar y actuar siguiendo los principios y valores de este código de conducta; así como ponerse en el lugar del otro, ayuda a comprender mejor el comportamiento de las personas y el porqué de ciertas decisiones; además de establecer relaciones saludables, generando una mejor convivencia y clima laboral y de servicio a la comunidad.

Así mismo, se deberán evitar las conductas previstas en el capítulo III del referido código de ética.

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 6. Todas las personas obligadas del COBAEM, conforme al ámbito de sus competencias, observarán las reglas de integridad previstas en el Código de Ética, siendo las siguientes:

I. Actuación, desempeño, comportamiento digno y cooperación con la integridad. Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;

II. Trámites y servicios. Con el propósito de atender los trámites y servicios que demande la población, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;

III. Recursos humanos. Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos, promoverán en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas; asimismo, aplicarán rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y Administración del servicio público;

IV. Información pública. Con el fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizarán, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a la información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes;

V. Contrataciones públicas. Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;

VI. Programas Gubernamentales. Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste, así como los que se generen y apliquen en el COBAEM;

VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones. Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del interés público;

VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles. A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles de las secretarías, dependencias y entidades, realizarán las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, o en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de estos;

IX. Control interno. Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos, y advertir actos de corrupción, actuarán con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;

X. Procesos de evaluación. Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuarán los procesos de evaluación correspondientes, actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste; y,

XI. Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración pública estatal, así como las que se deriven del COBAEM y que sean inherentes al área o unidad administrativa a la que estén adscritos, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

CAPÍTULO V

DE LOS COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 7. Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el presente Código de Conducta, las personas obligadas del COBAEM asumirán, los siguientes compromisos:

I. Desempeñar sus labores con el cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes y a las Leyes y reglamentos respectivos;

II. Actuar con honestidad e integridad para fomentar la confianza de la sociedad en el servicio público que brinda el COBAEM;

III. Conocer, cumplir, respetar y actuar dentro del marco legal que regula sus atribuciones y obligaciones conferidas y que se deriven del empleo, cargo o comisión que ostente y dentro del ámbito de su competencia;

IV. Tratar con cortesía y diligencia al público, así como evitar cualquier tipo de discriminación a toda persona en general;

V. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad o la de sus compañeros, así como cuidar y conservar el buen estado de los muebles, documentos, correspondencia, valores, maquinaria, equipo, útiles y demás que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo;

VI. Abstenerse de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público;

VII. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo;

VIII. Observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública y no dar motivo con actos escandalosos a que de alguna manera se menoscabe su reputación en perjuicio del servicio encomendado;

IX. Hacer del conocimiento del comité de ética o del órgano interno de control, las conductas o hechos contrarios a la ley;

X. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad;

XI. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento o de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento;

XII. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;

XIII. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

En caso de que los servidores públicos, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informarlo inmediatamente al órgano interno de control del COBAEM;

XIV. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendiendo éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.

Para tal efecto, las personas obligadas deberán:

a) Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;

b) Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables;

c) Definir las opciones de solución o decisión;

d) Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;

e) Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación;

f) Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas; y

g) Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.

XV. Presentar, con apego al principio de honradez, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia;

XVI. Informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

XVII. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establece la Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Estado de Morelos, así como el protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual.

CAPÍTULO VI

DE LAS ACTUACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PERSONAS OBLIGADAS

Artículo 8. Los servidores públicos y toda persona que labore o presten servicios o por alguna razón, guarden relación con el ente público, deberán conducir su actuación dentro del ámbito de su competencia, dando una debida atención a las demandas y necesidades que le requiera la sociedad morelense, de acuerdo con lo siguiente:

I. Actuar con honestidad, integridad, vocación de servicio y empatía para fomentar la confianza de la sociedad en el COBAEM;

II. Desempeñar sus funciones con objetividad y respeto, teniendo comunicación clara y de tolerancia con las personas que interactúan;

III. Establecer una relación laboral cordial y respetuosa, sin que esta se base exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad;

IV. Identificar las capacidades del personal del COBAEM, para fortalecer su desarrollo y el trabajo en equipo, a fin de lograr mejores resultados;

V. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales única y exclusivamente para cumplir los fines asignados;

VI. Mantenerse en su lugar de trabajo dentro de su jornada laboral, el cual solo podrá dejar si existe una previa autorización o un justificante;

VII. Sumar esfuerzos económicos y humanos para la obtención de resultados en la consecución de los objetivos del COBAEM;

VIII. Contribuir con un adecuado ambiente laboral, así como de respeto a los espacios libres de humo;

IX. Efectuar acciones de preservación y conservación del medio ambiente, así como de fomento a la cultura y al deporte;

X. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;

XI. Respetar los Derechos Humanos de los compañeros de trabajo y de las personas que soliciten información, brindando una atención útil a la ciudadanía;

XII. Propiciar acciones que favorezcan la equidad e igualdad entre hombres y mujeres, tanto al interior del COBAEM como en el desarrollo de sus funciones ante la sociedad;

XIII. Otorgar trato equitativo a toda persona evitando cualquier acto de discriminación;

XIV. Realizar una conducta ante los compañeros de trabajo y personas en general, de óptimo respeto, transparencia en sus decisiones y acciones, de forma que permita mostrar su trabajo en cumplimiento de los deberes adheridos al cargo o comisión; y

XV. Se abstendrán de cometer actos de violencia de género, acoso sexual y hostigamiento sexual de conformidad con lo establecido en el pronunciamiento de Cero Tolerancia al acoso sexual y hostigamiento sexual del COBAEM y de toda disposición normativa vigente y aplicable.

Artículo 9. Todas las personas obligadas que guarden relación con el ente público actuarán apegados a los principios de legalidad, objetividad, honradez, imparcialidad y rendición de cuentas, debiendo observar acciones que promuevan el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades del COBAEM, a fin de evitar situaciones en las que pudiera haber algún acto de corrupción, por lo tanto, deberán:

I. Atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima del interés particular;

II. Realizar o desarrollar convocatorias o proyectos conforme a lo establecido en los planes institucionales y normatividad aplicable;

I. Abstenerse de realizar conductas que pudieran afectar el desempeño y desarrollo de programas, planes o proyectos que, en el marco de su competencia, promueva y desarrolle el COBAEM;

II. Otorgar un trato equitativo a toda persona que solicite trámites o servicios a cargo del COBAEM;

III. Abstenerse de ser beneficiario directo o indirecto de los programas, apoyos, becas y demás actividades que ejecute el COBAEM, salvo los casos que la normatividad del COBAEM lo permita o bien, otorgar dichos beneficios a familiares por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado;

IV. Informar a las autoridades que corresponda y excusarse de conocer de los asuntos que puedan implicar actuación bajo conflicto de intereses; y

V. Facilitar la consulta de información a la sociedad a través del mecanismo establecido para el efecto, con las reservas de ley.

CAPÍTULO VII

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Artículo 10. El COBAEM deberá difundir y fomentar el Código de Ética de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos Generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética de la administración pública y el presente Código de Conducta, a través de sus respectivas Unidades Administrativas, así como en la página oficial de internet, además de implementarlos en el programa de capacitaciones del organismo, con el fin de llevar a cabo la promoción y divulgación con todas las personas obligadas a dar el debido cumplimiento.

Artículo 11. Corresponde al órgano interno de control y al Comité de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, conforme al ámbito de sus atribuciones, la vigilancia, observancia y aplicación de las disposiciones del presente código de conducta y demás normatividad aplicable en la materia a la que deben de sujetarse los servidores públicos y personas que presten servicios o guarden alguna relación con dicho organismo.

Artículo 12. Los miembros del comité de ética conocerán con una visión preventiva de las quejas o denuncias presentadas en contra de las personas servidoras públicas, pudiendo en su caso, formular recomendaciones en términos del presente código de conducta, y en su caso, a las disposiciones jurídicas que sean aplicables de acuerdo con la queja o denuncia presentada.

Artículo 13. El personal que se desempeñe sin apego a los valores, principios, compromisos y reglas de integridad señalados en el código de ética y el código de conducta, puede incurrir en faltas e infracciones, en esos casos, se procederá conforme a lo previsto en el presente código de conducta y la normatividad aplicable.

Artículo 14. Las personas obligadas, deberán evitar incurrir en la comisión de las conductas que prevé en su título primero, capítulo II, el código de Ética, así como lo previsto en el código de conducta.

Artículo 15. Los miembros del comité tendrán la obligación de modificar el presente código de Conducta, tantas veces como lo consideren necesario.

Artículo 16. Todo el personal al ocupar un cargo, empleo o comisión deberá suscribir una carta compromiso, en la que se comprometerá a desempeñarse conforme a los principios y valores establecidos en el código de ética y el código de conducta.

Artículo 17. Cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código de Conducta, será resuelto por el Comité de Ética.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDA. Se abroga el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5935 de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, asimismo, se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan a lo dispuesto en el presente código de conducta.

TERCERA. Una vez publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el presente instrumento deberá difundirse en la página oficial de internet del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos.

CUARTA. El Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos a través de sus direcciones de área, direcciones de los planteles y responsables de los módulos EMSAD, darán a conocer a las personas obligadas adscritas a sus unidades administrativas, la existencia y contenido del presente código de conducta y demás normatividad aplicable en la materia.

Dado en las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

KARLA ALINE HERRERA ALONSO
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES
DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



MORELOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS 2012-2018 SECRETARÍA DE HACIENDA

25 FEB 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE... RECIBIDO

Dependencia: Instituto Estatal de Educación para Adultos Sección: Dirección General Número de Oficio: DG/079/2022

Temixco, Morelos, a 21 de febrero de 2022

RECIBIDO 25 FEB 2022 SECRETARÍA DE HACIENDA

L.C. y L. en D. MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos remito a Usted la Cuenta Pública Anual 2021, del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Asimismo, adjunto al presente la documentación que integra la requerida Cuenta Pública:

- Estado de Actividades
• Estado de Situación Financiera
• Estado de Situación Financiera Detallado-LDF
• Estado de Cambios en la Situación Financiera
• Estado Analítico del Activo
• Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
• Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF
• Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
• Estado de Variación en la Hacienda Pública
• Estado de Flujos de Efectivo
• Balance Presupuestario-LDF
• Estado Analítico de Ingresos
• Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Administrativa
• Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (finalidad y función)

RECIBIDO 25 FEB 2022 SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA



INEEA MORELOS

ineea.morelos.gob.mx

ineea Morelos

@ineeamorelo

Handwritten signature/initials in red ink.



MORELOS

Dependencia: Instituto Estatal de Educación para Adultos
Sección: Dirección General
Número de Oficio: DG/079/2022

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Funcional (finalidad y función)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Económica (por tipo de gasto)
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática
- Indicadores de Postura Fiscal
- Relación de Bienes Muebles
- Relación de Bienes Inmuebles
- Relación de Cuentas Bancarias
- Notas a los Estados Financieros

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. GRETHEL NANCY STREBER RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL



Instituto Estatal de Educación para Adultos
Morelos
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p. Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre. - Secretario de Educación
c.c.p. Lic. Enrique Plata Bustos. - Director de Administración y Finanzas del INEEA
c.c.p. C.F. Marleny Hernández Martínez



INEEA
MORELOS

ineea.morelos.gob.mx

[ineea Morelos](https://www.facebook.com/ineeaMorelos)

[@ineeamorelos](https://twitter.com/ineeamorelos)



MORELOS

Dependencia: Instituto Estatal de Educación para Adultos
Sección: Dirección General
Número de Oficio: DG/078/2022

AUTOS

Temixco, Morelos, a 21 de febrero de 2022.

DIP. FRANCISCO ÉRIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos remito a Usted la **Cuenta Pública Anual 2021**, del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

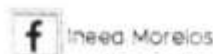
Asimismo, adjunto al presente la documentación que integra la requerida Cuenta Pública:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Situación Financiera Detallado-LDF
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Flujos de Efectivo
- Balance Presupuestario-LDF
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Administrativa

CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS
 LEY LEGISLATIVA DE
 1471
 RECONOCIMIENTO
 25 FEB 2022
 Itzel
 10:32
 c/engargolado



INEEA
MORELOS





MORELOS

Dependencia: Instituto Estatal de Educación para Adultos
Sección: Dirección General
Número de Oficio: DG/ 078/2022

- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (finalidad y función)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Funcional (finalidad y función)
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación de Servicios Personales por Categoría
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado Clasificación Económica (por tipo de gasto)
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática
- Indicadores de Postura Fiscal
- Relación de Bienes Muebles
- Relación de Bienes Inmuebles
- Relación de Cuentas Bancarias
- Notas a los Estados Financieros
- Balanza de Comprobación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MTRA. GRETHEL NANCY STREBER RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL



Instituto Estatal de Educación para Adultos
Morelos
DIRECCIÓN GENERAL

c.c.p.
Lic. América López Rodríguez. - Encargada de despacho como Auditor General de Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización. - para su conocimiento.
Lic. Enrique Plata Bustos. - Director de Administración y Finanzas del INEEA
Archivo



INEEA MORELOS





Introducción

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2021
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION
PARA ADULTOS |
ENERO - DICIEMBRE



Dirección General

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al mandato contenido en el Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el que se estableció la obligación del Gobernador del Estado para remitir al Congreso del Estado la Cuenta Pública, en unión y concordancia con los avances de los Programas Operativos Anuales; así como a lo señalado en los Artículos 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38, 42 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y 23 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, se presenta al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al periodo Enero - Diciembre del ejercicio fiscal 2021.

La Cuenta Pública Anual presenta la información correspondiente al periodo Enero – Diciembre del ejercicio fiscal 2021, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el siguiente contenido:

I. Información Contable:

- a. Estado de Actividades.
- b. Estado de Situación Financiera.
- c. Estado de Situación Financiera Detallado-LDF
- d. Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- e. Estado Analítico del Activo.
- f. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- g. Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-LDF
- h. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos-LDF
- i. Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio
- j. Estado de Flujos de Efectivo.
- k. Notas a los Estados Financieros.

II. Información Presupuestaria:

- a. Balance Presupuestario
- b. Estado Analítico de Ingresos.
- c. Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF
- d. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
 - Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Funcional
 - Clasificación Económica



Dirección General

- e. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF
- Clasificación por Objeto del Gasto
 - Clasificación Administrativa
 - Clasificación Funcional
 - Clasificación Económica
- f. Endeudamiento Neto
- g. Intereses de la Deuda Pública.

III. Información Programática.

- a. Gasto por Categoría Programática
- b. Indicadores de Postura Fiscal.

IV. Anexos.

- a. Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio.
- b. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas.
- c. Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio (Información en CD).

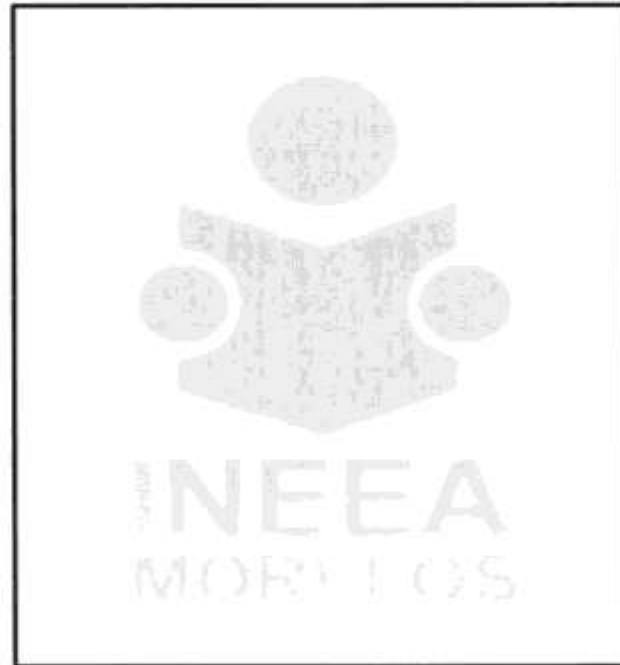
En la Cuenta Pública y sus anexos, se presenta información detallada para facilitar el análisis y evaluación de las cifras que la integran, así como el cumplimiento a los objetivos contenidos en los programas en apego al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes expuesto, se somete a ese Honorable Congreso del Estado la información contable del periodo Enero – Diciembre del ejercicio fiscal 2021 para su examen y revisión respectiva.


MTRA. GRETHEL NANCY STREBER RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL


Instituto Estatal de
Educación para Adultos
Morelos
SECRETARÍA GENERAL





Información Contable

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2021
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION
PARA ADULTOS |
ENERO - DICIEMBRE

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021
(Pesos)

MORELOS

Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	-	-	Gastos de Funcionamiento	61,235,639	60,916,640
Impuestos	-	-	Servicios Personales	47,511,819	47,083,311
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Materiales y Suministros	2,796,792	2,907,302
Contribuciones de Mejoras	-	-	Servicios Generales	10,947,028	10,926,027
Derechos	-	-	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,489,070	12,770,286
Productos	-	-	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-
Aprovechamientos	-	-	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Subsidios y Subvenciones	3,874,832	4,682,639
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	76,852,552	75,987,730	Ayudas Sociales	8,614,238	8,087,647
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	72,914,552	72,049,730	Pensiones y Jubilaciones	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,938,000	3,938,000	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Otros Ingresos y Beneficios	2,563	2,715	Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Ingresos Financieros	2,560	2,666	Donativos	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-	Transferencias al Exterior	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-	Participaciones y Aportaciones	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-	Participaciones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3	49	Aportaciones	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	76,855,115	75,990,445	Convenios	-	-
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Intereses de la Deuda Pública	-	-
			Comisiones de la Deuda Pública	-	-
			Gastos de la Deuda Pública	-	-
			Costo por Coberturas	-	-
			Apoyos Financieros	-	-
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarios	214,433	69,472
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	214,433	69,472
			Provisiones	-	-
			Disminución de Inventarios	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
			Otros Gastos	-	-
			Inversión Pública	-	-
			Inversión Pública no Capitalizable	-	-
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	73,959,142	73,756,398
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,895,973	2,234,047

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


ELABORÓ
C.P. MARLENE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS


REVISÓ
LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


REVISÓ
MTRA. GIRETH NANCY SPRESER RAMÍREZ
DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado de Situación Financiera
 Al 31 de diciembre de 2020 y 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2021	2020		2021	2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Posivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,759,834	5,076,969	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,615,469	2,796,012
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	96,671	234,458	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almaneras	8,276,598	3,452,351	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Total de Activos Circulantes	13,132,503	8,763,780	Total de Posivos Circulantes	1,615,469	2,796,012
Activo No Circulante			Posivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	4,725,468	4,725,468	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,823,760)	(1,408,326)	Provisiones a Largo Plazo	-	82,330
Activos Diferidos	47,341	47,341			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total de Posivos No Circulantes	-	82,330
Otros Activos no Circulantes	-	-			
Total de Activos No Circulantes	2,949,049	3,163,483	Total del Pasivo	1,615,469	2,878,342
Total del Activo	16,081,552	11,927,263	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	12,678,117	7,853,872
			Aperturas	9,357,695	4,533,490
			Donaciones de Capital	3,330,422	3,330,422
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,787,966	1,195,049
			Resultados del Ejercicio (Ubrno / Desubno)	2,895,977	2,234,047
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(144,881)	(75,521)
			Revalúes	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(963,126)	(963,477)
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	14,466,083	9,048,921
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	16,081,552	11,927,263

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. MARLENE HERNANDEZ MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

 LIC. ENRIQUE PLATA BUSTO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Morelos
 DIRECCIÓN GENERAL
 AUTORIZÓ

 MTRA. GRETHEL NANCY STREBER RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020	CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,759,834	5,076,969	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,615,469	2,796,012
Efectivo	-	-	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	49,383	916,390
Bancos/Tesorería	4,759,834	5,076,969	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	-	580,287
Bancos/Depositos y Otros	-	-	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-	Participaciones y Apertaciones por Pagar a Corto Plazo	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Depositos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Admón.	-	-	Int., Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Públ. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,156,186	1,299,335
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	96,071	234,458	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Inversiones Financieras de Corto Plazo	-	-	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	-
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	96,071	234,458	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-	21,089	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	-	-
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	-	-	Documentos con Contratistas por Obras Púb. por Pagar a Corto Plazo	-	-
Deudores por Adjudic. de la Tesorería a Corto Plazo	-	-	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equiv. a Corto Plazo	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	-	-
Aut. a Proveedores por Adq. de Bienes y Prest. de Serv. a Corto Plazo	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Aut. a Proveedores por Adq. de Bienes Inm. y Muebles a Corto Plazo	-	-	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Aut. a Proveedores por Adq. de Bienes Intangibles a Corto Plazo	-	-	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Aut. a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-	-	Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	-	-
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	-	-	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Inventario de Mercancías para Venta	-	-	Fondos en Garantía a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías Terminadas	-	-	Fondos en Administración a Corto Plazo	-	-
Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	-	-	Fondos Contingentes a Corto Plazo	-	-
Inventario de Materias Primas, Aux. y Sembrados para Producción	-	-	Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Tránsito	-	-	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	-	-
Almacenes	8,276,598	3,452,353	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
Est. para Clas. Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equiv.	-	-	Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	-	-
Estimación por Deterioro de Inventarios	-	-	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Otras Provisiones a Corto Plazo	-	-
Valores en Garantía	-	-	Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Bienes en Garantía (incluye depósitos de fondos)	-	-	Ingresos por Clasificar	-	-
Bienes Deriv. de Embargos, Decretos, Asejaramientos y Juicio en Pago	-	-	Rescaldación por Participar	-	-
Adquisición con Fondos de Terceros	-	-	Otros Pasivos Circulantes	-	-
Total de Activos Circulantes	13,132,503	8,763,780	Total de Pasivos Circulantes	1,615,469	2,796,012



Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
 Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020	CONCEPTO	31 de diciembre 2021	31 de diciembre 2020
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Const. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	4,725,468	4,725,468	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fdos. y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L.P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(1,823,760)	(1,609,326)	Provisiones a Largo Plazo	-	82,330
Activos Diferidos	47,341	47,341	Total de Pasivos No Circulantes	-	82,330
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	Total del Pasivo	1,615,469	2,878,342
Otros Activos no Circulantes	-	-			
Total de Activos No Circulantes	2,949,049	3,163,483	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	12,678,117	7,853,872
			Aportaciones	9,357,695	4,531,450
			Donaciones de Capital	3,320,422	3,320,422
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	1,787,946	1,195,049
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	2,895,973	2,234,047
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(144,881)	(73,521)
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(963,126)	(963,477)
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-
Total del Activo	16,081,552	11,927,263	Total Hacienda Pública / Patrimonio	14,466,063	9,048,921
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	16,081,552	11,927,263

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.F. MARLENY HERNANDEZ MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Morelos

LIC. GEMEL NANCY STREER RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado de Cambios en la Situación Financiera
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación	Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	669,956	4,824,245	PASIVO	-	1,262,873
Activo Circulante	455,522	4,824,245	Pasivo Circulante	-	1,180,543
Efectivo y Equivalentes	317,135	-	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-	1,180,543
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	138,387	-	Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Inventarios	-	-	Títulos y Valores a Corto Plazo	-	-
Almacenes	-	4,824,245	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	Fds. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a C. P.	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	Provisiones a Corto Plazo	-	-
			Otros Pasivos a Corto Plazo	-	-
Activo No Circulante	214,434	-	Pasivo No Circulante	-	82,330
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	Documentos por Pagar a Largo Plazo	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Bienes Muebles	-	-	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	-	-
Activos Intangibles	-	-	Fds. y Bienes de Terceros en Garantía y/o Admón. a L. P.	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	214,434	-	Provisiones a Largo Plazo	-	82,330
Activos Diferidos	-	-			
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	5,486,522	69,360
Otros Activos no Circulantes	-	-	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	4,824,245	-
			Aportaciones	4,824,245	-
			Donaciones de Capital	-	-
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Hacienda Pública / Patrimonio Generado	662,277	69,360
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	661,926	-
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-	69,360
			Revalúos	-	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	351	-
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-
			Resultado por Posición Monetaria	-	-
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORADO

 C.P. KARLENY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISADO

 LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IMPRESO

 MTRA. GRETHEL NANCY STREIBER RAMÍREZ
 DIRECTORA GENERAL
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Morelos
 DIRECCIÓN GENERAL



Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Activo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



MORELOS

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1 + 2 - 3)	Variación del Periodo (4 - 1)
ACTIVO	11,927,263	187,542,999	183,388,710	16,081,552	4,154,289
<i>Activo Circulante</i>	<i>8,763,780</i>	<i>187,542,999</i>	<i>183,174,276</i>	<i>13,132,503</i>	<i>4,368,723</i>
Efectivo y Equivalentes	5,076,969	104,849,138	105,166,273	4,759,834	(317,135)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	234,458	77,406,679	77,545,066	96,071	(138,387)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	3,452,353	5,287,182	462,937	8,276,598	4,824,245
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<i>Activo No Circulante</i>	<i>3,163,483</i>	<i>-</i>	<i>214,434</i>	<i>2,949,049</i>	<i>(214,434)</i>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Constr. en Proceso	-	-	-	-	-
Bienes Muebles	4,725,468	-	-	4,725,468	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-
Depreciación, Deterioro y Amort. Acumulada de Bienes	(1,609,326)	-	214,434	(1,823,760)	(214,434)
Activos Diferidos	47,341	-	-	47,341	-
Est. por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. MARLENE HERNANDEZ MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

 LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 LIC. GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ
 DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Corto Plazo			-	-
Largo Plazo				
Deuda Interna	Pesos		-	-
Instituciones de Crédito			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Deuda Externa	Pesos		-	-
Organismos Financieros Internacionales			-	-
Deuda Bilateral			-	-
Títulos y Valores			-	-
Arrendamientos Financieros			-	-
Subtotal a Largo Plazo			-	-
Otros Pasivos			2,878,342	1,615,469
Total Deuda y Otros Pasivos			2,878,342	1,615,469

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

[Firma]
 ELABORÓ
 C.P. BARILEY HERNANDEZ MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

[Firma]
 REVISÓ
 LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma]
 AUTORIZÓ
 MTRA. GRETHER MARCEY STRASSER-HERRERA
 DIRECTORA GENERAL

Instituto Estatal de
 Educación para Adultos
 Morelos
 DIRECCIÓN GENERAL

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de Diciembre de 2020	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes	Saldo Final del Periodo	Pago de Intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
Corto Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	-	-	-	-	-	-	-
Instituciones de Crédito	-	-	-	-	-	-	-
Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-	-
Arrendamientos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
Otros Pasivos	2,878,342	-	-	-	1,615,469	-	-
Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos	2,878,342	-	-	-	1,615,469	-	-
Deuda Contingente¹ (Informativo)	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 1	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente 2	-	-	-	-	-	-	-
Deuda Contingente xx	-	-	-	-	-	-	-
Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero²	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 1	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 2	-	-	-	-	-	-	-
Instrumento Bono Cupón Cero 3	-	-	-	-	-	-	-

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo	Monto Contratado	Plazo Pactado	Tasa de Interés	Comisiones y Costos Relacionados	Tasa Efectiva
Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	-	-	-	-	-
Crédito 1	-	-	-	-	-
Crédito 2	-	-	-	-	-
Crédito xx	-	-	-	-	-

De conformidad de lo que usted declara que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. JARIL PARRAS MARRIPEZ
 SUBDIRECTOR DE CUENTAS FINANCIERAS

LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MPA. ESTHER LUCY STREIBER RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL

Instituto Estatal de
 Educación para Adultos
 Morelos
 DIRECCIÓN GENERAL

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (@Pesos)



Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la Inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2021	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2021	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2021
Asociaciones Público Privadas (APP's)										
APP 1										
APP 2										
APP 3										
APP xx										
Otros Instrumentos										
Otro Instrumento 1										
Otro Instrumento 2										
Otro Instrumento 3										
Otro Instrumento xx										
Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento										

NO APLICA

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. MARLENY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Morelos
 DIRECCIÓN GENERAL

MTRA. GETHEL NANCY STREBEK RAMÍREZ
 DIRECTORA GENERAL



Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado de Variación en la Hacienda Pública
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	7,853,872	-	-	-	7,853,872
Aportaciones	4,533,450	-	-	-	4,533,450
Donaciones de Capital	3,320,422	-	-	-	3,320,422
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	-	(1,038,998)	2,234,047	-	1,195,049
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	2,234,047	-	2,234,047
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(75,521)	-	-	(75,521)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(963,477)	-	-	(963,477)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	7,853,872	(1,038,998)	2,234,047	-	9,048,921
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2021	4,824,245	-	-	-	4,824,245
Aportaciones	4,824,245	-	-	-	4,824,245
Donaciones de Capital	-	-	-	-	-
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	-	-	-	-	-
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2021	-	(69,360)	662,277	-	592,917
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-	-	2,895,973	-	2,895,973
Resultados de Ejercicios Anteriores	-	(69,360)	(2,234,047)	-	(2,303,407)
Revalúos	-	-	-	-	-
Reservas	-	-	-	-	-
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	-	351	-	351
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2021	-	-	-	-	-
Resultado por Posición Monetaria	-	-	-	-	-
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	-	-	-	-	-
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2021	12,678,117	(1,108,358)	2,896,324	-	14,466,083

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor,

ELABORO

 C.P. NANCY GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

ELABORO

 LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZO

 MTRA. CRISTEL NANCY STREBER RAMÍREZ
 DIRECTORA GENERAL
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Morelos
 DIRECCIÓN GENERAL

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado de Flujos de Efectivo
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021
 (Pesos)



Concepto	2021	2020	Concepto	2021	2020
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación			Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	76,855,115	75,990,445	Origen	-	1,352,655
Impuestos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Costas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	Bienes Muebles	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	Otros Orígenes de Inversión	-	1,352,655
Derechos	-	-			
Productos	-	-	Aplicación	3,213,108	554,671
Aprovechamientos	-	-	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	Bienes Muebles	-	554,671
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	72,914,552	72,049,730	Otras Aplicaciones de Inversión	3,213,108	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,938,000	3,938,000	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	(3,213,108)	798,184
Otros Orígenes de Operación	2,563	2,715			
			Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Aplicación	73,959,142	73,756,398	Origen	-	-
Servicios Personales	47,511,819	47,083,311	Endeudamiento Neto	-	-
Materiales y Suministros	2,796,792	2,907,300	Interno	-	-
Servicios Generales	10,947,028	10,926,027	Externo	-	-
Transf. Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
Transferencias al resto del Sector Público	-	-			
Subsidios y Subvenciones	3,874,832	4,682,639	Aplicación	-	-
Ayudas Sociales	8,614,238	8,087,647	Servicios de la Deuda	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	Interno	-	-
Transf. a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-	Externo	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-
Donativos	-	-			
Transferencias al Exterior	-	-	Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-	-
Participaciones	-	-			
Aportaciones	-	-	Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(317,135)	3,032,231
Convenios	-	-			
Otras Aplicaciones de Operación	214,433	69,472	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	5,076,969	2,044,738
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	2,895,973	2,234,047	Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	4,759,834	5,076,969

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus netos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ

 C.P. MARLENY HERRANDEZ MARTINEZ
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ

 LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIZÓ

 MTRAC-GRETHEL NANCY STREBER RAMIREZ
 DIRECTORA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES
A LA CUENTA PÚBLICA DEL ANUAL DE 2021**

- I. NOTAS DE DESGLOSE
- 1. INFORMACIÓN CONTABLE
- 1.1. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Bancos.

Por lo que respecta a la cuenta de Bancos, se informa que el Instituto cerró con un saldo en libros conciliado por la cantidad de **\$4,759,834** (cuatro millones setecientos cincuenta nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos), dicha cantidad se integra de la siguiente forma:

Banco	No. Cuenta	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
HSBC	4058195504 REMANENTES RAMO 33	\$28,039
HSBC	4059308403 GOES 2017	32
HSBC	40611852528 INEEA 2018	203
BANCOMER	0112594765 GOES 2019	7,219
BANCOMER	0112594625 INEEA 2019	115
BANCOMER	0113261387 REMANENTES GOES 2019	137,012
BANCOMER	0114233603 GOES 2020	6,609
BANCOMER	0116158544 GOES 2021	509,483
BANCOMER	0116158579 RAMO 33 2021	4,071,099
BANCOMER	0116158595 RAMO 11 2021	23

TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES

\$ 4,759,834

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

El rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre 2021, tiene un saldo de **\$96,072** (noventa y seis mil setenta y dos pesos).



Este saldo corresponde a las ministraciones pendientes de depósito del **Gobierno del Estado de Morelos** al Instituto, integrándose de la siguiente forma:

Cuenta contable	Beneficiario	Saldo
1122 1 002 000	Materiales y Suministros GOES	\$35,000
1122 1 003 000	Servicios Generales GOES	61,072
	Total	\$96,072

TOTAL DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES **\$ 96,072**

ALMACÉN.

En la cuenta de Almacén, se tiene un saldo de **\$8,276,598** (ocho millones doscientos setenta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos), cantidad que ampara los módulos del programa MEVYT (Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo).

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE **\$13,132,504**

ACTIVO NO CIRCULANTE.

BIENES MUEBLES.

Con respecto a los Bienes Muebles, el Instituto cerró al 31 de diciembre 2021 con un total de **\$4,725,468** (cuatro millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos), quedando integrados como se muestra a continuación:

Cuenta contable	Beneficiario	Saldo
1241 1 000 000	Muebles de Oficina y Estantería	\$632,862
1241 3 000 000	Bienes Informáticos y Equipo de Computo	2,445,286
1241 9 000 000	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	6,493
1244 0 000 000	Equipo de Transporte	1,603,610
1246 0 000 000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	37,217

TOTAL BIENES MUEBLES **\$4,725,468**



DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES.

El Instituto cerró al 31 de diciembre de 2021 con un saldo en la Depreciación Acumulada por un total de **\$1,823,760** (un millón ochocientos veintitrés mil setecientos sesenta pesos), integrada de la siguiente forma:

Cuenta contable	Beneficiario	Saldo
1263 1 001 002	Dep. Acum. De Equipo de Administración	\$9,587
1263 1 002 001	Dep. Acum. Equipo de Computación	303,715
1263 4 001 001	Dep. Acum. De Vehículos y Equipos Terrestres GOES	1,494,702
1263 6 006 001	Dep. Acum. Maquinaria y Equipo Eléctrico	14,054
1263 6 007 001	Dep. Acum. Herramientas y Maquinaria	1,702
	TOTAL	\$1,823,760

ACTIVO DIFERIDO.

Con respecto al Activo Diferido, este se encuentra integrado por los Seguros pagados por anticipado y los Depósitos en Garantía dados por el Instituto a los arrendadores de edificios que ocupan las Delegaciones Regionales y el Edificio Estatal, por la cantidad total de **\$47,341** (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y un pesos), según detalle anexo:

Cuenta contable	Beneficiario	Saldo
1279 2 001 000	Victor Manuel Álvarez Nava	\$12,720
1279 2 002 000	Arrendamiento D.R. 03	13,500
1279 2 003 000	Rafael Rubi Garcia	13,000
1279 2 004 000	Francisco Javier Ruiz Diaz	8,121

TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$47,341
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,949,049
TOTAL ACTIVO	\$16,081,553



PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Por lo que respecta al Pasivo Circulante, cerró con un saldo de **\$1,615,469 (Un millón seiscientos quince mil ochocientos veintiún pesos)**, dicho saldo se integra conforme a lo siguiente:

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo:

Cuenta contable	Beneficiario	Saldo
2111 1 001 005	Finiquitos por pagar Ramo 33	\$7,228
2111 4 002 000	Prima de antigüedad por pagar Ramo 33	129,706
2111 5 001 005	Aportaciones al SAR 2% GOES	854
2111 5 001 006	Aportación Seguro de Cesantía y Vejez 3.175% GOES	1,356
2111 5 001 007	Aportación FOVISSSTE 5% Vivienda GOES	2,135
2111 5 002 004	Aportación Ahorro Solidario Ramo 33	3,456
2111 5 002 005	Aportaciones al SAR 2% Ramo 33	61,828
2111 5 002 006	Aportación Seguro de Cesantía y Vejez 3.175% Ramo 33	98,152
2111 5 002 007	Aportación FOVISSSTE 5% Vivienda Ramo 33	154,568
Total	Servicios Personales Por Pagar a Corto Plazo	\$459,283
	Proveedores por Pagar :	
	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo:	
2117 1 001 000	ISR Sueldos y Salarios GOES	\$146,884
2117 1 002 000	ISR Salarios Asimilados GOES	3,570
2117 1 004 000	ISR 10% Arrendamiento GOES	1,200
2117 1 006 000	2% Sobre Nómina GOES	11,519
2117 1 017 000	Retención Cesantía y Vejez 6.125% GOES	2,616
2117 2 001 000	ISR Sueldos y Salarios Ramo 33	745,257
2117 2 002 000	ISR Salarios Asimilados Ramo 33	9,400
2117 2 003 000	ISR 10% Servicios Profesionales Ramo 33	21,431



2117 2 004 000	ISR 10% Arrendamiento Ramo 33	6,752
2117 2 010 000	Pensión Alimenticia Ramo 33	1,016
2117 2 017 000	Retención Cesantía y Vejez 6.125% Ramo 33	193,298
2117 2 024 000	Retención Ahorro Solidario Ramo 33	1,063
2117 2 035 000	Retención de IVA 6%	12,181
Total	Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo	\$1,156,186

TOTAL PASIVO CIRCULANTE **\$1,615,469**

TOTAL PASIVO **\$1,615,821**

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO.

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO .

Al 31 de diciembre de 2021 el Instituto Estatal de Educación para Adultos, cerró la Hacienda Pública/Patrimonio con un saldo de **\$14,465,732** (catorce millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos).

Dentro del Patrimonio al 31 de diciembre de 2021 se cuenta con **Donaciones** por un importe de **\$3,320,422** (tres millones trescientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos) conformadas de la siguiente manera:

Concepto	Ejercicio	Saldo
Equipo de Transporte	2010	510,739
Maquinaria y Herramienta	2010	16,390
Equipo de Comunicación	2010	753,044
Equipo de Cómputo Electrónico	2010	334,517
Mobiliario y Equipo de Oficina	2017	383,756
Equipo de Cómputo	2017	1,034,693
Equipo de Comunicación	2017	82,035
Equipo de Computo	2018	205,248
	Total	\$3,320,422



NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Los Ingresos y Otros Beneficios al 31 de diciembre 2021 corresponden a Convenios, Aportaciones Estatales, y Otros Ingresos, como sigue:

Ingresos	Saldo
Convenios:	
Proyecto Federal Ramo 33	\$69,039,720
Ramo 11	3,874,832
Estatales:	
Aportación Estatal	3,938,000
Otros Ingresos:	
Otros Ingresos y Beneficios	2,563
Total Ingresos	\$76,855,115

Los Gastos y Otras Pérdidas al 31 de diciembre 2021 corresponden a los Gastos de Funcionamiento de la administración del Instituto, como a continuación se detalla:

Gastos	Saldo
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	\$47,511,818
Materiales y Suministros	2,796,792
Servicios Generales	10,947,028
Depreciación Acumulada	214,434
Otros gastos	0
Subsidios y Subvenciones	3,874,832
Ayudas Sociales	8,614,238
Total Gastos	\$ 73,959,142

NOTAS DE MEMORIA: (CUENTAS DE ORDEN)

CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2021 el Instituto Estatal de Educación para Adultos tiene un saldo en Bienes Bajo Contrato en Comodato con el Instituto Nacional de Educación para Adultos por **\$13,441,138** (trece millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento treinta y ocho pesos).



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción.

Los Estados Financieros del Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA), proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso del Estado de Morelos y a los Ciudadanos.

El objetivo de las notas es informar del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que fueron considerados en la elaboración de los Estados Financieros para mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explican las condiciones relacionadas con la información financiera del periodo de gestión, además de exponer las políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama económico y financiero.

El Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA), realiza sus funciones en base a un Presupuesto integrado por los siguientes recursos: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (Ramo 33), Convenio específico de colaboración celebrado con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (Ramo 11), y asimismo, los recursos que recibe del Gobierno del Estado de Morelos; los cuales son ejercidos exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas.

3. Autorización e historia.

El Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA), se creó mediante el Decreto setecientos dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" (POEM), número tres mil novecientos noventa, de fecha 21 de julio de 1999; el cual fue reformado por el Decreto doscientos sesenta y siete, publicado en el POEM número cuatro mil trescientos treinta y seis, de fecha 30 de junio de 2004.

4. Organización y objeto social.

a) Objeto social.

Prestar los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Morelos, los cuales comprenden la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población, apoyándose en la solidaridad social.

b) Principal actividad.

Promover y organizar los servicios de educación básica en el Estado a través de los diferentes sectores de la sociedad, que faciliten la incorporación de los jóvenes y adultos de quince años en adelante en condición de rezago educativo, al desarrollo económico, social y cultural de Morelos, mejorando con ello su calidad de vida y entorno.

c) Ejercicio fiscal.

Ejercicio 2021.



d) Régimen jurídico.

Las funciones del Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA), están adscritas en los artículos tercero y setenta y tres Constitucionales, en la Ley General de Educación y en el Decreto de Creación del INEEA. La legislación define a la educación para adultos como "una forma extraescolar, sustentada en el autodidactismo y la participación social, que tiene la finalidad de que los adultos adquieran, acrecienten y transmitan la cultura y fortalezcan su conciencia e identidad nacional".

e) Consideraciones fiscales del ente.

El Instituto Estatal de Educación para Adultos tributa en el Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos, su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es IEE990721AR1, y su fecha de inscripción e inicio de operaciones es 21 de julio de 1999.

El Instituto tiene la obligación de presentar declaraciones mensuales por retenciones del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, Honorarios Asimilables a Salarios, Servicios Profesionales y Arrendamiento de inmuebles, asimismo, tiene la obligación de presentar la Declaración anual Informativa de impuestos retenidos.

f) Estructura organizacional básica.

Para el estudio, planeación, control y despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto Estatal de Educación para Adultos cuenta con las siguientes áreas:

I. Coordinación Técnica Pedagógica y Operativa

DIRECCIONES:

- II. Servicios Educativos
- III. Acreditación y Certificación
- IV. Planeación y Seguimiento Operativo
- V. Administración y Finanzas
- VI. Informática

UNIDADES:

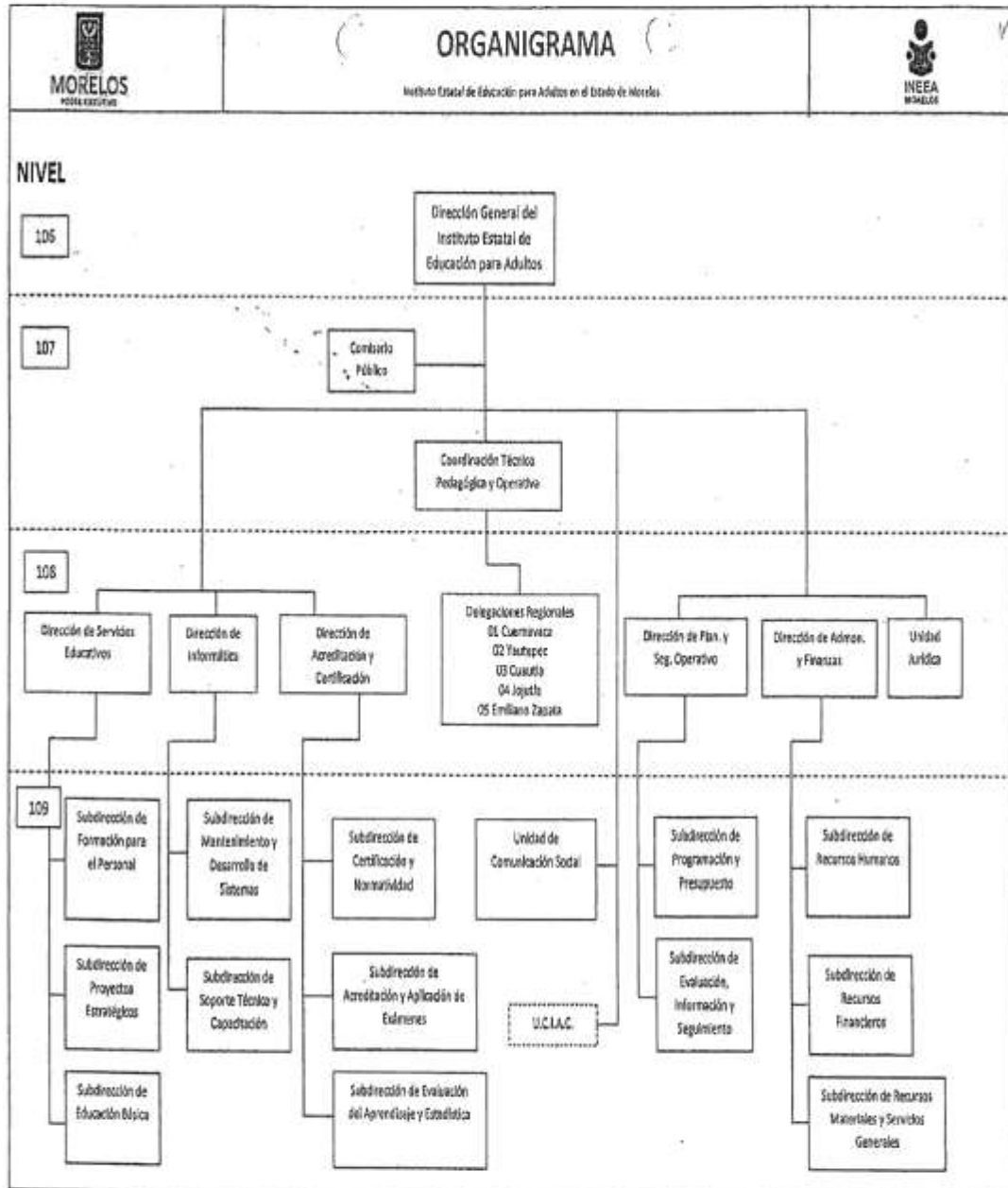
- VII. Comunicación Social
- VIII. Jurídica

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

- IX. Delegaciones Regionales (Coordinaciones de Zona) y
- X. Comisaría Pública



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA





g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

No se cuenta con Fideicomisos.

5. Bases de preparación de los estados financieros.

Los estados financieros adjuntos del Instituto Estatal de Educación para Adultos (INEEA), se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables:

a) Las disposiciones vigentes de La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamentales Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

c) Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., que son aplicadas de manera supletoria.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, derivados de la normatividad aplicable para la Entidad, mismos que la identifican y delimitan las bases de valuación y revelación de la información financiera.

La Entidad no reconoce los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones de la Norma de Información Financiera B-10, por lo que las cifras de los Estados Financieros adjuntos fueron preparadas sobre la base de costo histórico.

6. Políticas de contabilidad significativas.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

La administración de la Entidad opera y controla los recursos financieros presupuestales en cuentas de cheques mancomunadas contratadas con instituciones bancarias, controlando su operación individualmente para que en ellas se registren las operaciones efectuadas de cada programa que el Instituto lleva a cabo.

Bienes Muebles y Equipo.

Se registran a su valor histórico de adquisición, donación o contrato de comodato, según corresponda a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Depreciaciones.

El monto de la depreciación se calcula considerando el costo de adquisición del activo menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del ejercicio, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo.

Pagos por Servicios al Personal.

Las remuneraciones al trabajo personal se cubren conforme a la Plantilla autorizada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Control Presupuestario.

El sistema contable refleja el registro presupuestal de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto anual de la Entidad, así como su valuación con el avance financiero de los proyectos y metas programadas.

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario.

No se realizan operaciones en moneda extranjera.

8. Reporte analítico del activo (enero a diciembre de 2021).

CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
ACTIVO	\$11,857,154	\$188,007,781	\$183,783,383	\$16,081,553
ACTIVO CIRCULANTE	8,693,671	187,613,108	183,174,275	13,132,504
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	5,076,969	104,849,138	105,166,273	4,759,834
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	164,349	77,476,788	77,545,065	96,072
ALMACENES	3,452,353	5,287,182	462,937	8,276,598
ACTIVO NO CIRCULANTE	3,163,483	394,673	609,107	2,949,049
BIENES MUEBLES	4,725,468	0	0	4,725,468
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION	(1,609,326)	0	214,434	(1,823,760)
ACTIVOS DIFERIDOS	47,341	394,673	394,673	47341

9. Fideicomisos, mandatos y análogos.

No se cuenta con Fideicomisos.

10. Reporte de la recaudación (enero a diciembre de 2021).

CONCEPTO	IMPORTE
CONVENIOS:	
RAMO 33	\$69,039,720
RAMO 11	3,874,832
ESTATALES:	
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	3,938,000
OTROS INGRESOS:	
OTROS INGRESOS	2,563
TOTAL INGRESOS	\$ 76,855,115

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda.

No se tiene Deuda.

12. Calificaciones otorgadas.

No aplica.



13. Proceso de mejora.

Principales políticas de control interno:

- Revisión de los documentos probatorios del ejercicio del gasto.
- Las cuentas bancarias y firmas están registradas con firma mancomunada.
- Control de requisiciones de compra para adquisición de materiales y servicios.
- Se realizan arqueo al fondo fijo de caja.
- Registro de ingresos y egresos en base a la documentación comprobatoria.
- Control de activos fijos, resguardos de bienes y levantamiento físico de inventarios.

14. Información por segmentos.

No aplica.

15. Eventos posteriores al cierre.

No se realizaron eventos posteriores al cierre.

16. Partes relacionadas.

No existen partes relacionadas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable.

La Información contable se encuentra firmada e incluye al final la siguiente leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021.

ELABORÓ

LIC. ENRIQUE PLATA BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS



Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



1. Total de Ingresos Presupuestarios	76,852,552
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	2,563
2.1 Ingresos Financieros	2,560
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	-
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	3
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	-
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	-
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	-
4. Total de Ingresos Contables	76,855,115

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



1. Total de Egresos Presupuestarios	73,744,709
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	-
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	-
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9 Activos Biológicos	-
2.10 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	-
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	214,433
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	214,433
3.2 Provisiones	-
3.3 Disminución de Inventarios	-
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6 Otros Gastos	-
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-
4. Total de Gastos Contables	73,959,142



Información Presupuestaria

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2021
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION
PARA ADULTOS
ENERO - DICIEMBRE

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Balance Presupuestario - LDF
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1 + A2 + A3)	74,163,142	76,852,552	76,770,222
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,938,000	4,020,330	3,938,000
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	70,225,142	72,832,222	72,832,222
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	74,163,142	73,744,709	73,410,840
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,938,000	3,671,486	3,655,621
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	70,225,142	70,073,223	69,755,219
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	75,463	75,463
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	75,463	75,463
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	-	3,183,306	3,434,845
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	-	3,183,306	3,434,845
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-	3,107,843	3,359,382

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-	3,107,843	3,359,382

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-	-	-

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,938,000	4,020,330	3,938,000
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,938,000	3,671,486	3,655,621
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	75,463	75,463
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	424,307	357,842
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	-	424,307	357,842

Concepto	Estimado / Aprobado	Devengado	Recaudado / Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	70,225,142	72,832,222	72,832,222
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	70,225,142	70,073,223	69,755,219
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	2,758,999	3,077,003
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	-	2,758,999	3,077,003

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	70,225,142	2,607,080	72,832,222	72,832,222	72,832,222	2,607,080
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	74,163,142	2,689,410	76,852,552	76,852,552	76,770,222	2,607,080
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Impuestos	-	-	-	-	-	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
Derechos	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	-	-	-	-	-
Aprovechamientos ²	-	-	-	-	-	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Productos ¹	-	-	-	-	-	-
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ³	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
Total	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
				Ingresos excedentes		

¹ Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

² Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

³ Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

Cuenta Pública Anual 2021 Instituto Estatal de Educación para Adultos Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 (Pesos)						
Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
<i>Impuestos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Contribuciones de Mejoras</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Derechos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Productos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Aprovechamientos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo General de Participaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Fiscalización y Recaudación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Extracción de Hidrocarburos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>D. 1368 de la Recaudación Federal Participable</i>	-	-	-	-	-	-
<i>3.17% Sobre Extracción de Petróleo</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Gasolinas y Diésel</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo del Impuesto Sobre la Renta</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Ent. Fed.</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Tenencia o Uso de Vehículos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación ISAN</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Compensación de Repocas-Intermedios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Incentivos Económicos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias y Asignaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Convenios y Subsidios</i>	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos de Libre Disposición	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
<i>Participaciones en Ingresos Locales</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Ingresos de Libre Disposición</i>	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
Total de Ingresos de Libre Disposición	3,938,000	82,330	4,020,330	4,020,330	3,938,000	-
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
<i>Aportaciones</i>	67,568,154	1,389,236	68,957,390	68,957,390	68,957,390	1,389,236
<i>Fondo de Aport. para la Nómina Educativa y Gto. Op.</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones Múltiples</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aport. para la Educación Tec. y de Adultos</i>	67,568,154	1,389,236	68,957,390	68,957,390	68,957,390	1,389,236
<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios</i>	2,656,988	1,217,844	3,874,832	3,874,832	3,874,832	1,217,844
<i>Convenios de Protección Social en Salud</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Descentralización</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Convenios de Reasignación</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otros Convenios y Subsidios</i>	2,656,988	1,217,844	3,874,832	3,874,832	3,874,832	1,217,844
<i>Fondos Distintos de Aportaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Fondo Minero</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</i>	-	-	-	-	-	-
<i>Otras Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Transferencias Federales Etiquetadas	70,225,142	2,607,080	72,832,222	72,832,222	72,832,222	2,607,080
Ingresos Derivados de Financiamientos						
<i>Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-
Total de Ingresos	74,163,142	2,689,410	76,852,552	76,852,552	76,770,222	2,607,080
Datos Informativos						
<i>1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición</i>	-	-	-	-	-	-
<i>2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</i>	-	-	-	-	-	-
<i>3. Ingresos Derivados de Financiamientos</i>	-	-	-	-	-	-

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
						6 = (3 - 4)
Servicios Personales	48,166,146	1,389,236	49,555,382	47,511,818	47,189,469	2,143,564
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,533,867	(448,307)	16,085,560	15,996,937	15,998,037	86,623
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,628,696	(1,209)	3,627,487	1,345,111	1,345,111	202,376
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,800,721	35,000	3,835,721	3,804,611	3,804,611	31,110
Seguridad Social	6,074,313	(343,344)	5,730,969	4,258,961	3,938,612	1,792,006
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,228,949	2,347,096	22,576,045	22,304,198	22,304,198	271,847
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Contributos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	1,747,794	1,049,000	2,796,794	2,796,792	2,796,792	2
Materiales de Admisión, Emisión de Docentes, y Artículos Oficiales	876,294	52,000	928,294	1,028,294	1,028,294	-
Alimentos y Utensilios	120,000	(30,000)	90,000	70,000	70,000	-
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	100,000	161,000	261,000	261,000	261,000	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,000	90,000	150,000	160,000	160,000	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	350,000	145,000	495,000	498,000	498,000	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	94,000	85,000	179,000	179,000	179,000	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	147,300	441,000	588,300	588,498	588,498	2
Servicios Generales	10,508,622	783,330	11,291,952	10,947,029	10,935,079	344,923
Servicios Básicos	611,700	75,000	686,700	686,058	686,058	642
Servicios de Alojamiento	2,549,263	(41,343)	2,507,920	2,506,222	2,506,222	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,682,754	83,489	4,766,243	4,629,934	4,624,034	135,709
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,500	16,820	147,320	138,507	138,507	8,813
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento, y Conservación	1,962,989	597,000	2,560,989	2,560,837	2,560,837	152
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	31,320	(21,320)	10,000	-	-	-
Servicios de Trabajo y Viajes	376,000	(111,100)	264,900	253,290	253,290	111,610
Servicios Oficiales	78,974	(5,808)	73,166	60,000	60,000	13,166
Otros Servicios Generales	95,420	152,610	248,030	211,581	200,061	47,969
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,640,580	(532,156)	13,108,424	12,489,070	12,489,070	619,354
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	2,656,988	1,217,844	3,874,832	3,874,832	3,874,832	-
Ayudas Sociales	10,983,592	(1,750,000)	9,233,592	8,614,238	8,614,238	619,354
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Máquina, Otros Equipos e Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obras Públicas en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otros Empeños Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Contribuciones	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar	-	-	-	-	-	-
Apagos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adelantos)	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3,938,000	82,330	4,020,330	3,671,486	3,655,621	348,844
Servicios Personales	3,608,612	-	3,608,612	3,296,918	3,292,373	311,694
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,685,607	(604)	1,685,003	1,618,487	1,618,487	66,516
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	616,676	(1,209)	615,467	484,549	484,549	130,918
Remuneraciones Adicionales y Especiales	448,319	-	448,319	423,207	423,207	25,112
Seguridad Social	198,937	1,813	200,750	150,943	146,558	49,807
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	659,073	-	659,073	619,732	619,732	39,341
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	120,000	(50,000)	70,000	70,000	70,000	-
Materiales de Admón., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	-	-	-	-	-	-
Alimentos y Utensilios	120,000	(50,000)	70,000	70,000	70,000	-
Materias Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	-	-	-	-	-	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	-	-	-	-	-	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	-	-	-	-	-	-
Servicios Generales	209,388	132,330	341,718	304,568	292,048	37,150
Servicios Básicos	7,200	25,000	32,200	26,692	26,692	5,508
Servicios de Arrendamiento	89,861	(3,341)	86,520	83,520	83,520	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Serv.	10,611	(2,611)	8,000	8,000	8,000	-
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	-	16,820	16,820	16,820	16,820	-
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	-	-	-	-	-	-
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	31,320	(31,320)	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	-	-	-	-	-	-
Servicios Oficiales	11,976	(5,628)	6,348	-	-	6,348
Otros Servicios Generales	61,420	133,610	195,030	169,536	158,016	25,494
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-
Ayudas Sociales	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Otra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Amplicaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto Etiquetado	70,225,142	2,607,080	72,832,222	70,073,223	69,755,219	2,758,999
Servicios Personales	44,657,534	1,389,236	46,046,770	44,214,900	43,496,496	1,831,870
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	14,848,260	(447,703)	14,400,557	14,380,450	14,380,450	20,107
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,012,020	-	1,012,020	860,562	860,562	151,458
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,352,402	35,000	3,387,402	3,181,404	3,181,404	205,998
Seguridad Social	5,875,376	(545,157)	5,330,219	4,108,018	3,790,014	1,332,301
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	19,569,476	2,347,096	21,916,572	21,684,466	21,684,466	232,106
Previsiones	-	-	-	-	-	-
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	-	-	-	-	-	-
Materiales y Suministros	1,627,794	1,099,000	2,726,794	2,726,792	2,726,792	2
Materiales de Adm., Emisión de Doctos. y Art. Oficiales	876,294	162,000	1,038,294	1,038,294	1,038,294	-
Alimentos y Utensilios	-	-	-	-	-	-
Materiales Primas y Materiales de Prod. y Comercialización	-	-	-	-	-	-
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	100,000	163,000	263,000	263,000	263,000	-
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	60,000	100,000	160,000	160,000	160,000	-
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	350,000	148,000	498,000	498,000	498,000	-
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Art. Deportivos	94,000	85,000	179,000	179,000	179,000	-
Materiales y Suministros Para Seguridad	-	-	-	-	-	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	147,500	441,000	588,500	588,498	588,498	2
Servicios Generales	10,299,234	651,000	10,950,234	10,642,461	10,642,461	307,773
Servicios Básicos	604,500	-	604,500	559,966	559,966	44,534
Servicios de Arrendamiento	2,462,702	(40,000)	2,422,702	2,422,702	2,422,702	-
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servi.	4,671,543	86,100	4,757,643	4,621,934	4,621,934	135,709
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,500	-	130,500	121,687	121,687	8,813
Servicios de Instalación, Reparación, Manten. y Conservación	1,963,989	597,000	2,560,989	2,560,837	2,560,837	152
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	-	-	-	-	-	-
Servicios de Traslado y Viáticos	376,000	(11,100)	364,900	253,290	253,290	111,610
Servicios Oficiales	60,000	-	60,000	60,000	60,000	-
Otros Servicios Generales	30,000	19,000	49,000	42,045	42,045	6,955
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudas	12,640,580	(322,156)	13,108,424	12,489,070	12,489,070	619,354
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-
Subsidios y Subvenciones	2,656,988	1,237,844	3,894,832	3,874,832	3,874,832	-
Ayudas Sociales	10,981,592	(1,750,000)	9,233,592	8,614,238	8,614,238	619,354
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Donativos	-	-	-	-	-	-
Transferencias al Exterior	-	-	-	-	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo de Administración	-	-	-	-	-	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	-	-	-	-	-
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	-	-	-	-	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-	-	-	-	-	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-	-	-	-	-	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	-	-	-	-	-
Activos Biológicos	-	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles	-	-	-	-	-	-
Activos Intangibles	-	-	-	-	-	-
Inversión Pública	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-	-	-	-	-	-
Obra Pública en Bienes Propios	-	-	-	-	-	-
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-	-	-	-	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	-	-	-	-	-	-
Acciones y Participaciones de Capital	-	-	-	-	-	-
Compra de Títulos y Valores	-	-	-	-	-	-
Concesión de Préstamos	-	-	-	-	-	-
Inversiones en Fideicomiso, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-	-	-
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	-	-	-	-	-	-
Otras Inversiones Financieras	-	-	-	-	-	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	-	-	-	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Participaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones	-	-	-	-	-	-
Convenios	-	-	-	-	-	-
Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Amortización de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-	-	-	-	-
Costo por Coberturas	-	-	-	-	-	-
Apoyos Financieros	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Poder Ejecutivo	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	-	-	-	-	-	-

Sector Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación Administrativa
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
(Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3,938,000	82,330	4,020,330	3,671,486	3,655,621	348,844
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,938,000	82,330	4,020,330	3,671,486	3,655,621	348,844
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	70,225,142	2,607,080	72,832,222	70,073,223	69,755,219	2,758,999
Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Hacienda	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Educación	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Salud	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Administración	-	-	-	-	-	-
Secretaría de la Contraloría	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Turismo y Cultura	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Sustentable	-	-	-	-	-	-
Secretaría de Movilidad y Transporte	-	-	-	-	-	-
Comisión Estatal de Seguridad Pública	-	-	-	-	-	-
Consejería Jurídica	-	-	-	-	-	-
Gastos Institucionales	-	-	-	-	-	-
Poder Legislativo	-	-	-	-	-	-
Poder Judicial	-	-	-	-	-	-
Organismos Autónomos	-	-	-	-	-	-
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	70,225,142	2,607,080	72,832,222	70,073,223	69,755,219	2,758,999
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
Poder Ejecutivo de los Municipios	-	-	-	-	-	-
Total de Egresos	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Sanamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
 Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3,938,000	82,330	4,020,330	3,671,486	3,655,621	348,844
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	3,938,000	82,330	4,020,330	3,671,486	3,655,621	348,844
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	3,938,000	82,330	4,020,330	3,671,486	3,655,621	348,844
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Sanearamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Gasto Etiquetado	70,225,142	2,607,080	72,832,222	70,073,223	69,755,219	2,758,999
Gobierno	-	-	-	-	-	-
Legislación	-	-	-	-	-	-
Justicia	-	-	-	-	-	-
Coordinación de la Política de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Relaciones Exteriores	-	-	-	-	-	-
Asuntos Financieros y Hacendarios	-	-	-	-	-	-
Seguridad Nacional	-	-	-	-	-	-
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	-	-	-	-	-	-
Otros Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Social	70,225,142	2,607,080	72,832,222	70,073,223	69,755,219	2,758,999
Protección Ambiental	-	-	-	-	-	-
Vivienda y Servicios a la Comunidad	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-	-	-	-	-	-
Educación	70,225,142	2,607,080	72,832,222	70,073,223	69,755,219	2,758,999
Protección Social	-	-	-	-	-	-
Otros Asuntos Sociales	-	-	-	-	-	-
Desarrollo Económico	-	-	-	-	-	-
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en Gral.	-	-	-	-	-	-
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	-	-	-	-	-	-
Combustibles y Energía	-	-	-	-	-	-
Minería, Manufacturas y Construcción	-	-	-	-	-	-
Transporte	-	-	-	-	-	-
Comunicaciones	-	-	-	-	-	-
Turismo	-	-	-	-	-	-
Ciencia, Tecnología e Innovación	-	-	-	-	-	-
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-	-	-	-	-	-
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	-	-	-	-	-	-
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	-	-	-	-	-	-
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	-	-	-	-	-
Sanearamiento del Sistema Financiero	-	-	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Egresos	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
Gasto No Etiquetado	3,608,612	-	3,608,612	3,296,918	3,292,573	311,694
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	<i>3,608,612</i>	<i>-</i>	<i>3,608,612</i>	<i>3,296,918</i>	<i>3,292,573</i>	<i>311,694</i>
<i>Magisterio</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Servicios de Salud</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Personal Administrativo</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Personal Médico, Paramédico y afín</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Seguridad Pública</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Nombre del Programa o Ley 1</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Nombre del Programa o Ley 2</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Sentencias Laborales Definitivas</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Gasto Etiquetado	44,657,534	1,389,236	46,046,770	44,214,900	43,896,896	1,831,870
<i>Personal Administrativo y de Servicio Público</i>	<i>44,657,534</i>	<i>1,389,236</i>	<i>46,046,770</i>	<i>44,214,900</i>	<i>43,896,896</i>	<i>1,831,870</i>
<i>Magisterio</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Servicios de Salud</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Personal Administrativo</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Personal Médico, Paramédico y afín</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Seguridad Pública</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Fed. o Reformas a las Mismas</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Nombre del Programa o Ley 1</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Nombre del Programa o Ley 2</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
<i>Sentencias Laborales Definitivas</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>	<i>-</i>
Total del Gasto en Servicios Personales	48,266,146	1,389,236	49,655,382	47,511,818	47,189,469	2,143,564

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843
Gasto de Capital
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos
Pensiones y Jubilaciones
Participaciones
Total del Gasto	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Endeudamiento Neto
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación / Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
Créditos Bancarios			
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
Total Créditos Bancarios	-	-	-
Otros Instrumentos de Deuda			
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
			-
Total Otros Instrumentos de Deuda	-	-	-
TOTAL	-	-	-

NO APLICA



Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Intereses de la Deuda
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Identificación de Crédito o Instrumento	Devengado	Pagado
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios	-	-
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda	-	-
TOTAL	-	-

NO APLICA



Información Programática

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2021
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION
PARA ADULTOS
ENERO - DICIEMBRE

Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Gasto por Categoría Programática
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Ent. Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Sujetos a Reglas de Operación	-	-	-	-	-	-
Otros Subsidios	-	-	-	-	-	-
Desempeño de las Funciones	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843
Prestación de Servicios Públicos	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843
Provisión de Bienes Públicos	-	-	-	-	-	-
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	-	-	-	-	-	-
Promoción y Fomento	-	-	-	-	-	-
Regulación y Supervisión	-	-	-	-	-	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Específicos	-	-	-	-	-	-
Proyectos de Inversión	-	-	-	-	-	-
Administrativos y de Apoyo	-	-	-	-	-	-
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	-	-	-	-	-	-
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	-	-	-	-	-	-
Operaciones Ajenas	-	-	-	-	-	-
Compromisos	-	-	-	-	-	-
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	-	-	-	-	-	-
Desastres Naturales	-	-	-	-	-	-
Obligaciones	-	-	-	-	-	-
Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Estabilización	-	-	-	-	-	-
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	-	-	-	-	-	-
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-	-	-	-	-	-
Gasto Federalizado	-	-	-	-	-	-
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-	-	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	-	-	-	-	-	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-
Total del Gasto	74,163,142	2,689,410	76,852,552	73,744,709	73,410,840	3,107,843



Cuenta Pública Anual 2021
 Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Indicadores de Postura Fiscal
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
 (Pesos)



Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)	74,163,142	76,852,552	76,770,222
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa 1	3,938,000	4,020,330	3,938,000
2. Ingresos del Sector Paraestatal 1	70,225,142	72,832,222	72,832,222
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)	74,163,142	73,744,709	73,410,840
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa 2	-	-	-
4. Egresos del Sector Paraestatal 2	74,163,142	73,744,709	73,410,840
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)	-	3,107,843	3,359,382

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	-	3,107,843	3,359,382
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	-	-	-
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)	-	3,107,843	3,359,382

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado ³
A. Financiamiento	-	-	-
B. Amortización de la deuda	-	-	-
C. Endeudamiento ó desendeudamiento (C = A - B)	-	-	-

1 Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2 Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3 Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.



Anexos

CUENTA PÚBLICA ANUAL | 2021
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION
PARA ADULTOS |
ENERO - DICIEMBRE

Cuenta Publica Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
M-150200052-00001-14	BAFLE PROFESIONAL DE 2 VIAS 3200 WATTS PMPQ CONVERTIDOR 12 VOLTS ENTRADAS DE MICROFONO LECTOR DE MEMORIAS ENTRADA AUXILIAR Y CONECTOR SIN MODELO SIN NUMERO DE SERIE	\$ 5,788.40
M-450400314-00014-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400382-00004-20	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE NEUMATICO DE ALTURA DESCANSA BRAZOS RESPALDO CON ASIENTO EN TAPICERIA DE TELA Y ACOLCHONADO COLOR NEGRO. MARCA: MAE MODELO: MAE-SI-SSCBM.	\$ 1,492.92
M-450400314-00015-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400382-00005-20	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE NEUMATICO DE ALTURA DESCANSA BRAZOS RESPALDO CON ASIENTO EN TAPICERIA DE TELA Y ACOLCHONADO COLOR NEGRO. MARCA: MAE MODELO: MAE-SI-SSCBM	\$ 1,492.92
M-450400314-00016-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400314-00017-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400314-00018-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400314-00019-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400314-00020-20	SILLA APILABLE CON RESPALDO 3/4 ACOLCHONADO ESTRUCTURA TABULAR DE ACERO ASIENTO ACOLCHONADO TAPICERÍA EN TELA COLOR NEGRO. MARCA:EDAR MODELO: EDA-SI-V100	\$ 634.52
M-450400382-00006-20	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE NEUMATICO DE ALTURA DESCANSA BRAZOS RESPALDO CON ASIENTO EN TAPICERIA DE TELA Y ACOLCHONADO COLOR NEGRO. MARCA: MAE MODELO: MAE-SI-SSCBM	\$ 1,492.92
M-450400382-00007-20	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE NEUMATICO DE ALTURA DESCANSA BRAZOS RESPALDO CON ASIENTO EN TAPICERIA DE TELA Y ACOLCHONADO COLOR NEGRO. MARCA: MAE MODELO: MAE-SI-SSCBM	\$ 1,492.92
M-180000096-00024-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: DIC9933 (MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-450400382-00008-20	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE NEUMATICO DE ALTURA DESCANSA BRAZOS RESPALDO CON ASIENTO EN TAPICERIA DE TELA Y ACOLCHONADO COLOR NEGRO. MARCA: MAE MODELO: MAE-SI-SSCBM	\$ 1,492.92

Cuenta Publica Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
M-180000096-00025-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: DV89933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB 7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-450400382-00009-20	SILLA SECRETARIAL CON AJUSTE DE NEUMÁTICO DE ALTURA DESCANSA BRAZOS RESPALDO CON ASIENTO EN TAPICERÍA DE TELA Y ACOLCHONADO COLOR NEGRO. MARCA: MAE MODELO: MAE-SI-SSCBM	\$ 1,492.92
M-180000096-00026-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: FHC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB 7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-450215002-00001-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-180000096-00025-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 23C9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB 7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-450215002-00002-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00003-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00004-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00005-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00006-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00007-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00008-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00009-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52
M-450215002-00010-20	MESA PLEGABLE DE RESINA ESTRUCTURA DE ACERO COLOR NEGRO O BLANCO MINIMO 182 CM DE LARGO (TABLONES).	\$ 1,852.52

Cuenta Publica Anual 2021
Instituto Estatal de Educación para Adultos
Relación de Bienes Muebles que Componen su Patrimonio
Al 31 de diciembre de 2021



Código	Descripción del Bien Mueble	Valor en libros
M-18000096-0001-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO: OPTIPLEX 7070 SERIE: DN34613 PROCESADOR INTEL CORE I7-9700 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8 GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO SATA DE 1 TB 7200 RPM GRAFICOS INTEL UHD 630 TECLADO Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 26,181.20
M-18000096-0002-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO: OPTIPLEX 7070 SERIE: DQ25613 PROCESADOR INTEL CORE I7-9700 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8 GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO SATA DE 1 TB 7200 RPM GRAFICOS INTEL UHD 630 TECLADO Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 26,181.20
M-18000096-0003-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO: OPTIPLEX 7070 SERIE: DQ66613 PROCESADOR INTEL CORE I7-9700 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8 GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO SATA DE 1 TB 7200 RPM GRAFICOS INTEL UHD 630 TECLADO Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 26,181.20
M-18000096-00010-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 5HC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00012-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 62C9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00013-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 6HC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00022-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: CHC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00014-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 6JC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00015-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 7HC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00016-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 8HC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00017-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 9HC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00018-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 9JC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00019-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 8HC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32
M-18000096-00020-20	PC DE ESCRITORIO MARCA DELL SERIE: 8JC9933 MODELO VOSTRO 3471 PROCESADOR INTEL CORE I5-9400 DE NOVENA GENERACIÓN WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 MEMORIA 8GB DE SDRAM DDR4-2666 (1X8GB) DISCO DURO-SATA DE 1TB Y7200 RPM GRÁFICOS INTEL UHD 630 TECLADOS Y MOUSE DELL MONITOR DELL SERIE:	\$ 17,199.32

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021



Indicadores de Observancia	Implementación		Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
	Mecanismo de Verificación	Fecha estimada de cumplimiento				
INDICADORES PRESUPUESTARIOS						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Balance Presupuestario Sostenible						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		74,163,142	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		74,163,142	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		73,744,709	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos		1,938,000	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Estimada/Aprobado	Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos		1,938,000	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF		1,671,485	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto						
a. Propuesto	Iniciativa de Ley de Ingresos			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Estimada	Ley de Ingresos			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 4 LDF			pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales						
a.1. Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)			pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2. Pagado	Cuenta Pública / Formato 6 a)			pesos	Art. 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDOF			pesos	Art. 9 de la LDF	
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales	Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas			pesos	Art. 9 de la LDF	
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales	Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDOF			pesos	Art. 9 de la LDF	
5 Techo para servicios Personales						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Reporte Trim. Formato 6 d)		48,266,146	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Devengado	Reporte Trim. Formato 6 d)		47,511,818	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021



Indicadores de Observancia	Implementación		Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
	Mecanismo de Verificación	Fecha estimada de cumplimiento				
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs						
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal						
a. Propuesto	Proyecto de Presupuesto de Egresos			pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado	Reporte Trim. Formato 6 a)			pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Devengado	Cuenta Pública / Formato 6 a)			pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
8 INDICADORES CUALITATIVOS						
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos						
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)				Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)				Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8				Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo						
a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
d. Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	Reporte Trim. Y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Servicios Personales						
a. Remuneraciones de los servidores públicos	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	

Instituto Estatal de Educación para Adultos
 Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021



Indicadores de Observancia	Implementación		Resultado		Fundamento	Comentarios
	SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
	Mecanismo de Verificación	Fecha estimada de cumplimiento				
b. Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros	Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición						
a. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD	Cuenta Pública / Formato 5			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A. 14, fracción I de la LDF	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A. 14, fracción II, a) de la LDF	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A. 14, fracción II, b) de la LDF	Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF				pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
f. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (jjj)					Art. 14 y 21 de la LDF	
g. Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (kk)					Art. 14 y 21 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS						
1 Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de LDIS	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 fracc. II y 21 de la LDF	
2 Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 fracc. II y 21 de la LDF	
3 Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios	Página de Internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 fracc. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA						
A. INDICADORES CUANTITATIVOS						
1 Obligaciones a Corto Plazo						
a. Límite de Obligaciones a Corto Plazo				pesos	Art. 30 fracc. I de la LDF	
b. Obligaciones a Corto Plazo				pesos	Art. 30 fracc. I de la LDF	

Al margen superior un logotipo que dice: Upemor.- Universidad Politécnica.
 Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col. Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- (777) 229 35 26
 Informe Definitivo 2022

Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio del Gasto																							
Entidad	Municipio	Tipoderegistro	Ciclo derecurso	Tipoderecurso	Descripciónramo	Clave ramo	Descripción programa	Clave programa	Programa fondoconvencionesespecífico	Dependencia ejecutora	Rendimientofinanciero	Reintegro	Tipodegasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministro)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Estatus	Observaciones (captura)
Morrels	Gobernodelaentidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos de descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos de descentralizados estatales (ur 514) (0220/22-0894/22)u006	Universidad politécnica del estado de Morelos			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	57662.4	57662.4	57662.4	57662.4	57662.4	57662.4	Validado	La cantidad por concepto de rendimientos fue por \$ 59,728.54, de los cuales solo se eje

																					rci er on \$ 57, 66 2.4 0 apl ica do s en la pa rti da 35 4, y la dif er en cia po r \$ 2,0 66. 00 qu e no se util izó fue rei nte gr ad a a la tes o fe el 13 de en er o de 20 23.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Al margen superior un logotipo que dice: Upemor.- Universidad Politécnica.
 Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col. Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- (777) 229 35 26
 Segundo Trimestre 2023
 Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio del Gasto																								
Entidad	Municipio	Tipoderegistro	Ciclodecurso	Tipoderecurso	Descripciónramo	Claverramo	Descripciónprograma	Claveprograma	Programafondosconvenio-específico	Dependenciaejecutora	Rendimientofinanciero	Reintegro	Tipodegasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Estatus	Observaciones (captura)	
Morales	Gobernador	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (29 U06)	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8600	8600	0	0	0	0	0	0	Validado	

M	o	r	e	l	o	s	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	e	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	2	5	4	-	M	a	t	e	r	i	a	l	e	s	, a	c	c	e	s	o	r	i	o	s	y	s	u	m	i	n	i	s	t	r	o	s	m	e	d	i	c	o	s	13	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o	
M	o	r	e	l	o	s	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	e	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	2	5	6	-	F	i	b	r	a	s	s	i	n	t	e	t	i	c	a	s	, h	u	l	e	s	, p	l	á	s	t	i	c	o	s	y	d	e	r	i	v	a	d	o	s	65	00	65	00	0	0	0	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o

Moreros	Gobierno de la entidad	Partida general	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	251 - Productos químicos básicos	173601.75	173601.75	0	0	0	0	0	0	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partida general	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	11017.4	11017.4	0	0	0	0	0	0	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partida general	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	417958.28	417958.28	0	0	0	0	0	0	Validado

M	o	r	e	l	o	s	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(A	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, S	u	b	s	i	d	i	o	s	Y	C	o	n	v	e	n	i	o	s)	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	e	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	12	-	S	u	e	l	d	o	s	b	a	s	e	a	l	p	e	r	13	56	22	96	.8	4	13	56	22	96	.8	4	10	56	59	67	.8	1	41	27	15	6.8	9	41	27	15	6.	89	41	27	15	6.	89	41	27	15	6.	89	V	a	l	i	d	a	d	o																																																																																																		
M	o	r	e	l	o	s	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s)	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	D	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	E	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	2	3)	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	D	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	e	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	23	7	-	P	r	o	d	u	c	t	o	s	d	e	c	u	e	r	o	,	p	i	e	l	,	p	l	á	s	t	i	c	o	y	h	u	l	e	a	d	q	u	i	r	i	d	o	s	c	o	m	o	m	a	t	e	r	i	a	p	r	i	m	a	20	00	20	00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o

Moreros	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	241 - Productos minerales no metálicos	2000	2000	0	0	0	0	0	0	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	243 - Cal, yeso y productos de yeso	1000	1000	0	0	0	0	0	0	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	246 - Material eléctrico y electrónico	2006118	2006118	1485.08	14825.08	14825.08	0	0	0	Validado

Moreros	Gobierno de la entidad	Partida general	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	18000	18000	0	0	0	0	0	0	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partida general	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	215 - Material impreso e información digital	223213.71	223213.71	0	0	0	0	0	0	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partida general	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	216 - Material de limpieza	503500	503500	0	0	0	0	0	0	Validado

M	o	r	e	l	o	s	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	fed	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s,	s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s)	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	Su	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	Su	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	e	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	2	1	4	-	M	a	t	e	r	i	a	l	e	s,	ú	t	i	l	e	s	y	e	q	u	i	p	o	s	m	e	n	o	r	e	s	d	e	t	e	c	n	o	l	o	g	í	a	s	d	e	l	a	i	n	f	o	r	m	a	c	i	ó	n	y	c	o	m	u	n	i	c	a	c	i	o	n	e	s	7	0	5	5	7	9	2	7	0	5	5	7	9	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o
M	o	r	e	l	o	s	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	fed	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s,	s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s)	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	Su	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	Su	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	e	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	2	5	3	-	M	e	d	i	c	i	n	a	s	y	p	r	o	d	u	c	t	o	s	f	a	r	m	a	c	e	ú	t	i	c	o	s	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o																																															

Mor	Gob	Part	2023	fed	Edu	11	Su	U006	Sub	Un			1 -	33	38	38	0	0	0	0	0	0	Val
relos	ernode	idag	3	erale	ca	1	bsid	006	sid	ive			Gast	6 -	36	36	0	0	0	0	0	Val	
s	laent	enér		s (a	púb	1	ios	6	os	rsi			o cor	Ser	48	48	0	0	0	0	0	ido	
	idad	ica	2023	port	li	1	os	6	para	da			rient	vi	.85	.85	0	0	0	0	0	ido	
				acion	ca	1	des	6	org	d			e	o			0	0	0	0	0		
				es, su	ca	1	cent	6	anis	Pol				o			0	0	0	0	0		
				bsid	ca	1	raliz	6	mos	it				o			0	0	0	0	0		
				y con	ca	1	ado	6	des	ca				o			0	0	0	0	0		
				veni	ca	1	s (6	cent	de				o			0	0	0	0	0		
				os)	ca	1	UR	6	ral	Es				o			0	0	0	0	0		
					ca	1	514	6	ado	ta				o			0	0	0	0	0		
					ca	1)	6	s	do				o			0	0	0	0	0		
					ca	1	(29	6	esta	de				o			0	0	0	0	0		
					ca	1	1/	6	ta	l				o			0	0	0	0	0		
					ca	1	23)	6	ca	Es				o			0	0	0	0	0		
					ca	1	U00	6	de	ta				o			0	0	0	0	0		
					ca	1	6	6	do	do				o			0	0	0	0	0		
					ca	1		6	de	de				o			0	0	0	0	0		
					ca	1		6	M	do				o			0	0	0	0	0		
					ca	1		6															

Morrellos	Gobernador	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U06	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gasto corriente	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	107380	107380	481982	481982	481982	399112	399112	Validado
Morrellos	Gobernador	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U06	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U06	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos de mantenimiento	359 - Servicios de jardinería y fumigación	624205	624205	60093	0	0	0	0	Validado

Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica de l Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	362 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajescomerciales para promover la venta de bienes o servicios	787730.89	787730.89	0	0	0	0	0	0	Validado
Morosos	Gobierno de la Entidad	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica de l Estado de Morelos			1 - Gastos corrientes	364 - Servicios de revelado de fotografías	2000	2000	0	0	0	0	0	0	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Política de l Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1000	1000	0	0	0	0	0	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Política de l Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	29694.78	29694.78	0	0	0	0	0	Validado

M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a e n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	F e d e r a l e s (a p o r t a c i o n e s , s u b s i d i o s y c o n v e n i o s)	E d u c a c i ó n p ú b l i c a	1 1	S u b s i d i o s p a r a o r g a n i s m o s d e c e n t r a l i z a d o s e s t a l e s	U 0 0 6	S u b s i d i o s p a r a o r g a n i s m o s d e c e n t r a l i z a d o s e s t a l e s (U R 5 1 4) (2 9 1 / 2 3) U 0 0 6	U n i v e r s i d a d P o l i t é c n i c a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			1 - G a s t o c o r r i e n t e	3 5 - R e p a r a c i ó n y m a n t e n i m i e n t o d e e q u i p o d e t r a n s p o r t e	7 0 0 0	7 0 0 0	0	0	0	0	0	0	V a l i d a d o
M o r e l o s	G o b i e r n o d e l a e n t i d a d	P a r t i d a g e n é r i c a	2 0 2 3	F e d e r a l e s (a p o r t a c i o n e s , s u b s i d i o s y c o n v e n i o s)	E d u c a c i ó n p ú b l i c a	1 1	S u b s i d i o s p a r a o r g a n i s m o s d e c e n t r a l i z a d o s e s t a l e s	U 0 0 6	S u b s i d i o s p a r a o r g a n i s m o s d e c e n t r a l i z a d o s e s t a l e s (U R 5 1 4) (2 9 1 / 2 3) U 0 0 6	U n i v e r s i d a d P o l i t é c n i c a d e l E s t a d o d e M o r e l o s			1 - G a s t o c o r r i e n t e	3 5 7 - I n s t a l a c i ó n , r e p a r a c i ó n y m a n t e n i m i e n t o d e m a q u i n a r i a , o t r o s e q u i p o s y h e r r a m i e n t a	9 2 6 4 0	9 2 6 4 0	0	0	0	0	0	0	V a l i d a d o

Morrels	Gobernador	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	292 - Refacciones y accesorios menores de edificaciones	16596.58	16596.58	16596.08	16596.08	16596.08	00	00	Validado
Morrels	Gobernador	Partidagenerica	2023	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (UR 514) (291/23) U006	Universidad Politécnica del Estado de Morelos				1 - Gastos corrientes	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	172624.36	172624.36	00	00	00	00	00	Validado

Mor	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	P	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	é	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	3	1	4	-	T	e	l	e	f	o	n	i	a	t	r	a	d	i	c	i	o	n	a	l	1	8	2	2	9	4	1	8	2	2	9	4	2	6	0	4	2	2	6	0	4	2	2	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o																						
Mor	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	é	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	3	1	5	-	T	e	l	e	f	o	n	i	a	c	e	l	u	l	a	r	1	2	3	9	7	1	2	3	9	7	2	5	8	3	2	5	8	3	2	5	8	3	2	5	8	3	2	5	8	3	2	5	8	3	2	5	8	3	V	a	l	i	d	a	d	o															
Mor	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	3	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	ó	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	U	0	0	6	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(U	R	5	1	4)	(2	9	1	/	2	3)	U	0	0	6	U	n	i	v	e	r	s	i	d	a	d	P	o	l	i	t	é	c	n	i	c	a	d	e	l	E	s	t	a	d	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s					1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	i	e	n	t	e	3	2	7	-	A	r	r	e	n	d	a	m	i	e	n	t	o	d	e	a	c	t	i	v	o	s	i	n	t	e	r	a	n	g	i	b	l	e	s	8	3	6	2	7	8	.4	2	8	3	6	2	7	8	.4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	V	a	l	i	d	a	d	o



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDO TRIMESTRE
SUBSIDIO FEDERAL 2023

Entidad	Municipio	Estado	Ciclo del ejercicio	Tipos de recursos	Destinatario	Clave	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo	Dependencia	Resultados	Subtítulo	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ingresos)	Comprometido	Devengado	Tercido	Pagado	Observaciones		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0000	URS11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos				4,762.73									
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	UR06	URS11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		114-Compensación		671,119.72	671,119.72	364,485.47	381,285.88	331,185.90	331,185.90	331,265.90			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	UR06	URS11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		114-Aportaciones de equidad social		5,526,653.43	4,838,750.97	1,113,854.58	1,121,000.00	1,121,000.00	2,221,145.11	2,221,145.11			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0000	UR11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		114-Aportaciones al sistema para el empleo		1,040,000.00	481,288.85	481,288.85	476,251.88	476,255.88	347,817.22	347,817.22			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	UR06	URS11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		114-Otras prestaciones sociales y económicas		1,040,000.00	1,040,000.00	570,000.00	446,768.28	446,768.28	430,961.55	430,961.55			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	UR06	URS11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		111-Sueldos base al personal permanente		25,525,008.53	20,000,000.53	18,815,765.28	18,716,347.69	18,715,347.69	18,715,347.69	18,715,347.69	18,715,347.69		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0000	UR11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		118-Impuesto sobre salidas y otros que se devienen de una salida laboral		55,504.00	250,679.79	62,048.79	171,259.00	171,259.00	171,259.00	171,259.00	171,259.00		Reservados generados en el 2do Trimestre 1 4,762.73
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	0000	URS21	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		111-Energía eléctrica		1,100,000.00	919,380.00	428,000.00	606,388.00	589,588.00	510,185.00	510,185.00			
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	UR06	URS21	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		110-Financiamiento de vacaciones, bonificación y gratificación de fin de año		6,091,784.17	5,966,647.18	1,500,000.00	1,500,000.00	1,081,915.11	1,081,915.11	437,346.00	437,346.00		
Morelos	Gobierno de la Entidad	Validado	2023	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	UR06	URS11	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos		114-Producción reestructurada		1,812,776.13	1,012,776.13	1,188,652.98	1,042,048.28	1,042,048.28	1,042,048.28	1,042,048.28	1,042,048.28		

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
EMILIANO ZAPATA
DEL ESTADO DE MORELOS

RESPONSABLE:
C.P. JOANA TRUJILLO JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MORELOS
RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO EA-N11-2023

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número EA-N11-2023, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2023> o bien en: calle Gutemberg, esquina Juárez, número 2, edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; con teléfono 01 (777) 329-22-00, ext. 1223 y 1282, a partir del 23 de agosto al 01 de septiembre del 2023 de las 08:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y no. de licitación:	Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N11-2023, (plazos normales).
Objeto de la licitación:	Referente a la adquisición de bienes para el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con recurso FASP 2023.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en: http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2023	23 de agosto de 2023.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	01 de septiembre de 2023, 13:00 hrs.

Fecha y hora para la visita a instalaciones/ entrega de muestras:	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	07 de septiembre de 2023, 13:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo:	26 de septiembre de 2023, 16:00 hrs.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la institución financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: https://contraloria.morelos.gob.mx/categorias/pago-de-bases-de-licitacion . En el caso de pagar en la Coordinación de Políticas de Ingresos, ubicada en boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional S/N, col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% del monto total de la propuesta económica.
Anticipo:	No se otorgará anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40 fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39 fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 23 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
RÚBRICA.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO EA-N12-2023

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número EA-N12-2023, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2023> o bien en: calle Gutemberg, esquina Juárez, número 2, edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; con teléfono 01 (777) 329-22-00, ext. 1223 y 1282, a partir del 23 de agosto al 01 de septiembre del 2023 de las 08:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y no. de licitación:	Licitación Pública Nacional Presencial Número EA-N12-2023, (plazos normales).
Objeto de la licitación:	Referente a la adquisición de 37 camionetas Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento (proximidad).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en: http://compras.morelos.gob.mx/licitaciones-2023	23 de agosto de 2023.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	01 de septiembre de 2023, 10:00 hrs.
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ entrega de muestras:	De acuerdo a bases
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	07 de septiembre de 2023, 09:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo:	26 de septiembre de 2023, 14:00 hrs.

Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la institución financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: https://contraloria.morelos.gob.mx/categorias/pago-de-bases-de-licitacion . En el caso de pagar en la Coordinación de Políticas de Ingresos, ubicada en boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional S/N, col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% del monto total de la propuesta económica.
Anticipo:	No se otorgará anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40 fracción XVI de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39 fracción IX de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 23 de agosto de 2023.
ATENTAMENTE
C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS RÚBRICA.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

	REGLAS DE OPERACIÓN
	AF- OPERACIÓN Y MANEJO DE CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE MORELOS, 2023
	CONTENIDO
	ANTECEDENTES
	CONSIDERANDO
	1. NOMBRE DEL PROGRAMA
	2. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
(URP)	3.- DERECHO SOCIAL
	4. DEFINICIONES
	5. OBJETIVO GENERAL
	5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
	6. UNIVERSO DE ATENCIÓN
	7. POBLACIÓN OBJETIVO
	8.- DEFINICIÓN DEL TIPO DE APOYO
	9. MECANISMO DE ACCESO A LOS APOYOS
	9.1. PUBLICACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN
	9.2. REQUISITOS
	9.3. ENTREGA DE DOCUMENTOS
	10. DICTAMINACIÓN
	10.1. COMITÉ DICTAMINADOR
	10.2. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR
	10.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	10.4. CRITERIOS DE IMPROCEDENCIA Y CANCELACIÓN DE LAS SOLICITUDES
	10.5. DICTAMINACIÓN
	11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIONES DE RESULTADOS
	12. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS
	12.1. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
	12.2. FORMA DE PAGO
	13. MECANISMO DE OPERACIÓN
	13.1. EJECUTORES
	13.2. DIFUSIÓN Y OPERACIÓN
	14. DE LOS BENEFICIARIOS
	14.1. DERECHOS
	14.2. OBLIGACIONES
	15. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA
	16. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO
	16.1. DE LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DEL APOYO
	16.2. DEL MONITOREO A PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES
	17. QUEJAS Y DENUNCIAS TRANSITORIO ÚNICO

REGLAS DE OPERACIÓN
AF-OPERACIÓN Y MANEJO DE CINCO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL ESTADO DE MORELOS, 2023
JOSE LUIS GALINDO CORTEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XIII, 13, fracción VI, 14 y 33, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y en apego a los siguientes:
ANTECEDENTES.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable en respuesta a las demandas de la población de alternativas viables de manejo y aprovechamiento sustentable y las necesidades imperantes de conservar y proteger los recursos naturales de las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción Estatal las cuales son: Reserva Estatal Sierra Monte Negro, Reserva Estatal Las Estacas, Parque Estatal Cerro de la Tortuga, Parque Estatal El Texcal y Zona Sujeta a Conservación Ecológica Los Sabinos Santa Rosa San Cristóbal, ejecutará proyectos, acciones y/o actividades de vigilancia comunitaria, señalización, manejo integral del fuego, establecimiento y rehabilitación de viveros forestales y/o invernaderos comunitarios, saneamiento de cuerpos de agua y residuos sólidos, implementación de unidades de producción y conservación, producción de planta forestal, reforestación, actividades de protección y mantenimiento, entre otras encaminadas a los objetivos que persigue el programa; con lo cual daremos cumplimiento a lo estipulado en los artículos 13, fracciones I, VI, VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; 2, fracciones I, II, III, IV, V, VII, XII y XIII; 6, fracciones I y XVIII y 111, fracciones II y III de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Cabe señalar que los proyectos, acciones y/o actividades son vinculantes a lo establecido en la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) de los Programas Presupuestarios de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, que establece que el fin es contribuir a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas y el propósito principal es que las áreas naturales protegidas de Morelos se conserven.

También se contribuirá a la estrategia 5.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, al promover la planeación, gestión, financiamiento y regulación integral del ambiente y en particular de los asentamientos humanos, para la prevención y solución de la problemática ambiental y urbana en el territorio, que contribuya al desarrollo sustentable de la entidad, teniendo como objetivo estratégico administrar y manejar las Áreas Naturales Protegidas competencia del Ejecutivo Estatal.

Así mismo contribuiremos a la meta 15.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible al adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la biodiversidad, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

CONSIDERANDO.

Que las Áreas Naturales Protegidas (ANP) competencia del Ejecutivo Estatal presentan una problemática compleja derivada por múltiples factores de tipo económico, social y ambiental; la insatisfacción de los pobladores enmarcados dentro de las ANP por la falta de alternativas productivas y de conservación que les generen empleos temporales y permanentes mediante la implementación de actividades y/o acciones, contribuye de manera significativa en el deterioro de los recursos naturales.

La destrucción de los recursos naturales está en aumento debido al crecimiento de la mancha urbana por invasiones, asentamientos humanos irregulares, cambio de uso de suelo, deforestación, pérdida de la cubierta forestal y por lo tanto la pérdida de biodiversidad, falta de instrumentos de planeación, contaminación de suelo y agua, introducción e invasión de especies exóticas, ganadería extensiva, descargas de aguas (negras, grises y residuos sólidos urbanos), deficiente aplicación del marco normativo, falta de cultura ambiental (desconocimiento de la importancia de los recursos naturales), entre otros factores, esto hace que el problema vaya en aumento y que exista descoordinación institucional teniéndose como resultado una deficiente aplicación del marco normativo.

Por otra parte la carencia y desactualización de los programas de manejo de las ANP como instrumentos de planeación, influye en la atención adecuada que marque las directrices prioritarias de su manejo y administración; sumado a la deficiente implementación de acciones y/o actividades de educación para la conservación dirigidas a la población, que genera desconocimiento de la importancia de conservar, proteger y preservar los recursos naturales que forman parte de la riqueza natural de las áreas de conservación.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ecosistémicos que prestan a la sociedad las ANP, zonas de influencia y áreas prioritarias para la conservación del estado de Morelos. Entendemos que la implementación de proyectos, acciones y/o actividades para el manejo integral de las ANP, contribuyen a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio estatal, en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la protección y restauración de los mismos, y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, los cuales generan oportunidades productivas, alternativas y contribuyen a mejorar la calidad de vida de los habitantes inmersos en dichas áreas de conservación, con lo cual contribuiremos a la conservación y gestión sustentable de los recursos naturales y ecosistemas con el propósito de conservar las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal.

Por lo antes expuesto, se emiten las siguientes reglas de operación:

1. NOMBRE DEL PROGRAMA.

AF-Operación y Manejo de Cinco Áreas Naturales Protegidas del Estado de Morelos, 2023.

2. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (URP).

Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Morelos.

3. DERECHO SOCIAL.

La Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos, en su artículo 85, establece lo siguiente: que es obligación de las autoridades locales y municipales y derecho de las personas, organizaciones de los sectores social o privado, ejidos, comunidades y pueblos indígenas actuar para preservar, conservar, restaurar y proteger las Áreas Naturales y sus ecosistemas dentro del territorio estatal.

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos en su artículo 6 establece el derecho a un medio ambiente sano dentro del conjunto mínimo de elementos que establece la Seguridad Humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, sin menoscabo de los que otras disposiciones normativas determinen.

La capacidad de los poderes del estado y de los ayuntamientos para garantizar estos derechos, está determinada por la disponibilidad de recursos susceptibles de aplicarse a cada uno de ellos, sin menoscabo de su obligación de buscar las alternativas para lograrlo.

4. DEFINICIONES.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Adaptación. Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Área Natural Protegida. Las zonas del territorio estatal, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas (ANP).

Áreas Prioritarias. Sitios en los que se enfocan los esfuerzos para generar la mayor cantidad de beneficios de tipo ambiental y social, optimizando así los recursos económicos y humanos para la conservación eficaz.

Beneficiario. Aquel que recibe beneficio de un programa y hace uso del mismo.

Comité Dictaminador. El órgano colegiado que tiene las atribuciones descritas en las presentes reglas de operación.

Dirección General. La Dirección General de Áreas Naturales Protegidas.

Impacto ambiental. Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Ley: Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.

Localidad. Todo lugar, circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas habitadas. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o por la costumbre.

Mitigación. Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Núcleo Agrario. Los ejidos y comunidades legalmente constituidos mediante resolución agraria, resolución jurisdiccional o acuerdo de voluntades conforme a lo establecido legalmente.

Planeación Estratégica. Plan que establece la naturaleza y dirección de una organización, poniendo énfasis en prever las condiciones que prevalecerán en el futuro.

Poseedor. Aquella persona que, sin ser propietaria, detenta un poder de hecho sobre las tierras, aguas u otros recursos naturales comprendidos en los municipios o demarcaciones territoriales de las áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia.

Prestador de servicios. Las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación y personas físicas que ofrezcan sus servicios para la realización de los estudios técnicos y/o impartición de cursos de capacitación, validadas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Programa de Manejo. Es el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida.

Propietario. Dueño o titular de derechos sobre tierras, aguas y otros recursos naturales comprendidos en los municipios de las Áreas Naturales Protegidas.

Reconversión Productiva. Proceso de transformación, tecnológica, sociocultural y económica que permite el tránsito de un sistema productivo a otro de manera integral de los agroecosistemas convencionales y la organización de las unidades de producción. Ayuda a la recuperación de terrenos para ser reincorporados a la vegetación natural o sistemas agroforestales recuperando la función ecosistémica de bosques y selvas.

Reglas de Operación. Las presentes Reglas de Operación.

Representante Legal. Es la persona que ejerce en nombre de otra los actos jurídicos que ésta le faculte.

Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Sustentable (SDS).

URP. Unidad Responsable del Programa.

Usufructuario. Titular del derecho real y temporal, de goce y disfrute sobre tierras, aguas y otros recursos naturales, comprendidos dentro de las Áreas Naturales Protegidas Estatales.

Zona de Influencia. Son superficies aledañas a la poligonal de un Área Natural Protegida (ANP) de competencia estatal que mantienen una estrecha interacción social, económica y ecológica con ésta.

5. OBJETIVO GENERAL.

Promover la preservación de los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal, mediante la implementación de proyectos, acciones y/o actividades que contribuyan a la protección, conservación y restauración de las ANPs las cuales son generadoras de servicios ambientales indispensables para la vida de un medio ambiente sano.

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

a) Apoyar a las personas habitantes de las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal, impulsando y promoviendo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a través de proyectos productivos y de conservación, acciones y/o actividades que promuevan la generación de empleos permanentes y temporales.

b) Promover y coadyuvar con la ejecución de los programas de manejo de las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal, considerando la planeación de sus líneas estratégicas de acción, de protección, conservación, restauración, fomento, investigación, organización, cultura, entre otros que tienen como objetivo el desarrollo sustentable.

c) Impulsar y fortalecer la realización de talleres, recorridos y/o pláticas que promuevan la difusión del conocimiento de la biodiversidad e importancia de proteger, conservar y valorar los servicios ambientales que brindan las Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal.

d) Promover y fortalecer el establecimiento y/o activación de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales y actividades humanas que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas.

6. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

El universo de atención son las cinco Áreas Naturales Protegidas competencia del Ejecutivo Estatal que cuentan con zonas forestales: Reserva Estatal Sierra Monte Negro, Reserva Estatal Las Estacas, Parque Estatal Cerro de la Tortuga, Parque Estatal El Texcal y Zona Sujeta a Conservación Ecológica Los Sabinos-Santa Rosa-San Cristóbal.

7. POBLACIÓN OBJETIVO.

Representantes de núcleos agrarios de ejidos y comunidades, en su caso grupos organizados de mujeres y/o hombres, que tengan el carácter de ejidatarios, comuneros, propietarios, concesionarios, permisionarios, o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales que pertenezcan a las Áreas Naturales Protegidas de las comunidades de Jiutepec, Tejalpa, Yautepec, Barranca Honda, Bonifacio García, Temilpa Nuevo, Tlaltizapan, Ticumán, Temimilcingo, Tetelpa, Xoxocotla, Santa Rosa 30, Tetecalita, Tepetzingo, Tezoyuca, Emiliano Zapata, Cuautlixco, Otilio Montaña, Cuautla, Gabriel Tepepa, San Pedro Apatlaco, Anenecuilco, y/o núcleos agrarios ubicados en la zona de influencia de las Áreas Naturales Protegidas.

Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población objetiva motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, nivel escolar, o cualquier otra que tenga por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona.

8. DEFINICIÓN DEL TIPO DE APOYO.

Los apoyos derivados del presente programa serán pagados en su totalidad con recursos públicos estatales asignados a la Secretaría, para el ejercicio fiscal 2023.

A las solicitudes que resulten beneficiadas mediante el Comité Dictaminador, de acuerdo a lo estipulado en las presentes reglas de operación, se les otorgará un apoyo económico, mediante transferencia bancaria, en una sola exhibición y por única ocasión de manera anual durante la vigencia del presente programa, con la finalidad de atender la problemática que se vive en las Áreas Naturales Protegidas y/o zonas de influencia en cuanto a pérdida de suelo y vegetación, biodiversidad, presencia de incendios forestales, invasiones, asentamientos humanos, deficiencia en vigilancia comunitaria, ausencia de fuentes de empleo temporal y permanente en general para hacer un manejo integral de las áreas que nos permita su conservación, protección, restauración y preservación de las Áreas Naturales y sus ecosistemas dentro del territorio estatal.

Los proyectos, acciones y/o actividades que se apoyarán en las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal y/o zonas de influencia, serán de conformidad a los siguientes conceptos:

1.- Presas o represas de piedra y/o ramas acomodadas. Construcciones hechas a base de ramas y piedras de la zona, las cuales tienen como finalidad la conservación del suelo y agua.

2.- Plantaciones Agroforestales. Las que se realizan en terrenos agrícolas donde se combinan plantas forestales, cultivos agrícolas y/o ganadería.

3.- Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA). Apoyos para la construcción de infraestructura para establecer la UMA extensiva como obras para el cuidado y reproducción de especies silvestres tales como bordos, acequias, jagüeyes, bancos de alimentos, corrales, áreas de anidación, centros de acopio, así como el apoyo de equipamiento y herramientas para unidades intensivas.

4.- Brechas cortafuego. Es una franja de al menos tres metros de ancho que se limpia dejándola libre de vegetación hasta el suelo mineral, lo que hace posible limitar el avance de llamas en un incendio forestal y reduce la posibilidad del fuego.

5.- Reforestación. Apoyos para realizar trabajos de apertura de cepas, cajeteo, actividades de fertilización y mantenimiento de las plantaciones forestales establecidas.

6.- Mantenimiento de torres de vigilancia. Apoyos para el buen funcionamiento de torres de vigilancia ubicadas en las Áreas Naturales Protegidas; los apoyos pueden incluir el equipamiento y rehabilitación de la infraestructura para la detección oportuna de incendios forestales.

7.- Apoyo para señalética. Podrá incluir diseño, impresión y colocación de materiales gráficos, letreros, anuncios, fotografía y materiales de promoción, materiales para rotulación de estructuras que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de las Áreas Naturales Protegidas.

8.- Viveros comunitarios. Apoyos destinados para el establecimiento, mantenimiento y operación de viveros comunitarios para la producción de plantas forestales, ornamentales, medicinales y/o frutales.

9.- Invernaderos comunitarios. Apoyos destinados para el establecimiento, mantenimiento y operación de invernaderos comunitarios, destinados para la producción de planta forestal nativa, ornamental y hortalizas, así como la rehabilitación y/o adquisición de sistema de riego. Este tipo de apoyo será exclusivo para terrenos que hayan sido impactados a través del tiempo y se busque hacer reconversión productiva.

10.- Huertos Comunitarios. Apoyos destinados para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales y medicinales, a través de actividades agroecológicas. Podrá incluir infraestructura y equipamiento para la producción de huertos, así como la elaboración de composta, lombricomposta y producción de biofertilizantes.

11.- Establecimiento de apiarios. Apoyos destinados para establecer nuevos apiarios para la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de paneles, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados.

12.- Reforzamiento de apiarios. Apoyos destinados para reforzar la operación de apiarios existentes, para la adquisición y/o equipamiento de colmenas, adquisición de paneles, abejas reinas, equipos de protección, insumos, alimentadores, cámaras de cría, sistema de extracción, envasado y procesamiento de miel y sus derivados

13.- Reforzamiento de proyectos ecoturísticos. Apoyos destinados para el equipamiento, acondicionamiento de senderos interpretativos, señalética, infraestructura de servicio y operación, producción y difusión de materiales.

14.- Brigadas Comunitarias. El recurso será destinado para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales y actividades humanas que ponen en peligro la integridad de los ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de jornales y la adquisición de herramienta y equipo.

15.- Obras para manejo y captación de agua. Apoyos destinados para la construcción de ollas de agua, bordos o jagüeyes, utilizados para la captación, manejo y almacenamiento de agua.

16.- Centros de producción y reproducción acuícola. Apoyos para la construcción de infraestructura y equipamiento para el establecimiento de módulos para la producción y reproducción de especies con potencial acuícola. Podrá incluir la compra de semillas, larvas, alevines o juveniles, alimentos y equipamiento para su operación.

17.- Materiales de Educación para la Conservación. Podrá incluir producción y difusión de materiales gráficos, carteles, anuncios, fotografía y de impresión, materiales de promoción, folletos, videos o audio, que se consideren necesarios para impartir talleres, pláticas, recorridos guiados, entre otros materiales.

18.- Saneamiento de cuerpos de agua y residuos sólidos. Apoyo destinado para realizar actividades de limpieza terrestre y de cuerpos de agua, como ríos, arroyos, presas, lagunas y otros sitios que afecten la integridad de los ecosistemas. Los desechos sólidos se recolectan y transportan y en su caso se podrán reciclar.

Los interesados podrán solicitar los conceptos que consideren necesarios para la atención de su problemática en sentido prioritario, considerando para ello los límites de unidades de medidas permisibles, de acuerdo a la siguiente tabla:

N.º	CONCEPTOS DE APOYO, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	APOYO MÁXIMO POR UNIDAD DE MEDIDA (\$)	LÍMITES DE LAS UNIDADES DE MEDIDA PERMISIBLES	
1	Presas o represas de piedra y/o ramas acomodadas	m³	800	15	50
2	Plantaciones Agroforestales	Ha	3000	1	10
3	Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA).	m²	1000	20	400
4	Brechas cortafuego	Km	9000	1	6
5	Reforestación	Ha	5500	1	4
6	Mantenimiento de torres de vigilancia para detección de incendios forestales	Pieza	15000	1	3
7	Apoyo para señalética (letreros)	Paquete	30000	1	2
8	Viveros comunitarios	m² (construcción)	100	300	1000
		Lote (insumos)	5000	1	1
9	Invernaderos	m² (construcción)	200	200	500
		Lote (insumos)	10000	1	1
10	Huertos comunitarios	m²	300	100	400

11	Establecimiento de apiario	Colmena	3000	10	15
12	Reforzamiento de apiarios	Lote	20000	1	2
13	Reforzamiento de proyectos ecoturísticos	Lote	20000	1	1
14	Brigadas comunitarias	Lote	20000	1	1
15	Obras para Manejo y Capitación de agua	Bordo	15000	1	3
16	Centros de producción y reproducción acuícola	m ²	1000	30	70
17	Materiales de Educación para la Conservación.	Lote	40000	1	2
18	Saneamiento de cuerpos de agua y residuos sólidos	Proyecto	30000	1	2

9. MECANISMO DE ACCESO A LOS APOYOS.

9.1. Publicación de las Reglas de Operación.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", donde se establecerá la modalidad, población objetivo, tipo y montos de apoyo económico, fechas para entrega de documentos, proceso de dictaminación, publicación de resultados, entre otros.

Los requisitos que deberán cumplir para solicitar los apoyos, son copia y original para cotejo de cada de los siguientes documentos.

9.2. Requisitos:

Persona física.

1) Solicitud

1.1 En la solicitud se deberá describir y en su caso anexar los proyectos, acciones y/o actividades de los conceptos solicitados los cuales se indican en la tabla de conceptos del apartado de definición de tipos de apoyos.

1.2 También se deberá describir la contribución que se pretende lograr con los conceptos solicitados en cuanto a aspecto: ambiental, económico, social, conservación y usos sustentable de especies silvestres y sitios o zonas de importancia especial los cuales serán tomados en cuenta por el Comité Dictaminador como criterios de evaluación.

2) Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados en las comunidades y ejidos de los municipios o demarcaciones territoriales de alguno de los polígonos de las cinco Áreas Naturales Protegidas competencia del ejecutivo estatal o de su zona de influencia, estipuladas en el numeral 6.

3) Registro Federal de Contribuyente.

4) Constancia de situación fiscal.

5) INE, vigente.

6) Comprobante de domicilio.

7) Estado de cuenta bancario.

Persona Moral (Núcleos Agrarios).

Los requisitos señalados en los incisos del 1 al 7 más lo siguiente:

8) Acta de asamblea de elección o credenciales del RAN.

9) Carpeta básica.

10) Certificado parcelario (según sea el caso).

11) Título parcelario o Constancia de posesión de predio (en caso de ser propietario).

12) Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien escritura pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del ejido o comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

9.3. Entrega de documentos.

Las personas interesadas que tengan el carácter de representación legal de núcleos agrarios de ejidos y comunidades, propietarios, concesionarios, permisionarios, o que por cualquier otro instrumento jurídico se les otorgue el uso sobre tierras, aguas u otros recursos naturales que pertenezcan a la población objetivo de las Áreas Naturales Protegidas, entregarán su documentación en las oficinas de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la SDS, ubicada en Bajada de Chapultepec número 27, colonia Chapultepec, Cuernavaca, Morelos, código postal 62450, donde también podrán obtener el formato de solicitud correspondiente al anexo 1; los horarios de atención serán de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

Se implementarán los protocolos de salud para evitar la transmisión del virus COVID-19, utilizando las medidas generales y específicas que la Secretaría considere pertinentes, entre las cuales se encuentran: uso obligatorio de cubre-bocas, uso obligatorio de gel antibacterial al 70% de alcohol y sanitización obligatoria de las personas que ingresen.

La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en las presentes Reglas de Operación, no implicará compromiso alguno para la SDS para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, dictaminación y disponibilidad presupuestaria del programa.

10. DICTAMINACIÓN.

10.1. Comité Dictaminador.

Para la evaluación de los proyectos, acciones y/o actividades, que se indican en los conceptos que aparecen en la tabla de la definición de tipos de apoyos, se integrará un Comité Dictaminador que estará integrado por un titular y suplente el que deberá ser designado por oficio firmado por el titular de la dependencia participante y dirigido al titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el cual se integrará de la siguiente forma:

I.- Presidente con voto de calidad, quien será el titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

II.- El titular de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quien funge como titular de la URP y secretario técnico en todas las sesiones que se lleven a cabo por parte del Comité Dictaminador.

III.- Tres vocales con derecho a voz y voto:

- Un representante de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

- Un representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).

- Un representante de las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal.

IV.- Dos invitados permanentes con derecho a voz, quienes serán:

- Representante de la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos (COEVAL).

- Representante de la Secretaría de Contraloría del Estado de Morelos.

10.2. Atribuciones del Comité Dictaminador.

a) Instalar el Comité Dictaminador del programa mediante sesión ordinaria; la convocatoria para la instalación del comité, se realizará por parte del Secretario Técnico, precisando la fecha, hora y forma de celebración; en la sesión de instalación, así también presentará ante el comité lo siguiente: el programa, su normatividad, los procedimientos que se llevarán a cabo y propuesta de calendario de sesiones.

b) Sesionar ordinariamente a partir de la instalación del Comité Dictaminador y de manera extraordinaria cuando la operación del programa lo requiera; la convocatoria deberá realizarse a través del secretario técnico.

c) Revisar y analizar las solicitudes de apoyo que se hayan registrado con motivo del programa, con apego a lo establecido en las presentes reglas de operación; las solicitudes registradas serán remitidas por parte de la URP, mediante un informe.

d) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo registradas, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Bajo ninguna circunstancia se aprobarán solicitudes de apoyo que incumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

e) El Comité Dictaminador considerará preferentemente que la aprobación de solicitudes de apoyo se realice en cumplimiento a los requisitos para poder participar como beneficiario del programa y prelación en el registro, para acceder a los apoyos.

f) Aprobar e instruir al Secretario Técnico, la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo aprobadas; dicha publicación deberá realizarse en la página institucional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. La dictaminación que realice el Comité Dictaminador, es inapelable.

g) Interpretar las reglas de operación, procedimientos, mecanismos de operación del programa y resolver las situaciones no previstas en las presentes reglas de operación, que surjan durante el desarrollo, ejecución o comprobación del programa.

h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto público.

i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del estado de Morelos, en su calidad de presidente del comité dictaminador.

10.3. Criterios de Evaluación.

En la evaluación de las solicitudes (proyectos, acciones y/o actividades), el Comité Dictaminador, tomará en cuenta los siguientes criterios:

I) Contribución ambiental. Considera aspectos de protección, conservación, restauración y preservación de los ecosistemas de las Áreas Naturales Protegidas, en el caso de las ANP que cuenten con programa de manejo se tomará en cuenta sus líneas de acción.

II) Contribución económica. Considera la generación de fuentes de empleo permanente y/o temporal, que brinden mejor calidad a las familias que habitan en las Áreas Naturales Protegidas.

III) Contribución social. Que dé respuesta a la atención de una problemática comunitaria derivada de las Áreas Naturales Protegidas,

IV) Conservación y uso sustentable de especies silvestres de flora y fauna. Referido a los proyectos que tienen como finalidad la conservación y uso sustentable de especies silvestres de flora y fauna que se consideren de alto valor ambiental y potencial económico que pudiera generar fuentes de empleo para beneficio comunitario de las Áreas Naturales Protegidas.

V) Sitios o zonas de importancia especial. Referido a lugares reconocidos como zonas o áreas estratégicas por la generación de servicios ambientales que brindan a la población conurbada.

A continuación, se indica el valor de criterios:

NÚMERO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Contribución Ambiental	De 1 a 5 puntos
2	Contribución económica	De 1 a 5 puntos
3	Contribución social	De 1 a 5 puntos
4	Conservación y Uso Sustentable de Especies Silvestres de flora y fauna	De 1 a 5 puntos
5	Sitios o Zonas de Importancia Especial.	1 Punto

10.4. Criterios de improcedencia y cancelación de las solicitudes de apoyo.

Serán improcedentes las solicitudes de apoyo:

- a) Las incompletas tanto en llenado de solicitud como en información documental.
- b) Las que no acrediten la propiedad de los terrenos y/o se tengan conflictos legales donde se pretenden implementar los proyectos.
- c) Las que estén fuera de la población objetivo.
- d) En las que la persona solicitante del apoyo tenga menos de 18 años cumplidos.
- e) Persona física o moral que siendo beneficiado en otros programas de apoyo, donde la Secretaría tenga concurrencia, duplique los conceptos de apoyo solicitados.

10.5 De la Dictaminación.

La suma total de los criterios de valor, es de 21 puntos, en caso de que dos o más proyectos, acciones o actividades coincidan en puntaje, se tomará en cuenta como criterio los antecedentes del buen desarrollo de otros proyectos implementados por la parte solicitante.

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Área Natural Protegida, el Comité Dictaminador, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes considerando para ello lo siguiente: superficie total que tiene cada Área Natural Protegida (a fin de hacer una distribución equitativa) y el puntaje alcanzado en los conceptos de apoyo solicitados los cuales podrán ser uno o más en función de las necesidades de atención prioritaria para la conservación y protección de las áreas naturales, instaurando las actas correspondientes para tal efecto.

El Comité dictaminador, autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyos, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla.

En caso de existir ampliación, disponibilidad de recursos del proyecto por la cancelación de algún tipo de apoyo por parte de la SDS o en su defecto el desistimiento de las personas beneficiarias de algún tipo de apoyo autorizado, así como por remanentes del presupuesto autorizado en el dictamen, el Comité Dictaminador asignará o reasignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida y tipo de apoyo, hasta agotar los recursos.

Sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas, los recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos, para lo cual la persona beneficiaria deberá firmar con la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas un convenio modificatorio.

11. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez llevada a cabo la dictaminación, durante los próximos cinco días de plazo se publicarán los resultados en las páginas de Internet de la SDS (<http://sustentable.morelos.gob.mx>) y se hará la entrega de las notificaciones correspondientes.

12. MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS.

12.1. Firma de Convenio de Colaboración.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas y el o los beneficiarios, suscribirán un convenio de colaboración en el formato establecido en el anexo 2 de las presentes Reglas de Operación, en el que se instaurarán las condiciones en que se otorgan los apoyos y los compromisos que adquieren los beneficiarios, en caso de no cumplir le serán cancelada su asignación y se reasignada a otros proyectos en base a la calificación y orden prioritario de las solicitudes recibidas.

12.2 Forma de Pago.

El solicitante deberá asistir a la Tesorería General del estado de Morelos ubicada en avenida Plaza de Armas s/n, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos y cumplir con los requisitos para registrar una cuenta bancaria en la Tesorería General del Gobierno del Estado cumpliendo con los siguientes requisitos.

Presentar un oficio redactado en computadora, firmado por el beneficiario y dirigido a la titular de la Tesorería General del Estado de Morelos, mediante el cual solicita sus pagos mediante transferencia electrónica y que contenga los siguientes datos:

- a) Datos del beneficiario
 - Apellido Paterno, Apellido Materno y Nombre del Beneficiario (sin abreviaciones).
 - Actividad o giro de la constancia de situación fiscal (del beneficiario).

- Domicilio fiscal: Número, calle, colonia, ciudad, estado y código postal.

- RFC del beneficiario.

b) Datos bancarios

- Nombre de la Institución bancaria.

- Número y nombre de la sucursal bancaria (en caso de no contar con ella, solicitarla al Banco).

- Número de la cuenta.

- Número de la cuenta CLABE (18 dígitos).

- Número de plaza y ciudad de apertura de la cuenta Bancaria (en caso de no contar con ella, solicitarla al Banco).

Nota: En caso de que de la información de plaza y sucursal no coincida con la mencionada en la documentación y haya sido solicitada en el banco, mencionar que los datos fueron corroborados con la Institución Bancaria.

c) Datos de contacto para el caso de consulta

- Nombre del contacto.

- Número telefónico con clave LADA.

- Correo electrónico.

d) Documentos de soporte para validación

- Copia del estado de cuenta reciente no mayor a 3 meses de antigüedad (carátula) o confirmación de los datos de la cuenta CLABE del beneficiario por parte de la Institución Bancaria

- Copia legible y vigente de la identificación oficial. Sólo se acepta alguna de las siguientes identificaciones:

- Nacionalidad mexicana: INE, Cédula Profesional;

- Personas extranjeras: Pasaporte vigente, FM2.

- Copia de constancia de situación fiscal (R.F.C.).

Observaciones.

En caso de que el beneficiario ya tenga una cuenta registrada para la realización de sus pagos, mencionar en el oficio la clave interbancaria (18 dígitos) y banco; indicando que queda sin efecto.

La recepción de documento para el trámite de registro de cuentas es en la Tesorería General del Estado de Morelos, ubicada en la planta baja del Palacio de Gobierno de 8:30 a 14:00 horas, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos código postal 62000, con número telefónico 777 329 22 06, extensión 1441.

No se hacen pagos referenciados.

NOTA: en caso de faltar algún dato de los solicitados dentro del oficio y sus anexos para soporte de validación, no se podrá recibir la documentación.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el trámite para la dispersión de los recursos, ante la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General del Estado, siendo esta última la responsable de dispersar los recursos económicos mediante la vía que esta determine de los apoyos para proyectos asignados con base la disposición presupuestal, misma que pudiera ser modificada o incluso cancelada por algún caso fortuito de fuerza mayor.

13. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

13.1. Ejecutores.

En la ejecución de proyectos, acciones y/o actividades, los directores y/o encargados de la Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal brindarán puntual seguimiento, asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad será en todos los casos referida a los proyectos, acciones y/o actividades que desarrolle la población objetivo localizada dentro del Área Natural Protegida competencia del ejecutivo estatal y/o zona de influencia para su protección, conservación, restauración y preservación.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Áreas Naturales Protegidas de la SDS, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de los imprevistos en las Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad de la SDS, instaurando las actas correspondientes.

13.2 DIFUSIÓN Y OPERACIÓN.

Actividades y plazos.

a) Difusión de la convocatoria.- A partir de la fecha de publicación de las reglas de operación, se tendrá un tiempo de 5 días hábiles de difusión de la convocatoria en las páginas de Internet de la SDS (<http://sustentable.morelos.gob.mx>),

b) Recepción de solicitudes y documentos. A partir de la fecha de publicación de las reglas de operación, se tendrá un tiempo de 15 días hábiles.

c) Solicitudes incompletas.- Posterior al cierre de recepción de documentos, se darán 5 días hábiles para la recepción de documentos faltantes.

d) Dictaminación. Posterior al plazo dado para la integración de solicitudes incompleta se tendrá un plazo de 10 días hábiles para la evaluación y dictaminación de los proyectos, acciones y/o actividades.

e) Publicación de resultados. Durante los próximos cinco días al plazo de la dictaminación, se publicarán los resultados en las páginas de Internet de la SDS (<http://sustentable.morelos.gob.mx>) y se hará la entrega de las notificaciones correspondientes.

f) Ejecución de proyectos. El beneficiario contará con 60 días hábiles a partir de que este reciba el apoyo económico para ejecutar sus proyectos, acciones y/o actividades.

g) Seguimiento de los proyectos. Se tendrá un seguimiento continuo a partir del inicio de la ejecución de los proyectos.

14. DE LOS BENEFICIARIOS.

14.1. Derechos.

a) Tener acceso a las reglas de operación del Programa.

b) Recibir asesoría de parte de la URP.

c) Ser informados de los términos y procedimientos del Programa.

d) Ser registrados en el Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los lineamientos generales para la integración, validación y actualización del padrón único de beneficiarios del estado de Morelos.

14.2. Obligaciones.

a) Conducirse con la verdad en la información para el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

b) Respetar la resolución emitida por la URP conforme a la selección de beneficiarios.

c) Respetar y atender los compromisos atendidos mediante el convenio de colaboración del presente Programa.

d) Dar accesos a la verificación y supervisión a las actividades y/o acciones establecidas para las que fueron beneficiarios mediante las presentes reglas de operación.

e) En caso de hacer mal uso de los recursos económicos, hacer la devolución a la Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos.

15. DE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará vigente en el ejercicio fiscal del año 2023. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

16. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.

16.1. De la verificación de la entrega del apoyo.

Una vez recibido el apoyo económico por parte de la Tesorería General del Estado de Morelos, el beneficiario cuenta con un tiempo máximo de 60 días para la ejecución de sus actividades y/o acciones que se establecerán en su convenio de colaboración.

La URP realizará visitas durante la ejecución y al finalizar las actividades y/o acciones para la verificación de la correcta aplicación de los recursos asignados.

Al término del periodo establecido, por cada una de las actividades y/o acciones a realizar se elaborará un acta de entrega recepción entre el beneficiario y la URP en el formato establecido en el anexo 3.

Para la verificación y supervisión de la correcta ejecución de los apoyos otorgados, la URP, podrá hacerse acompañar por la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Estado de Morelos en función al cumplimiento a sus lineamientos.

16.2. Del monitoreo a proyectos, acciones y/o actividades.

Posterior a la ejecución de los proyectos, el personal técnico de la URP, llevará a cabo el monitoreo continuo para verificar que operen de manera adecuada, elaborando los informes de cada una de las Áreas Naturales Protegidas que serán integrados y reportados en los informes trimestrales de los Programas Presupuestarios de la Unidad Responsable. Así mismo al final de cada año se elaborará un informe final donde se establecerá el estatus de los proyectos atendidos y su contribución a la conservación de cada Área Natural Protegida.

En caso de detectar que el recurso no fue utilizado para los fines que fue solicitado, el beneficiario deberá hacer la devolución íntegra a la Tesorería de Hacienda del Gobierno del estado de Morelos y será sancionado excluyéndolo para participar en los ejercicios fiscales subsecuentes.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS.

En caso de mostrar queja o denuncia, ésta deberá presentarse ante la Secretaría de Contraloría del estado de Morelos a través del buzón en línea de quejas y sugerencias buzoncuidadano.morelos.gob.mx de acuerdo al procedimiento establecido o bien mediante correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de Contraloría ubicadas en Francisco Leyva no. 11, Colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIO ÚNICO. Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Sustentable sustentable.morelos.gob.mx.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de junio de 2023.

ING. JOSÉ LUIS GALINDO CORTEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICAS.

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD". - LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y al margen superior derecho un logotipo que dice: CEAGUA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma del Estado de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1725, en la Dirección de Finanzas e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 18

No. de licitación:	MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-18-2023
Descripción de la licitación:	Revestimiento con concreto del canal principal Santibáñez, del ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 "estado de Morelos", en la localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla.
Ubicación de los trabajos:	Localidad Puente de Ixtla, Municipio Puente de Ixtla
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en periódico oficial:	Miercoles, 23 de agosto de 2023.
Visita al sitio de los trabajos:	Martes, 29 de Agosto de 2023, 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	Miercoles, 30 de agosto de 2023, 10:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	Jueves, 07 de septiembre de 2023 09:30 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

No. de licitación:	MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-19-2023
Descripción de la licitación:	Revestimiento con mampostería y concreto del canal lateral Santibáñez, ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 "estado de Morelos", localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla.
Ubicación de los trabajos:	Localidad Puente de Ixtla, Municipio Puente de Ixtla
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en periódico oficial:	Miercoles, 23 de agosto de 2023.
Visita al sitio de los trabajos:	Martes, 29 de Agosto de 2023, 10:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	Miercoles, 30 de agosto de 2023, 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	Jueves, 07 de septiembre de 2023, 11:00 a.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 20

No. de licitación:	MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-20-2023
Descripción de la licitación:	Revestimiento con mampostería y concreto del canal lateral El Salado, ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 "estado de Morelos", localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla.
Ubicación de los trabajos:	Localidad Puente de Ixtla, Municipio Puente de Ixtla
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en periódico oficial:	Miercoles, 23 de agosto de 2023.
Visita al sitio de los trabajos:	Martes, 29 de agosto de 2023, 11:00 a.m.
Junta de aclaraciones:	Miercoles, 30 de agosto de 2023, 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	Jueves, 07 de septiembre de 2023, 12:30 p.m.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 21

No. de licitación:	MOR-CEAGUA-EST-OP-LP-21-2023
Descripción de la licitación:	Prueba de bombeo en los pozos El Salado y Santibáñez, del ejido de Puente de Ixtla, perteneciente al módulo de Riego Rio Chalma, del Distrito de Riego 016 "estado de Morelos", localidad de Puente de Ixtla, municipio de Puente de Ixtla.
Ubicación de los trabajos:	Localidad Puente de Ixtla, Municipio Puente de Ixtla
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en periódico oficial:	Miercoles, 23 de agosto de 2023.
Visita al sitio de los trabajos:	Martes, 29 de Agosto de 2023, 11:30 a.m.
Junta de aclaraciones:	Miercoles, 30 de agosto de 2023, 01:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones:	Jueves, 07 de septiembre de 2023, 04:00 p.m.

Cuernavaca, Morelos a, miercoles, 23 de agosto de 2023

Directora General de Administración de la Comisión Estatal del Agua

Lic. Cynthia Paola Aguilar López

Firma la Lic. Cynthia Paola Aguilar López, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 35 y 38, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua.
Rúbrica.



ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

DR. BERNARDO ALFONSO SIERRA BECERRA, PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 13, 17, 18, FRACCIONES XVII Y XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE EL COLEGIO DE MORELOS; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; CON RELACIÓN A LO TUTELADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 6, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE EL COLEGIO DE MORELOS; 1, 9, FRACCIÓN I Y 18, DE LA LEY DE IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS Y 1, 4, 5 Y 9, DEL DECRETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; DESIGNO CON CARÁCTER HONORÍFICO A LA:

MTRA. OKSANA BETSABE HEUER RUIZ

COMO

**TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO
DE EL COLEGIO DE MORELOS**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
13 DE JULIO DE 2023 AL 13 DE JULIO DE 2024**

CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES AL CARGO DE
ACUERDO AL ORDEN JURÍDICO APLICABLE

CUERNAVACA, MORELOS, 13 DE JULIO DE 2023

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE EL COLEGIO DE MORELOS


DR. BERNARDO ALFONSO SIERRA BECERRA

SE EXTIENDE LA PRESENTE POR DUPLICADO PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR





"PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO HONORÍFICO DE TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE EL COLEGIO DE MORELOS QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO" EL INTERROGADO CONTESTARÁ: "SÍ PROTESTO". ACTO CONTINUO, LA MISMA AUTORIDAD QUE TOME LA PROTESTA DIRÁ: "SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN".

SE EXTIENDE LA PRESENTE POR DUPLICADO PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: EL COLEGIO DE MORELOS.- Organismo Público Autónomo.

REPORTE DE LA PLATAFORMA DEL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
INFORME DEFINITIVO 2022

Entidad	Municipio	Tipo de registro	Ciclo de recursos	Tipo de recurso	Descripción ramo	Clave programa	Descripción programa	Clave programa	Programa fondo con venio - específico	Dependencia ejecutora	Rendimiento financiero	Tipodegasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recudado (ministrado)	Comprometido	Deve ngado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagados hcp	Pagados ef	Estatus	Observaciones (captura)
Morelos	Gobierno de la entidad	Partida g en érica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos		1 - Gastos corrientes	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	92 41 .5 2	92 41 .5 2	92 41 .5 2	92 41. 52	92 41 .5 2	92 41 .5 2	92 41 .5 2	Sin contratos	Sin proyectos	N / A	N / A	Validado	

Morelos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (60-0-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	13 63 .9	13 63 .9	13 63 .9	13 63 .9	13 63 .9	13 63 .9	13 63 .9	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (60-0-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	79 65 .5 1	79 65 .5 1	62 37 .9 4	62 37 .9 4	62 37 .9 4	62 37 .9 4	62 37 .9 4	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Se reintegró la cantidad de 17 27 .5 7

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	253 - Medicinas y productos farmacéuticos	78 87 .8 3	78 87 .8 3	78 87 .8 3	78 87 .8 3	78 87 .8 3	78 87 .8 3	78 87 .8 3	78 87 .8 3	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600 - Subsecretaría de Educación Media Superior) UR5 11 018 1/22	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	252 - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24 5	24 5	24 5	24 5	24 5	24 5	24 5	24 5	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	223 - Utensilios para el servicio de alimentación	7733.81	7733.81	7733.81	7733.81	7733.81	7733.81	7733.81	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	242 - Cemento y productos de concreto	211	211	211	211	211	211	211	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos									1 - Gastos corrientes	247 - Artículos metálicos para la construcción	156	156	156	156	156	156	156	156	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos									1 - Gastos corrientes	217 - Materiales y útiles de enseñanza	2337	2337	2337	2337	2337	2337	2337	2337	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos	1 - Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	67303.5	67303.5	67303.5	67303.5	67303.5	67303.5	67303.5	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos	1 - Gasto corriente	221 - Productos alimenticios para personas	9920	9920	9920	9920	9920	9920	9920	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	221 - Productos alimenticios para personas	55 72 3.06	55 72 3.06	55 72 3.06	55 72 3.06	55 72 3.06	55 72 3.06	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	246 - Material eléctrico y electrónico	59 54 .94	59 54 .94	59 54 .94	59 54 .94	59 54 .94	59 54 .94	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	248 - Materiales complementarios	75 61 8. 59	75 61 8. 59	75 61 8. 59	75 61 8.5 9	75 61 8. 59	75 61 8. 59	75 61 8. 59	Sin contratos	Sin proyectos	N / A	N / A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	248 - Materiales complementarios	23 25 7. 4	23 25 7. 4	23 25 7. 4	23 25 7.4	23 25 7. 4	23 25 7. 4	23 25 7. 4	Sin contratos	Sin proyectos	N / A	N / A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	249 - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	4389.77	4389.77	4389.77	4389.77	4389.77	4389.77	4389.77	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	215 - Material impreso e información digital	1450	1450	1450	1450	1450	1450	1450	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos				1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	20397.72	20397.72	20397.72	20397.72	20397.72	20397.72	20397.72	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morelos				1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	23577.8	23577.8	23577.8	23577.8	23577.8	23577.8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morlos	1 - Gasto corriente	216 - Material de limpieza	97 20 4. 35	97 20 4. 35	97 20 4. 35	97 20 4. 35	97 20 4. 35	97 20 4. 35	97 20 4. 35	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morlos	1 - Gasto corriente	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	31 76 .4 5	31 76 .4 5	31 76 .4 5	31 76 .4 5	31 76 .4 5	31 76 .4 5	31 76 .4 5	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	214 - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	54143.94	54143.94	54143.94	54143.94	54143.94	54143.94	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morelos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	189281.92	189281.92	189281.92	189281.92	189281.92	189281.92	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	15603.8	15603.8	15603.8	15603.8	15603.8	15603.8	15603.8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	87631.85	87631.85	87631.85	87631.85	87631.85	87631.85	87631.85	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	304624.49	304624.49	304624.49	304624.49	304624.49	304624.49	304624.49	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corriente	392 - Impuestos y derechos	8768	8768	8768	8768	8768	8768	8768	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1-Gastos corrientes	398 - Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	154963	154963	154963	154963	154963	154963	154963	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1-Gastos corrientes	399 - Otros servicios generales	74740	74740	74740	74740	74740	74740	74740	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	3108.8	3108.8	3108.8	3108.8	3108.8	3108.8	3108.8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gasto corriente	359 - Servicios de jardinería y fumigación	6066.8	6066.8	6066.8	6066.8	6066.8	6066.8	6066.8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	El Colegio de Morelos	1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	49 23 3.68	49 23 3.68	49 23 3.68	49 23 3.68	49 23 3.68	49 23 3.68	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	El Colegio de Morelos	1 - Gasto corriente	361 - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	14 75 26.27	14 75 26.27	14 75 26.27	14 75 26.27	14 75 26.27	14 75 26.27	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	371 - Pasajes aéreos	56659.6	56659.6	56659.6	56659.6	56659.6	56659.6	56659.6	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	375 - Viáticos en el país	4231.99	4231.99	4231.99	4231.99	4231.99	4231.99	4231.99	Sin contratos	sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	376 - Viáticos en el extranjero	0	0	0	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	379 - Otros servicios de traslado y hospedaje	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Moreros	1-Gastocorriente	383 - Congresos y convenciones	24254.92	24254.92	24254.92	24254.92	24254.92	24254.92	24254.92	Sincontratos	Sinproyectos	N/A	N/A	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Moreros	1-Gastocorriente	385 - Gastos de representación	4312	4312	4312	4312	4312	4312	4312	Sincontratos	Sinproyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	345 - Seguro de bienes patrimoniales	45 803.38	45 803.38	45 803.38	45 803.38	45 803.38	45 803.38	45 803.38	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	351 - Conservación y mantenimiento de inmuebles	51 8062.16	51 8062.16	51 8062.16	51 8062.16	51 8062.16	51 8062.16	51 8062.16	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gasto corriente	351 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	219985.88	219985.88	219985.88	219985.88	219985.88	219985.88	219985.88	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gasto corriente	352 - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	0	0	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	El Colegio de Moreros	1 - Gastos corrientes	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	31412.8	31412.8	31412.8	31412.8	31412.8	31412.8	31412.8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	El Colegio de Moreros	1 - Gastos corrientes	353 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	80523.72	80523.72	80523.72	80523.72	80523.72	80523.72	80523.72	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	11923.64	11923.64	11923.64	11923.64	11923.64	11923.64	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	355 - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30349.6	30349.6	30349.6	30349.6	30349.6	30349.6	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	59302.23	59302.23	59302.23	59302.23	59302.23	59302.23	59302.23	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corriente	358 - Servicios de limpieza y manejo de desechos	10864	10864	10864	10864	10864	10864	10864	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	318 - Servicios postales y telegráficos	160	160	160	160	160	160	160	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	318 - Servicios postales y telegráficos	6737.69	6737.69	6737.69	6737.69	6737.69	6737.69	6737.69	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	30000	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gastos corrientes	261 - Combustibles, lubricantes y aditivos	50702	50702	50702	50702	50702	50702	50702	50702	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corriente	271 - Vestuario y uniformes	10 78 65 .4 5	10 78 65 .4 5	10 78 65 .4 5	10 78 65 .4 5	10 78 65 .4 5	10 78 65 .4 5	10 78 65 .4 5	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	0	0	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gasto corriente	274 - Productos textiles	2999.88	2999.88	2999.88	2999.88	2999.88	2999.88	2999.88	2999.88	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos				1 - Gasto corriente	291 - Herramientas menores	725.4	725.4	725.4	725.4	725.4	725.4	725.4	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	93 62 .8 6	93 62 .8 6	22 50	22 50	22 50	22 50	22 50	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	Se reintegró la cantidad de 71 12 .8 6
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	292 - Refacciones y accesorios menores de edificios	42 40 .3	42 40 .3	42 40 .3	42 40 .3	42 40 .3	42 40 .3	42 40 .3	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	293 - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15 19 6	15 19 6	15 19 6	15 19 6	15 19 6	15 19 6	15 19 6	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	14 59 20 .4 7	14 59 20 .4 7	14 59 20 .4 7	14 59 20 .4 7	14 59 20 .4 7	14 59 20 .4 7	14 59 20 .4 7	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11149.88	11149.88	8932	8932	8932	8932	8932	8932	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	Se reintegró la cantidad de 2217.88
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	296 - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	37390.44	37390.44	37390.44	37390.44	37390.44	37390.44	37390.44	37390.44	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Mor	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	2	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	o	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(6	0	-	S	u	b	s	e	c	r	e	t	a	r	i	a	d	e	E	d	u	c	a	c	i	o	n	M	e	d	i	a	S	u	p	e	r	i	o	r	R	5	1	1	0	1	8	1	2	2	U	0	0	6	E	l	C	o	l	e	g	i	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	e	n	t	e	2	9	9	-	R	e	f	a	c	i	o	n	e	s	y	a	c	c	e	s	o	r	i	o	s	m	e	n	o	r	e	s	o	t	r	o	s	b	i	e	n	e	s	m	u	e	b	l	e	s	2	4	0	2	1	5	4	2	4	0	2	1	5	4	2	4	0	2	1	5	4	2	4	0	2	1	5	4	2	4	0	2	1	5	4	S	i	n	c	o	n	t	r	a	t	o	s	S	i	n	p	r	o	y	e	c	t	o	s	N	/	A	N	/	A	V	a	l	i	d	a	d	o
Mor	el	os	G	o	b	i	e	r	n	o	d	e	l	a	e	n	t	i	d	a	d	P	a	r	t	i	d	a	g	e	n	é	r	i	c	a	2	0	2	2	F	e	d	e	r	a	l	e	s	(a	p	o	r	t	a	c	i	o	n	e	s	, s	u	b	s	i	d	i	o	s	y	c	o	n	v	e	n	i	o	s	E	d	u	c	a	c	i	o	n	p	ú	b	l	i	c	a	1	1	S	u	b	s	i	d	i	o	s	p	a	r	a	o	r	g	a	n	i	s	m	o	s	d	e	s	c	e	n	t	r	a	l	i	z	a	d	o	s	e	s	t	a	t	a	l	e	s	(6	0	-	S	u	b	s	e	c	r	e	t	a	r	i	a	d	e	E	d	u	c	a	c	i	o	n	M	e	d	i	a	S	u	p	e	r	i	o	r	R	5	1	1	0	1	8	1	2	2	U	0	0	6	E	l	C	o	l	e	g	i	o	d	e	M	o	r	e	l	o	s	1	-	G	a	s	t	o	c	o	r	r	e	n	t	e	1	7	0	1	0	4	1	7	0	1	0	4	1	7	0	1	0	4	1	7	0	1	0	4	1	7	0	1	0	4	1	7	0	1	0	4	S	i	n	c	o	n	t	r	a	t	o	s	S	i	n	p	r	o	y	e	c	t	o	s	N	/	A	N	/	A	V	a	l	i	d	a	d	o																																																	

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos			1 - Gasto corriente	313 - Agua	5000	5000	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	Se reintegró la cantidad de 5000
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos			1 - Gasto corriente	313 - Agua	15408	15408	15408	15408	15408	15408	15408	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	314 - Telefonía tradicional	83 73 2	83 73 2	83 73 2	83 73 2	83 73 2	83 73 2	83 73 2	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	316 - Servicios de telecomunicaciones y satélites	12 52 8	12 52 8	12 52 8	12 52 8	12 52 8	12 52 8	12 52 8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110181/22	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	323 - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	22277.5	22277.5	22277.5	22277.5	22277.5	22277.5	22277.5	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	327 - Arrendamiento de activos intangibles	129009.39	129009.39	129009.39	129009.39	129009.39	129009.39	129009.39	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	327 - Arrendamiento de activos intangibles	34 47 09 .9 9	34 47 09 .9 9	34 47 09 .9 9	34 47 09 .9 9	34 47 09 .9 9	34 47 09 .9 9	34 47 09 .9 9	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	56 72 4	56 72 4	56 72 4	56 72 4	56 72 4	56 72 4	56 72 4	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	El Colegio de Moreros	1 - Gastos corrientes	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	23 727.27	23 727.27	0	0	0	0	0	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	Se reintegro la cantidad de 23 727.27
Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	El Colegio de Moreros	1 - Gastos corrientes	333 - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	54 598.24	54 598.24	54 598.24	54 598.24	54 598.24	54 598.24	54 598.24	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	334 - Servicios de capacitación	28 787.53	28 787.53	28 787.53	28 787.53	28 787.53	28 787.53	28 787.53	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	14 50310.18	14 50310.18	14 50310.18	14 50310.18	14 50310.18	14 50310.18	14 50310.18	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Mor los	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos				1 - Gasto corriente	335 - Servicios de investigación científica y desarrollo	2102533.04	2102533.04	1657554.43	1657554.43	1657554.43	1657554.43	1657554.43	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	Se reintegró la cantidad de 44 49 78.61
Mor los	Gobierno de la entidad	Partida genérica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 5110474/22	El Colegio de Morelos				1 - Gasto corriente	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	47239.84	47239.84	47239.84	47239.84	47239.84	47239.84	47239.84	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado	

Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	336 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopia e impresión	16321.8	16321.8	16321.8	16321.8	16321.8	16321.8	16321.8	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Moreros	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos			1 - Gastos corrientes	338 - Servicios de vigilancia	5750	5750	5750	5750	5750	5750	5750	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado

Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 018 1/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18 43 53 4.95	18 43 53 4.95	18 43 53 4.95	18 43 53 4.95	18 43 53 4.95	18 43 53 4.95	18 43 53 4.95	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
Morosos	Gobierno de la entidad	Partidagenerica	2022	Federales (aportaciones, subsidios y convenios)	Educación pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales (600-Subsecretaría de Educación Media Superior) UR 511 047 4/2 2	El Colegio de Morelos	1 - Gastos corrientes	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	60 44 63 .7 1	60 44 63 .7 1	45 69 11 .3 7	45 69 11 .3 7	45 69 11 .3 7	45 69 11 .3 7	45 69 11 .3 7	Sin contratos	Sin proyectos	N/A	N/A	Validado
																								Se reintegro la cantidad de 14 75 52 .3 4



**AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS:

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRÁMITES DE PARTICULARES:

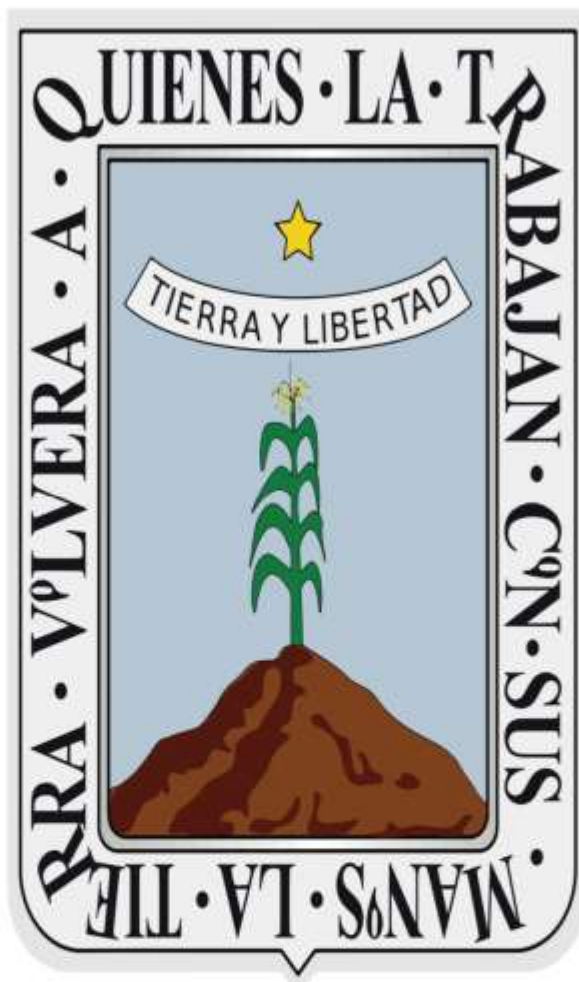
- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN:

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00, Ext. 1353 y 1354.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.



MORELOS

2018 - 2024